BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Lunes 9 de Febrero de 1931

Año XXXIX. — Núm. 11.024

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Agricultura—

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones Ministeriales

Ministerio del Interior—

Ministerio de Hacienda—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Agricultura—

Ministerio de Obras Públicas—

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Guerra

Aprobando una licitación para la adquisición de medicamentos y demás material sanitario con destino a atender las necesidades del Ejército durante el año 1930.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1930.

2. — Visto el presente expediente S. 9953|28, del Ministerio de Guerra, por el cual la Dirección General de Sanidad del Ejército, eleva para su aprobación la licitación pública para la adquisición de los elementos de material sanitario necesarios para la asistencia médica del Ejército durante el año 1930; y

Considerando:

Que el respectivo proyecto de Acuerdo, elevado en su oportunidad por la Dirección General de Sanidad, quedó sin firma del ex Presidente de la República;

Que dicha licitación ha sido efectuada en un todo de conformidad a las prescripciones de la Ley de Contabilidad, y atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública llevada a cabo por la Dirección General de Sanidad del Ejército, el día 15 de Octubre de 1929, para la adquisi-

ción de medicamentos y demás material sanitario con destino a atender las necesidades del servicio del Ejército durante el año 1930, cuya adjudicación corresponde a las siguientes casas:

Química Merck, Verardo y Cía.

(Grupo N.° 1 — Productos Químicos)
Renglones Nos. 6, 12, 18, 23, 28, 52, 68, 78 al 81, 85, 86, 106, 112, 118, 127, 131, 136, 143, 152, 160, 181, 192, 193, 194, 240, 247, 266, 270, 282, 283, 287, 296, 299, 303, 312, 349, 352, 355, 369, 373, 374, 389, 410, 413. — C. I. F. Buenos Aires, total, $ 19.159.69 m|n.

La Química Bayer Meister Lucius, S. A.

(Grupo N.° 1 — Productos Químicos)
Renglones Nos. 27, 39, 55, 57, 59, 65, 84, 95, 110, 144, 171, 180, 233, 259, 272, 274, 275 al 280, 293, 317, 338, 346 al 348, 375, 381, 387, 401. — C. I. F. Buenos Aires, total, $ 27.099.90 m|n.

Société des Usines Chemiques Rhone - Poulenc. (Lunet Hugenin y Cía.)

(Grupo N.° 1 — Productos Químicos)
Renglones Nos. 1, 21, 26, 30, 36, 43, 50, 51, 61, 62, 64, 71, 75, 87, 93, 100 al 105, 109, 111, 115, 117, 137, 138, 145, 147, 162, 168, 170, 172, 190, 191, 197, 205, 223, 230, 231, 238, 251, 262, 264, 265, 273, 285, 291, 292, 304, 325, 358, 359, 362, 365, 372, 380, 383, 414. — C. I. F. Buenos Aires, total, $ 9.057.27.

La Química Schering, Sociedad Anónima

(Grupo N.° 1 — Productos Químicos
Renglones Nos. 3, 11, 13, 14, 15, 19, 22, 24, 35, 37, 38, 54, 88, 92, 97, 126, 130, 164 al 167, 212, 248, al 250, 258, 294, 340, 357, 358, 364, 366, 367, 382, 385, 395, 396. — C. I. F. Buenos Aires, total, $ 10.942.38 m|n.

Kropp y Cía.

(Grupo N.° 1 — Productos Químicos)
Renglones Nos. 60, 120, 261, 286, 310, 311, 343 y 379. — C. I. F. Buenos Aires, total $ 1.364.58 m|n.

Walter Gietz

(Grupo N.° 1 — Productos Químicos
Renglones Nos. 2, 17, 56, 70, 89, 90, 108, 113, 116, 119, 122, 132, 148, 154 al 156, 161, 174, 179, 185, 188, 196, 199, 209, 211, 216, 221, 222, 225, 226, 232, 236, 237, 254, 257, 269, 281, 284, 288, 289, 297, 301, 315, 318, 324, 331 al 335, 337, 350, 356, 341, 370, 371, 377, 378, 386, 398 al 400, 411. — C. I. F. Buenos Aires, total $ 8.682.65 m|n.

Indunidas S. A. — Mercantil de Industrias Unidas

(Grupo N.° 1. — Productos Químicos).
Renglones Nos. 5, 76, 77, 183, 210, 239, 241, 290, 302, 305. — C. I. F. —Buenos Aires, total $ 5.690.57.

Levalle y Berisso

(Grupo N.° 1 — Productos Químicos)
Renglones Nos. 4, 9, 16, 32, 33, 40, 187. — C. I. F. Buenos Aires, total pesos 4.990.50.
(Grupo N.° 4 — Material de curación)
Renglones Nos. 713 al 715, 722. — C. I. F. Buenos Aires, total, $ 2.108.99.
(Grupo N.° 7 — Productos Químicos
Renglones Nos. 778 al 780, 782, 783, 788, 789, 791, 796, 798, 801, 805, 806, 808, 810 al 813, 818, 819, 824, 826 al 830, 834, 841—En plaza, total $ 3.371.49.

Carlos Hinrichs

(Grupo N.° 1 — Productos Químicos)
Renglones Nos. 326 al 330. — C. I. F. Buenos Aires, total pesos 7.773.98.

Marti y Gorostarzu

(Grupo N.° 1 — Productos Químicos)
Renglones Nos. 34, 67, 336, 391. —C. I. F. Buenos Aires, total $ 2.419.56 m|n.
(Grupo N.° 2 — Aparatos y útiles de Farmacia)
Renglones Nos. 447, 448, 461, 540, 548, 579. — C. I. F. Buenos Aires, total pesos 659.50 m|n.

(Grupo N.° 3 — Material quirúrgico)
Renglón N.° 612. — C. I. F. Buenos Aires, total, $ 61.00 m|n.
(Grupo N.° 4. — Material de curación)
Renglón N.° 739. — C. I. F. Buenos Aires, total $ 760.00 m|n.
(Grupo N.° 7 — Productos Químicos)
Renglones Nos. 786, 804, 809, 815, 817, 823, 825, 832. — En plaza, total, pesos 2.809.90.
(Grupo N.° 9 — Material quirúrgico)
Renglón N.° 922. — En plaza, total, pesos 140.00 m|n.

M. C. de Mónaco y Cía.

(Grupo N.° 1 — Productos Químicos)
Renglones Nos. 140 y 384. — C. I. F. Buenos Aires, total $ 408.40 m|n.

F. B. O'Grady y Cía.

(Grupo N.° 1 — Productos Químicos)
Renglón N.° 128. — C. I. F. Buenos Aires, total, $ 6.000.00 m|n.

J. M. Van Rossum

(Grupo N.° 1 — Productos Químicos)
Renglones Nos. 45, 46, 66, 121, 133, 151, 244, 255. — C. I. F. Buenos Aires, total $ 4.465.80.
(Grupo N.° 2. — Aparatos y útiles de Farmacia)
Renglones Nos. 572 y 586. — C. I. F. Buenos Aires, total, $ 468.80.
(Grupo N.° 8. — Aparatos y útiles de Farmacia)
Renglones Nos. 860, 861, 875, 882, 883, 897 al 901, 907 al 909, 911, 912, 917, 919 al 921. — En plaza, total, $ 2.042.15 m|n.
(Grupo N.° 11 —Material hospitalario)
Renglones Nos. 939 y 936. — En plaza, total $ 127.50 m|n.

Lutz, Ferrando y Cía.

(Grupo N.° 1 — Productos Químicos)
Renglones Nos. 25, 41, 69, 72, 74, 82, 114, 123, 124, 135, 146, 153, 184, 189, 192, 204, 218, 220, 229, 242, 307, 313, 314, 320, 321, 339, 368, 376, 394, 402, 403, 407. — C. I. F. Buenos Aires, total $ 559.10 m|n.
(Grupo N.° 2 — Aparatos y útiles de Farmacia)
Renglones Nos. 416, 418, 423 al 425, 427 al 431, 433 al 435, 439 al 444, 446, 449 al 460, 462 al 468, 472 al 480, 483 al 489, 492 al 495, 502 al 506, 511, 512, 515 al 519, 520 al 523, 525, 529 al 535, 537, 538, 541 al 547, 549 al 553, 556 al 571, 573, 580 al 582, 588 al 595, 598, 599, 604. — C. I. F. Buenos Aires, total, pesos 14.406.38 m|n.
(Grupo N.° 3 — Material quirúrgico)
Renglones Nos. 605, 610, 611, 613, 615 al 620, 626 al 630, 632, 635 al 637, 639 al 641, 643 al 644, 646 al 650, 657, 658, 661 al 664, 668 al 675, 678 al 681. — C. I. F. Buenos Aires, total $ 13.808.68.
(Grupo N.° 4 — Material de curación)
Renglones Nos. 689, 690, 695, 702, 703, 716 al 718, 727 al 729, 731, 732, 738, 740, 748, 752. — C. I. F. Buenos Aires, total $ 1.545,29.
(Grupo N.° 5 — Material hospitalario)
Renglones Nos. 761. — C. I. F. Buenos Aires, total, $ 2.100.00
(Grupo N.° 6 — Servicio Electro-Radiología del H. M. C.)
Renglones Nos. 762 al 768. — C. I. F. Buenos Aires, $ 8.152.40.
(Grupo N.° 8 — Aparatos y útiles de Farmacia)

Renglones Nos. 843 al 846, 849, 850, 858, 862 al 864, 865, 871, 872, 892, 893, 902, 904 al 906, 910, 913 al 915. — En plaza, total, $ 1.522.56.

Leo Herman

(Grupo N.° 1 — Productos Químicos)
Renglones Nos. 42, 107, 125, 200, 202, 227. — C. I. F. Buenos Aires, total pesos 401.29.
(Grupo N.° 4 — Material de curación)
Renglones Nos. 682, 686 al 688, 696 al 699, 708, 709, 719 al 721, 725, 730, 742 al 744, 746, 747, 753 al 756. — C. I. F. Buenos Aires, total $ 4.301.79.
(Grupo N.° 5 — Material hospitalario)
Renglón N.° 758. — C. I. F. Buenos Aires, total $ 57.84.
(Grupo N.° 7 — Productos Químicos)
Renglones Nos. 776, 777, 784, 790, 792, 794, 795, 799, 803, 807, 814, 816, 822, 833, 842. — En plaza, total pesos 1.270.93.
(Grupo N.° 8 — Aparatos y útiles de Farmacia)
Renglones Nos. 847, 848, 859, 870, 873, 874, 876. — En plaza, total, pesos 2.025.75.

Trovati y Cía.

(Grupo N.° 1 — Productos Químicos)
Renglones Nos. 63. — C. I. F. Buenos Aires, total, $ 1.022.00.

L. B. Ratto y Cía.

(Grupo N.° 2 — Aparatos y útiles de Farmacia)
Renglones Nos. 417, 419, 420, 421, 422. 426, 432, 438, 469, 470, 471, 481, 490, 491, 496 al 501, 524, 526, 527, 528, 536, 539, 555, 597, 600 al 602. — C. I. F. Buenos Aires, total $ 4.463.49.
(Grupo N.° 3 — Material quirúrgico)
Renglones Nos. 606 al 609, 621 al 625, 633, 634, 645, 666, 667. — C. I. F. Buenos Aires, total $ 3.480.98.
(Grupo N.° 4 — Material de curación)
Renglones Nos. 691, 700, 701, 710, 711, 733 al 737. — C. I. F. Buenos Aires, total $ 508.09.
(Grupo N.° 5 — Material hospitalario)
Renglones Nos. 759 y 760. — C. I. F. Buenos Aires, total $ 448.50.
(Grupo N.° 11 — Material hospitalario)
Renglones Nos. 960, 968 y 969. — En plaza, total $ 677.70.

Grebe y Diebel

(Grupo N.° 2 — Aparatos y útiles de Farmacia)
Renglones Nos. 507 al 510, 574, 583 al 585, 587. — C. I. F. Buenos Aires, total $ 4.351.11.
(Grupo N.° 4 — Material de curación)
Renglón N.° 685. — C. I. F. Buenos Aires, total, $ 275.40.

Angelini y Mouilleron

(Grupo N.° 2 — Aparatos y útiles de Farmacia)
Renglones Nos. 575 al 578. — C. I. F. Buenos Aires, total $ 1.677.00.

Bonduel Hermanos

(Grupo N.° 2 — Aparatos y útiles de Farmacia)
Renglones Nos. 596. — C. I. F. Buenos Aires, total, $ 69.60.
(Grupo N.° 3 — Material quirúrgico)
Renglón N.° 631. — C. I. F. Buenos Aires, total $ 21.00.

Muschietti, Huber y Cía.

(Grupo N.° 3 — Material quirúrgico)
Renglones Nos. 638, 652 al 656, 660, 665. — C. I. F. Buenos Aires, total pesos 4.034.30.
(Grupo N.° 4 — Material de curación)
Renglones Nos. 683, 684, 724. — C. I. F. Buenos Aires, total pesos 1.045.00.
(Grupo N.° 6 — Servicio Electro-Radiología del H. M. C.)
Renglones Nos. 769 al 775. — C. I. F. Buenos Aires, total $ 2.071.60.

Natalio Strikman

(Grupo N.° 3 — Material quirúrgico)
Renglón N.° 651. — C. I. F. Buenos Aires, total pesos 57.60.
(Grupo N.° 9 — Material quirúrgico)
Renglón N.° 932. — En plaza, total, pesos 50.00.
(Grupo N.° 11 — Material hospitalario)
Renglones Nos. 942, 951, 959. — En plaza, total, $ 740.00.

S. Cámara y Cía.

Renglones Nos. 704 al 707, 749 al 751, 757. — C. I. F. Buenos Aires, total pesos 37.301.15.

Carlos Prescher

(Grupo N.° 4 — Material de curación)
Renglón N.° 723. — C. I. F. Buenos Aires, total $ 400.00.

Droguería "La Estrella"

(Grupo N.° 7 — Productos Químicos)
Renglón N.° 820. — En plaza, total, pesos 54.00.
(Grupo N.° 8 — Aparatos y útiles de Farmacia)
Renglones Nos. 918. — En plaza total, pesos 15.00.
(Grupo N.° 10 — Material de curación)
Renglones Nos. 925 al 929. — En plaza, total, $ 24.774.00.

Narciso Perich

(Grupo N.° 7 — Productos Químicos)
Renglones Nos. 797 y 831. — En plaza, total, pesos 16.20.
(Grupo N.° 10 — Material de curación)
Renglones Nos. 930 y 933. — En plaza, total $ 103.50.

Cristalerías Papini

(Grupo N.° 8 — Aparatos y útiles de Farmacia)
Renglones Nos. 884 al 891, 856 y 857. — En plaza, total pesos 18.701.00.

Staud y Cía.

(Grupo N.° 10 — Material de curación)
Renglones Nos. 934. — En plaza, total, pesos 735.00.

Ruiz Hermanos

(Grupo N.° 12 — Utiles de escritorio e impresos)
Renglones Nos. 1008, 1010, 1011, 1018, 1020, 1025. En plaza, total $ 287.50.

Jacobo Peuser

(Grupo N.° 12 — Utiles de escritorio e impresos)
Renglones Nos. 980 al 982, 984 al 986, 988 al 995, 997, 998, 1000, 1003, 1009, 1012, 1014, 1022, 1024, 1026, 1028, 1030, 1031, 1033, 1035, al 1040, 1042, al 1044, 1046 al 1048, 1050 al 1053, 1054, 1056, al 1061, 1067 al 1076, 1078. — En plaza, total, $ 4.259.93.

Tamburini Ltda.

(Grupo N.° 12 — Utiles de escritorio e impresos)
Renglones Nos. 987, 996, 1001, 1005, 1006, 1007, 1015, 1016, 1019, 1021, 1023, 1029, 1032, 1034, 1041, 1049, 1051, 1055, 1062, 1063, 1064, 1065, 1066. — En plaza, total, pesos 1.316.70.

Guillermo Kraft, Ltda.

(Grupo N.° 12 — Utiles de escritorio e impresos)
Renglones Nos. 983, 999, 1002, 1004, 1013, 1017, 1045, 1077. — En plaza, total, $ 1.857.80.

Carlos Redferns

(Grupo N.° 12 — Utiles de escritorio e impresos)
Renglón N.° 1052. — En plaza, total pesos 15.00.

Art. 2.° — Anúlanse los renglones siguientes, por haber sido declarados desiertos, (o no haberse presentado más que un solo proponente):
(Grupo N.° 1 — Productos Químicos)
Renglones Nos. 7, 8, 10, 20, 29, 31, 44, 47, 48, 49, 53, 58, 73, 83, 91, 94 96, 98, 99, 129, 134, 139, 141, 142, 149, 150, 157, 158, 159, 163, 169, 173, 175 al 178, 186, 195, 198, 201, 203, 206, al 208, 213, al 215, 217, 219, 224, 228, 234, 235, 243, 245, 246, 252, 253, 256, 260, 263, 267, 268, 271, 295, 298, 300, 306, 309, 316, 319, 322, 323, 344, 345, 351, 353, 354, 360, 361, 363, 388, 390, 392, 293, 397, 404, 408, 409, 412, 415, 781, 785, 793, 800, 802, 821, 835 al 840, 787.
(Grupo N.° 2 — Aparatos y útiles de Farmacia)
Renglones Nos. 445, 482, 513, 868, 877, 916, 851 al 855, 866, 867, 881, 894 al 896, 878 al 880.
(Grupo N.° 3 — Material quirúrgico)
Renglones Nos. 614, 642, 659, 676, 923.
(Grupo N.° 4 — Material de curación)
Renglones Nos. 692 al 694, 712, 726, 741, 745, 924, 931 y 935 al 937.
(Grupo N.° 5 — Material hospitalario)
Renglones Nos. 938, 940, 941, 943, al 950, 952 al 958, 961 al 965, 967, 970, 971, 973 al 976, 977, 978, 979, 972.
(Grupo N.° 12. — Utiles de escritorio e impresos)
Renglón N.° 1079.

Art. 3.° — Autorízase a la Dirección General de Sanidad del Ejército, para que en nombre y representación del P. E., subscriba con las casas adjudicatarias los respectivos contratos, debiendo ser reducidos a escritura pública ante el Escribano Mayor de Gobierno, con arreglo a lo prescripto en el artículo 50 de la Ley General de Presupuesto.

Art. 4.° — La cantidad de (pesos 286.206.77 m|n.) doscientos ochenta y seis mil doscientos seis pesos con setenta y siete centavos moneda nacional de curso legal, importe de las adquisiciones que se autorizan en el artículo 1.° del presente Decreto, se imputará a los recursos que arbitra el Presupuesto de Guerra para el año 1930.

Art. 5.° — Comuníquese, dése al R. O., publíquese en el B. M., 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Sanidad del Ejército, a sus efectos.

URIBURU. — **Francisco Medina. — A. Renard. — Octavio S. Pico. — Ernesto E. Padilla. — M. G. Sánchez Sorondo.**

Aprobando una licitación para la adquisición de medicamentos y demás materiales sanitario con destino a atender las necesidades del Ejército durante el año 1931.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1930.

3. — Visto el presente expediente letra S. 1880|930, por el cual la Dirección General de Sanidad del Ejército, eleva para su aprobación la licitación pública para la adquisición de los elementos de material sanitario para la asistencia mé-

dica del Ejército durante el año 1931; y

Considerando:

Que si bien no está sancionada aún la Ley de Presupuesto que fijará la suma a invertir para este objeto, es esta una necesidad insalvable y permanente del funcionamiento de la Institución, a las cuales es un deber del Estado atender;

Que se trata de elementos que deben adquirirse con anticipación, y que conviene encargar al extranjero en sus fuentes productoras, por razones de economía y de calidad de los productos;

Que los fondos a que esta compra debe imputarse, han sido previstos en una cifra superior a la que ella importa;

Que dicha licitación pública ha sido practicada en un todo de acuerdo a las prescripciones de la Ley de Contabilidad, y con la intervención del Escribano Mayor de Gobierno,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública llevada a cabo por la Dirección General de Sanidad del Ejército, el día 22 de Septiembre de 1930, para la adquisición de medicamentos y demás material sanitario con destino a atender las necesidades del servicio del Ejército durante el año 1931, cuya adjudicación corresponde a las siguientes casas:

"Carlos Hinrichs"

Grupo N.° 1, $ 8.933.50 m|n.; Grupo N.° 2, $ 706.92 m|n.; Grupo N.° 3, pesos 8.40 m|n.; Grupo N.° 4, $ 21.87 m|n., Total pesos 9.670.69 m|n.

"Indunidas S. A. Mercantil de Industrias Unidas"

Grupo N.° 1, $ 4.879.00 m|n., Total pesos 4.879.00 m|n.

"Levalle y Berisso"

Grupo N.° 1, $ 18.001.93 m|n.; Grupo N.° 2, $ 1.611.55 m|n.; Grupo N.° 3, pesos 2.652.80 m|n.; Grupo N.° 4, pesos 3.613.30 m|n.; Grupo N.° 6, $ 1.959.60 m|n.; Grupo N.° 7, $ 6.690.00 m|n.; Grupo N.° 8, $ 156.00 m|n.; Grupo N.° 11, pesos 108.20 m|n., Total, $ 34.793.38 m|n.

"Kropp y Cía., S. A."

Grupo N.° 1, $ 107.80 m|n., Total pesos 107.80 m|n.

"Merck Química Argentina S. A."

Grupo N.° 1, $ 22.679.25 m|n., Total pesos 22.679.25 m|n.

"F. B. O'Grady y Cía."

Grupo N.° 1, $ 5.000.00 m|n. Total pesos 5.000.00 m|n.

"Parke Davis y Cía."

Grupo N.° 1, $ 180.23 m|n., Total pesos 180.23 m|n.

"La Química Bayer Meister Lucius"

Grupo N.° 1, $ 46.858.52 m|n., Total pesos 46.858.52 m|n.

"Productos Roche S. A."

Grupo N.° 1, $ 833.35 m|n., Total pesos 833.35 m|n.

"J. M. Van Rossum"

Grupo N.° 1, $ 3.926.20 m|n.; Grupo N.° 4, $ 966.80 m|n.; Grupo N.° 6, pesos 126.00 m|n.; Grupo N.° 7, $ 3.215.00 m|n. Total pesos 8.234.00 m|n.

"Eduardo Retienne"

Grupo N.° 1, $ 1.622.00 m|n.; Grupo N.° 6, $ 132.00 m|n. Total, $ 1.754.00 m|n.

"Lunnet Hugenin y Cía."

Grupo N.° 1, $ 3.972.67 m|n. Total pesos 3.972.67 m|n.

"Trovati y Cía."

Grupo N.° 1, $ 1.116.50 m|n.; Grupo N.° 4, $ 115.75 m|n.; Grupo N.° 6, pesos 778.14 m|n. Total, $ 2.010.39 m|n.

"Casa Birk, S. A."

Grupo N.° 2, $ 103.28 m|n.; Grupo N.° 4, $ 72.00 m|n. Total $ 175.28 m|n.

"Droguería Suizo Argentina"

Grupo N.° 2, $ 250.04 m|n.; Grupo N.° 4, $ 476.44 m|n., Total $ 726.48 m|n.

"Grebe y Diebel"

Grupo N.° 2, $ 1.013.44 m|n.; Grupo N.° 3, $ 2.130.00 m|n.; Grupo N.° 4, pesos 42.96 m|n. Total $ 3.186.40 m|n.

"Papini Hermanos"

Grupo N.° 2, $ 35.00 m|n.; Grupo N.° 4, pesos 75.00 m|n.; Grupo N.° 7, pesos 13.978.00 m|n. Total, pesos 14.088.00 m|n.

"Piotti y Pesce"

Grupo N.° 2, pesos 275.00 m|n.; Grupo N.° 5, $ 248.00 m|n.; Grupo N.° 6, pesos 256.20 m|n.; Grupo N.° 7, pesos 124.00 m|n. Total pesos 903.20 m|n.

"L. B. Ratto y Cía."

Grupo N.° 2, pesos 2.896.00 m|n.; Grupo N.° 3, pesos 633.20 m|n.; Grupo N.° 4, pesos 260.25 m|n.; Total, pesos 3.789.45 m|n.

"Eugenio Casano y Cía."

Grupo N.° 3, pesos 75.00 m|n. Total pesos 75.00 m|n.

"Eugenio M. Etchegoin"

Grupo N.° 3, pesos 1.920.00 m|n., Total pesos 1.920.00 m|n.

"A. Grimaldi y Cía."

Grupo N.° 3, $ 1.649.15 m|n.; Grupo N.° 4, $ 190.00 m|n. Total $ 1.839.15 m|n.

"Lutz, Ferrando y Cía."

Grupo N.° 3, $ 1.755.10 m|n.; Grupo N.° 4, $ 336.50 m|n.; Grupo N.° 5, pesos 174.00 m|n.; Grupo N.° 7, $ 28.80 m|n.; Grupo N.° 8, pesos 20.28 m|n. Total pesos 2.314.68 m|n.

"Muschietti Huber y Cía."

Grupo N.° 3, $ 1.131.60 m|n. Total pesos 1.131.60 m|n.

"Leclerc S. A. Argentina"

Grupo N.° 4, pesos 43.00 m|n. Total pesos 43.00 m|n.

Stewart y Sealy

Grupo N.° 4, pesos 530.20 m|n. Total pesos 530.20 m|n.

"Cámara y Cía."

Grupo N.° 4, $ 37.918.00 m|n. Total pesos 37.918.00 m|n.

"Staudt y Cía."

Grupo N.° 4, pesos 410.00 m|n. Total, pesos 410.00 m|n.

"Blanch Hermanos"

Grupo N.° 4, pesos 30.00 m|n.; Grupo N.° 9, pesos 681.05 m|n.; Grupo N.° 10, pesos 243.71 m|n. Total pesos 954.76 m|n.

"H. Millet y J. Roux"

Grupo N.° 4, pesos 1.849.00 m|n. Total pesos 1.849.00 m|n.

"Albino Carabelli"

Grupo N.° 6, pesos 180.10 m|n. Total pesos 180.10 m|n.

"Leveratto y Cía."

Grupo N.° 6, $ 3.292.50 m|n. Total pesos 3.292.50 m|n.

"Droguería La Estrella Ltda."

Grupo N.° 6, $ 342.75 m|n.; Grupo N.° 7, pesos 135.00 m|n.; Grupo N.° 8, pesos 23.588.00 m|n.; Grupo N.° 11, pesos 510.85 m|n. Total pesos 24.576.60 m|n.

"Antonio Morro"

Grupo N.° 7, pesos 675.00 m|n. Total pesos 675.00 m|n.

"Angelini y Mouilleron"

Grupo N.° 7, pesos 675.00 m|n. Total pesos 675.00 m|n.

"Enrico Dell'Acqua"

Grupo N.° 8, $ 675.00 m|n., Total pesos 675.00 m|n.

"P. Moris"

Grupo N.° 9, $ 1.605.32 m|n.; Grupo N.° 10, pesos 1.110.30 m|n.; Total pesos 2.715.62 m|n.

"Duarte y Garassino"

Grupo N.° 10, $ 515.00 m|n. Total pesos 515.00 m|n.

"Pedro Marateo e Hijos"

Grupo N.° 10, pesos 2.690.00 m|n. Total pesos 2.690.00 m|n.

"A. Busch"

Grupo N.° 10, pesos 5.350.00 m|n. Total pesos 5.350.00 m|n.

"Bertolini Hermanos"

Grupo N.° 11, $ 1.088.57 m|n. Total pesos 1.088.57 m|n.

"E. Centenaro"

Grupo N.° 11, $ 696.00 m|n. Total pesos 696.00 m|n.

"Guillermo Kraft, Ltda."

Grupo N.° 11, pesos 1.690.70 m|n. Total pesos 1.690.70 m|n.

"M. Sagales y Cía."

Grupo N.° 11, pesos 911.00 m|n. Total pesos 911.00 m|n.

"Tailhade y Cía."

Grupo N.° 11, $ 1.246.53 m|n. Total pesos 1.246.53 m|n.

"Jacobo Peuser Ltda."

Grupo N.° 11, pesos 1.314.40 m|n. Total pesos 1.314.40 m|n.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Sanidad del Ejército, para que en nombre y representación del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, subscriba con las casas adjudicatarias los respectivos contratos, debiendo ser reducidos a escritura pública ante el Escribano Mayor de Gobierno, con arreglo a lo prescripto en el artículo 50 de la Ley General de Presupuesto.

Art. 3.° — La cantidad de (pesos 261.119.50 m|n.) doscientos sesenta y un mil ciento diez y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, importe de las adquisiciones que se autorizan en el artículo 1.° del presente Decreto, se imputará a los recursos que arbitre el Presupuesto de Guerra para el año 1931.

Art. 4.° — Comuníquese, dése al R. O., publíquese en el B. M., 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Sanidad del Ejército, a sus efectos.

URIBURU. — Francisco Medina. — A. Renard. — Octavio S. Pico. — Ernesto E. Padilla. — M. G. Sánchez Sorondo.

Reglamento del Colegio Militar, (R. R. M. 40). — Se suspende por este año lo prescripto en N°. 94.

Buenos Aires, Enero 26 de 1931.

198. — Visto el expediente M. 2, del Colegio Militar, y lo informado por el señor Inspector General del Ejército,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Suspéndase por este año, lo prescripto en el N°. 94 del Reglamento del Colegio Militar, (R. R. M. 40).

Art. 2°. — Autorízase a los cadetes aplazados hasta en seis materias a rendir examen complementario.

Art. 3°. — Queda autorizada la Dirección del Colegio Militar, para dar de baja o hacer repetir el curso, a los alumnos aplazados en más de seis materias, para lo que considerará en cada caso, las aptitudes militares y antecedentes respectivos.

Art. 4°. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese

URIBURU

Francisco Medina

Aprobando pliegos de condiciones, planos, cómputos métricos, presupuestos, para la construcción de obras en el Hospital Militar Divisionario que se levanta en Córdoba.

Buenos Aires, Enero 24 de 1931.

199. — Visto este expediente, (H. 790/24, corresponde 1981 D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación la documentación técnica que ha compilado, para la construcción de las canalizaciones horizontales para desagüe pluvial y de provisión de agua potable, en el Hospital Militar Divisionario que se levanta en la Ciudad de Córdoba, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Apruébanse el pliego de condiciones especiales, planos Nos. 6339, 6341, 6342, 6343 y 6344 y presupuestos formulados por la Dirección General de Ingenieros, para la construcción de las canalizaciones horizontales para desagüe pluvial y de provisión de agua potable, en el Hospital Militar Divisionario que se levanta en la Ciudad de Córdoba, y cuyo importe asciende a la suma de $ 13.832.00 m/n. (trece mil ochocientos treinta y dos pesos moneda nacional), cantidad que acrecida en $ 1.383.20 m/n. (un mil trescientos ochenta y tres pesos con veinte centavos moneda nacional), (10%) para gastos de dirección, inspección y contralor de la Dirección General de Ingenieros y en $ 691.60 m/n. (seiscientos noventa y un pesos con sesenta centavos moneda nacional), (5%) para gastos de oficinas, estudios y proyectos, de conformidad a lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 15 de Octubre de 1939, inserto en el Boletín Militar N°. 8609, 1ª. Parte forma la cantidad de $ 15.906,80 m/n. (quince mil novecientos seis pesos con ochenta centavos moneda nacional).

Art. 2°. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda a llamar a licitación pública y por el término de Ley para la construcción de las canalizaciones de referencia.

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1ª. Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU

Francisco Medina

Aprobando plano, cómputo métrico, presupuesto para la ejecución de obras en el IV Batallón de Zapadores Pontoneros.

Buenos Aires, Enero 24 de 1931.

200. — Visto este expediente, (G. 3221/929, corresponde 7, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que eleva para su aprobación la documentación técnica correspondiente, relativa a las obras de reparo del galpón divisionario existente en el Cuartel que ocupa el IV Batallón de Zapadores, en Córdoba, y propone se liciten dichas obras públicamente, por el término de ley, a fin de proveer a la conservación del edificio, y atento a lo manifestado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1° — Apruébanse: plano, cómputo métrico, presupuesto y pliego de condiciones especiales, confeccionados por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras de reparo del galpón divisionario existente en el Cuartel que ocupa el IV Batallón de Zapadores Pontoneros, en Córdoba, y cuyo presupuesto asciende a $ 13.533,29 m/n., suma que acrecida en $ 676,66 m/n (5%) para imprevistos, en $ 676,66 m/n., (5%) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos previos de estudio, anteproyecto, etc. y en $ 1.353,32 m/n., (10%) para la misma, para pago de personal, inspección, contralor, etc., hace un total de $ 16.239,93 m/n (diez y seis mil doscientos treinta y nueve pesos con noventa y tres centavos moneda nacional).

Art. 2°. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda a llamar a licitación pública, por el término de ley para la ejecución de las obras que se mencionan en el artículo precedente.

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1ª. Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU

Francisco Medina

Aprobando plano, cómputo métrico, presupuesto para la ejecución de obras en el Reg. 10 de Caballería

Buenos Aires, Enero 24 de 1931.

201. — Visto este expediente, (C. 218, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ejecución de las obras de reparo de los desagües pluviales en las cuadras Nos. 3 y 4 del Cuartel que ocupa el Regimiento N°. 10 de Caballería, a fin de proveer a la conservación de los edificios, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1° .— Apruébanse: plano, cómputo métrico, presupuesto y pliego de condiciones especiales, confeccionados por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras de reparo de los desagües pluviales en las cuadras Nos. 3 y 4 del Cuartel ocupado por el Regimiento N°. 10 de Caballería, en Campo de Mayo

Art. 2°. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente o por intermedio de la citada Unidad, a la ejecución de estas obras, por administración o como mejor convenga a juicio de la expresada Dirección General, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga

Art. 3°. — La suma de $ 3.655,20 m/n., que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 182,76 m/n., (5%) para imprevistos, en $ 182,76 m/n., (5%) para la Di- gastos previos de estudio, anteproyecto etc., y en $ 365,52 m/n. (10%) para la misma, para pago de personal,

inspección, contralor, etc., lo que hace un total de $ 4.386,24 m/n. (cuatro mil trescientos ochenta y seis pesos con veinticuatro centavos moneda nacional), se imputará al Acuerdo General de Ministros de fecha 8 de Noviembre de 1930, inserto en el Boletín Militar N°. 8629.

Art. 4°. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando plano y presupuesto para la ejecución de obras en el Regimiento 18 de Infantería.

Buenos Aires, Enero 24 de 1931.

202. — Visto este expediente (I. 169, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone se efectúen las obras de reparo necesarias, que se requiere para dejar en condiciones de seguridad el Cuartel ocupado por el Regimiento N.° 18 de Infantería, en Santiago del Estero, a fin de proveer a la conservación de los edificios, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase: plano y presupuesto, confeccionados por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras de reparo de la caballeriza, depósito y cantina, casas de suboficiales y otros locales, como así también la construcción de piletas para lavar en las casas de suboficiales, a efectuarse en el Cuartel ocupado por el Regimiento N.° 18 de Infantería, en Santiago del Estero.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente o por intermedio de la citada Unidad, a la ejecución de estas obras, por administración o como mejor convenga a juicio de la expresada Dirección General, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3.° — La suma de $ 3.892,— m|n., que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en pesos 194,60 m|n., (5 o|o) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos previos de estudios, anteproyecto, etc, y en $ 389,20 (10 o|o) para la Dirección General de Ingenieros, para pago de personal de inspección, contralor, etc., lo que hace un total de $ 4.475,80 m|n. (cuatro mil cuatrocientos setenta y cinco pesos con ochenta centavos moneda nacional), se imputará al Acuerdo General de Ministros de fecha 8 de noviembre de 1930, inserto en el Boletín Militar N.° 8629.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando plano y presupuesto para la ejecución de obras en el Regimiento 5 de Artillería Montada.

Buenos Aires, Enero 24 de 1931.

203. — Visto este expediente (A. 15, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ejecución de las obras de reparo necesarias para dejar en las condiciones que se requiere el Cuartel ocupado por el Regimiento N.° 5 de Artillería Montada en Salta, a fin de proveer a la conservación de los edificios, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébanse: plano y presupuesto confeccionados por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras de reparo de los parques, de las caballerizas y lavadero, como así también la construcción de piletas de lavar en las casas de suboficiales, del Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 5 de Artillería Montada en Salta.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda directamente o por intermedio de la citada Unidad, a la ejecución de estas obras, por administración o como mejor convenga a juicio de la expresada Dirección General, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3.° — La suma de $ 3.359,— m|n., que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 167,95 m|n. (5 o|o) para la Dirección General de Ingenieros para gastos previos de estudio, anteproyecto, etc., y en pesos 335,90 m|n. (10 o|o) para la Dirección General de Ingenieros para pago de personal de inspección, contralor, etc., lo que hace un total de $ 3.862,85 (tres mil ochocientos sesenta y dos pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional), se imputará al Acuerdo General de Ministros de fecha 8 de noviembre de 1930, inserto en el Boletín Militar número 8629.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando plano y presupuesto para la ejecución de obras en el V Batallón de Zapadores Pontoneros.

Buenos Aires, Enero 24 de 1931.

204. — Visto este expediente (G. 11, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ejecución de las obras de reparo necesarias para dejar en las condiciones que se requiere el Cuartel ocupado por el V Batallón de Zapadores Pontoneros en Tucumán, a fin de proveer a la conservación de los edificios, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébanse: plano y presupuesto confeccionados por la Dirección General de Ingenieros, para la construcción de piletas de lavar y la ejecución de las obras de reparo que requieren las casas de suboficiales, a efectuarse en el Cuartel ocupado, por el V. Batallón de Zapadores Pontoneros en Tucumán.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda directamente o por intermedio de la citada Unidad, a la ejecución de estas obras, por administración o como mejor convenga a juicio de la expresada Dirección General, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3.° — La suma de $ 2.173,90 m|n., que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en pesos 108,69 m|n. (5 o|o) para la Dirección General de Ingenieros para gastos previos de estudio, anteproyecto, etc., y en pesos 217,39 m|n. (10 o|o) para la Dirección General de Ingenieros para pago de personal de inspección, contralor, etc., lo que hace un total de $ 2.499,98 m|n. (dos mil cuatrocientos noventa y nueve pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional), se imputará al Acuerdo General de Ministros, de fecha 8 de noviembre de 1930, inserto en el Boletín Militar N.° 8629.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando acta - convenio para la ejecución de obras en la fábrica militar de aviones.

Buenos Aires, Enero 24 de 1931.

205. — Visto este expediente (A. 2044|28, corresponde 1988, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que somete para su aprobación el acta - convenio que ha subscripto con la Empresa Migone y Sumbre, adjudicataria de la construcción de las colectoras externa e interna de cloacas y canalizaciones para la conducción de agua potable en la Fábrica Militar de Aviones, que se levanta en la Ciudad de Córdoba (contrato de fecha 18 de junio de 1928, aprobado por decreto de fecha 26 del mismo mes y año), referente a la ejecución de trabajos adicionales en dicha fábrica; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el acta - convenio subscripta con fecha 18 de Diciembre de 1930, entre el señor Director General de Ingenieros y la Empresa Migone y Sumbre, referente a la ejecución de trabajos adicionales en la Fábrica Militar de Aviones que se levanta en la Ciudad de Córdoba.

Art. 2.° — La suma de $ 242.940,24 m|n., precio único y global por ''ajuste alzado'', convenido para la totalidad de las obras contratadas, aumentado de pesos 557,84 m|n. (quinientos cincuenta y siete pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional), que es el monto de la demasía originada por el presente decreto, forma la cantidad de pesos 243.498,08 m|n.

Art. 3.° — La suma de $ 557,84 m|n. (quinientos cincuenta y siete pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional), importe de los trabajos autorizados, acrecida de $ 55,78 m|n. (cincuenta y cinco pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional) (10 o|o) para gastos de dirección, inspección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, y de pesos 27,89 m|n. (veintisiete pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional) (5 o|o) para gastos de oficina, estudios y proyectos, de acuerdo a lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 15 de octubre de 1930, inserto en el (Boletín Militar, N.° 8609, 1.ª Parte), forma la cantidad de pesos 641,51 m|n. (seiscientos cuarenta y un pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional), que se imputará a la Ley N.° 11.266.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando acta - convenio para la ejecución de obras en el Cuartel de Caballería que se levanta en Concordia.

Buenos Aires, Enero 24 de 1931.

206. — Visto este expediente (C. 10|23, corresponde 4324, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el ''acta - convenio'' que ha subscripto con el señor Ambrosio Zibecchi, en representación de la Compañía Argentina Industrial de Maderas, (S. A.), adjudicataria de la ''provisión y colocación de la carpintería de madera'', con destino a las cuatro caballerizas del Cuartel de Caballería que se levanta en la Ciudad de Concordia, (contrato de fecha 5 de noviembre de 1927, aprobado por decreto de fecha 6 de diciembre del mismo año, inserto en el B. M. N.° 7809), referente a la ejecución de modificaciones en la carpintería de madera, de las mencionadas caballerizas; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el ''acta-convenio'' subscripta con fecha 15 de abril del año 1930, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor Ambrosio Zibecchi, en representación de la Compañía Argentina Industrial de Maderas, (S. A.), referente a la ejecución de modificaciones en la carpintería de madera de las cuatro caballerizas del Cuartel de Caballería que se levanta en la Ciudad de Concordia.

Art. 2.° — La suma de $ 87.039,— m|n. (ochenta y siete mil treinta y nueve pesos moneda nacional), precio único y global por ''ajuste alzado'', convenido para la totalidad de las obras contratadas, queda ahora reducido a la suma total de $ 85.841,05 m|n. (ochenta y cinco mil ochocientos cuarenta y un pesos con 05|100 moneda nacional), por disminución de la cantidad de pesos 1.197,95 m|n. (mil ciento noventa y siete pesos con 95|100 moneda nacional), que importa la economía obtenida por este convenio.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

Francisco Medina
URIBURU

Aprobando acta - convenio para la ejecución de obras en el Cuartel de Infantería que se levanta en Rosario.

Buenos Aires, Enero 24 de 1931.

207. — Visto este expediente (I. 570|23; corresponde 7427, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el ''acta - convenio'' que ha subscripto con los señores empresarios Casella y Nicoli, adjudicatarios de las obras de cimentación y montaje de un mástil para la bandera en el Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Rosario, (contrato de fecha 27 de septiembre de 1928, aprobado por el artículo 110 del decreto de fecha 28 de octubre de 1929, inserto en los folios 29 y 30 del Anexo al B. M. N.° 8339), referente a la ejecución de trabajos adicionales y modificaciones en el mástil mencionado; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el ''acta - convenio'' subscripta con fecha 29 de enero de 1930, entre el anterior Director General de Ingenieros y los señores empresarios Casella y Nicoli, referente a la ejecución de trabajos adicionales y modificaciones en el mástil para la bandera, situado en el Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Rosario.

Art. 2.° — La suma de $ 1.640,19 m|n. (un mil seiscientos cuarenta pesos con 19|100 moneda nacional), precio único y global por ''ajuste alzado'', convenida para la totalidad de las obras contratadas, aumentada en $ 965,63 moneda nacional (novecientos sesenta y cinco pesos con 63|100 moneda nacional), que es el monto de la demasía originada por el presente decreto, forma la cantidad de $ 2.605,82 m|n. (dos mil seiscientos cinco pesos con 82|100 moneda nacional).

Art. 3.° — La suma de $ 965,63 m|n. (novecientos sesenta y cinco pesos con 63|100 moneda nacional), importe de los trabajos, acrecida en $ 96,56 m|n. (noventa y seis pesos con 56|100 moneda nacional), (10 o|o) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de pesos 1.062,19 m|n. (un mil sesenta y dos pesos con 19|100 moneda nacional), que se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 5 del Presupuesto de 1927.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando acta - convenio para la ejecución de obras en el Cuartel de Infantería que se levanta en Santa Fe.

Buenos Aires, Enero 24 de 1931.

208. — Visto este expediente (I. 580|23, corresponde 5419, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el ''acta - convenio'' que ha subscripto con los señores St. Germain y Gagneten, adjudicatarios de la ''perforación de un pozo semi-surgente para la

provisión de agua al Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Santa Fe, (contrato de fecha 12 de marzo de 1928, aprobado por decreto de fecha 24 de abril del mismo año, B. M. N.° 7921), referente a la provisión y colocación de llaves de paso, piezas especiales y accesorios en las cañerías de la torre-tanque de hormigón armado, de 400 m3. de capacidad, situada en el Cuartel mencionado; atento lo informado por la expresada Dirección General.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el "acta - convenio" subscripta con fecha 28 de julio del año 1930, entre el señor Director General de Ingenieros y los señores St. Germain y Gagneten, referente a la provisión y colocación de llaves de paso, piezas especiales y accesorios en las cañerías de la torre-tanque de hormigón armado de 400 m3. de capacidad, situada en el Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Santa Fe.

Art. 2.° — La suma de $ 10.190,50 m|n. (diez mil ciento noventa pesos con 50|100 moneda nacional), precio único y global por "ajuste alzado", convenido para la totalidad de las obras contratadas, aumentado en $ 1.903,06 m|n. (mil novecientos tres pesos con 06|100 moneda nacional), que es el monto de las presentes demasías, forma la cantidad de $ 12.093,56 m|n. (doce mil noventa y tres pesos con 56|100 moneda nacional)

Art. 3.° — La suma de $ 1.903,06 moneda nacional (mil novecientos tres pesos con 06|100 moneda nacional), importe de los trabajos, acrecida en pesos 190,30 m|n. (ciento noventa pesos con 30|100 moneda nacional) (10 o|o) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 2.093,36 m|n. (dos mil noventa y tres pesos con 36|100 moneda nacional), que se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 5 del Presupuesto de 1928.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando trabajos para la construcción de un pozo

Buenos Aires, Enero 24 de 1931.

209. — Visto este expediente (D. G. I., 1365|25, corresponde 246, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación de los "trabajos adicionales a efectuarse en la instalación del equipo mecánico de bombeo, para elevar los líquidos cloacales en el pozo en "Paso Morales", cerca de la Usina en Campo de Mayo, como complemento de la colectora cloacal de ese Acantonamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de fecha 24 de Septiembre de 1928, (B. M. N.° 8044, 1.ª Parte), motivados por el cambio de ubicación de dicha estación de bombeo y solicita también la autorización correspondiente para abonar a las Obras Sanitarias de la Nación el importe de los mencionados trabajos adicionales; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1. — Apruébanse los trabajos adicionales a efectuarse en la instalación del equipo mecánico de bombeo, para elevar los líquidos cloacales en el pozo en "Paso Morales", cerca de la Usina en Capo de Mayo, motivados por el cambio de ubicación de dicha estación de bombeo y cuyo importe asciende a la suma de $ 571.00 m|n., (quinientos setenta y un pesos moneda nacional).

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para entregar a la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación, la suma de $ 571.00 m|n., (quinientos setenta y un pesos moneda nacional), precitada, a fin de que esta última Repartición abone dicha cantidad a la Empresa Köerting Hnos. Ltda., adjudicataria de la instalación del equipo de bombeo mencionado, por la ejecución de los trabajos adicionales de referencia.

Art. 3.°-La suma de $ 571,— m|n. (quinientos setenta y un pesos moneda nacional), importe de los trabajos autorizados, acrecida en $ 57,10 m|n. (cincuenta y siete pesos con diez centavos moneda nacional), (10 %), para gastos de dirección, inspección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, y en $ 28.55 m|n., (veintiocho pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional) (5 o|o) para gastos de oficinas, estudios y proyectos de esta última de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 15 de Octubre de 1930, (B. M. N.° 8609), forma la cantidad de $ 656.65 m|n., seiscientos cincuenta y seis pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional), que se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 10 del Presupuesto de 1928.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando acta convenio para la ejecución de obras en el Hospital Militar Divisionario en Paraná.

Buenos Aires, Enero 24 de 1931.

210. — Visto este expediente, (H. 800|24, corresponde 2700, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el "acta de ampliación de contrato", que ha subscripto con los señores empresarios Fernández y Mathiú, adjudicatarios de las obras de "albañilería y afines de los cinco pabellones", del Hospital Militar Divisionario de la Ciudad de Paraná, (contrato de fecha 25 de Julio de 1924, aprobado por Decreto de fecha 31 del mismo mes y año B. M. N.° 6831, y última acta aprobada por el artículo 24 del Decreto de fecha 31 de Diciembre de 1929, B. M. N.° 8560), referente a la ejecución de diversas "modificaciones y ampliaciones de obras", en dichos pabellones, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el "acta de ampliación de contrato", subscripta con fecha 23 de Octubre de 1928, entre el señor Director General de Ingenieros y los señores Fernández y Mathiú, referente a la ejecución de diversas "modificaciones y ampliaciones de obras", en los cinco pabellones del Hospital Militar Divisionario, en Paraná.

Art. 2.° — La suma de $ 263.784. 14 m|n. (doscientos sesenta y tres mil setecientos ochenta y cuatro pesos con catorce centavos moneda nacional), precio único y global, por "ajuste alzado", convenido para la totalidad de las obras contratadas, aumentado en $ 4.835.25 m|n. (cuatro mil ochocientos treinta y cinco pesos con veinticinco centavos moneda nacional, que es el monto de las presentes demasías, forma la cantidad de $ 268.619,39 m|n. (doscientos sesenta y ocho mil seiscientos diez y nueve pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional).

Art. 3.° — La suma de $ 4.835,25 m|n. (cuatro mil ochocientos treinta y cinco pesos con veinticinco centavos moneda nacional), importe de los trabajos acrecida en $ 483,52 m|n. (cuatrocientos ochenta y tres pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional), 10 o|o para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 5.318,77 m|n. (cinco mil trescientos diez y ocho pesos con setenta y siete centavos moneda nacional), que se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 2 del Presupuesto de 1927.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Dejando sin efecto un contrato

Buenos Aires, Enero 24 de 1931.

211. — Visto este expediente (I. 570| 23, corresponde 7934, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita se deje sin efecto el contrato subscripto el día 9 de noviembre de 1927, aprobado por decreto de fecha 24 del mismo mes y año, B. M. N.° 7799, entre el señor ex Director General de Ingenieros, General de Brigada D. Alonso Baldrich, y el señor empresario Carlos Cattáneo, para la provisión de 500 ml. de piezas de cemento comprimido para rodear el emplazamiento de los árboles colocados en la vereda del Cuartel de Infantería que se construye en la Ciudad de Rosario, así como también la imputación dada a esas obras en el decreto de fecha 17 de octubre de 1927 (B. M. N.° 7768), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el contrato subscripto el día 9 de noviembre de 1927, aprobado por decreto de fecha 24 del mismo mes y año, B. M. N.° 7799, entre el señor ex Director General de Ingenieros, General de Brigada, D. Alonso Baldrich y el señor empresario Carlos Cattáneo, para la provisión de 500 ml. de piezas de cemento comprimido para rodear el emplazamiento de los árboles colocados en la vereda del Cuartel de Infantería que se construye en la Ciudad de Rosario, y cuyo importe asciende a la suma de $ 1.700,— m|n., (un mil setecientos pesos moneda nacional), así como también la imputación dada a esas obras en el decreto de fecha 17 de octubre de 1927 (B. M. N.° 7768).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Nombramiento

Buenos Aires, Enero 24 de 1931.

212. — Vista la propuesta que antecede, (expediente letra A, N.° 1133, D. G. P.),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase:

En la Usina Eléctrica de Campo de Mayo: (inciso 1.°, ítem 14, partida 2), Auxiliar Técnico al actual Dibujante de 1.ª D. Enrique Krauss.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Confirmando una resolución que modifica la colocación en el Escalafón de dos Oficiales de Administración.

Buenos Aires, Enero 26 de 1931.

213. — Visto el expediente F. 31.580 1929, "c|2", 930, (D. G. P.), iniciado por la Dirección General del Personal, en cumplimiento del artículo 1.°, inciso b) del S. D. de fecha 10 de octubre de 1930 (B. M. N.° 8605, 1.ª Parte), relativo a la modificación de colocación en el Escalafón otorgada a los Subtenientes de Administración (hoy Oficiales de Administración de 3.ª), D. Humberto Puppio y D. Manuel Fernández Flores; el informe producido por la Dirección General del Personal en su estudio a fojas 1 y 2, y lo dictaminado precedentemente por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución de fecha 8 de febrero de 1930, (B. M. N.° 8421, 1.ª Parte), que modifica la colocación en el Escalafón de los Subtenientes de Administración (hoy Oficiales de Administración de 3.ª), don Humberto Puppio y don Manuel Fernández Flores, por ser la que legalmente corresponde a los antecedentes del caso estudiado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Modificando un decreto de retiro

Buenos Aires, Enero 26 de 1931.

214. — Visto el presente expediente O. N.° 16.632 (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Modifícase el decreto de retiro de fecha 2 de julio de 1919 (inserto en el B. M. N.° 5354, 1.ª Parte), del Sargento Pedro Ojeda, por habérsele computado 18 años, 3 meses y 9 días (diez y ocho años, tres meses y nueve días), de servicios simples aprobados, debiéndosele liquidar el (65 o|o) sesenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, de acuerdo con lo determinado en el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Licencia

Buenos Aires, Enero 26 de 1931.

215. — Vista la presente solicitud, (expediente letra G, N.° 1344, D. G. P.), y encontrándose el causante comprendido en el 1er. párrafo del N.° 14 del Reglamento para el nombramiento, ascenso y disciplina de los empleados civiles del Ministerio de Guerra, (R. R. M. 61),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese 45 días de licencia, con goce de sueldo, al mecánico de avión de 3.ª Aquiles Grandinetti, del Grupo N.° 1 de Observación.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tome conocimiento la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Licencia

Buenos Aires, Enero 26 de 1931.

216. — Vista la presente solicitud, (expediente letra B, N.° 1336, D. G. P.), y encontrándose el causante comprendido en el 3er. párrafo del N.° 14 del Reglamento para el nombramiento, ascenso y disciplina de los empleados civiles del Ministerio de Guerra, (R. R. M. 61),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese 6 meses de licencia, con goce de jornal, al operario del Taller de Cartuchería del Arsenal, Esteban de Luca, Isidro Domingo Balderrama, a contar desde el 30 de diciembre del año ppdo.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Licencia

Buenos Aires, Enero 26 de 1931.

217. — Vista la presente solicitud, (expediente letra S. N.° 1315, D. G. P.), y encontrándose el causante comprendi-

do en el 3er. párrafo del N.° 14 del Reglamento para el nombramiento, ascenso y disciplina de los empleados civiles del Ministerio de Guerra (R. R. M. 61),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese 6 meses de licencia, con goce de jornal, al operario de la Dirección General de Arsenales de Guerra, Francisco Santoalla, a contar desde el 30 de diciembre del año ppdo.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Licencia

Buenos Aires, Enero 26 de 1931.

218. — Vista la solicitud que antecede, expediente Q. N.° 1263, (D. G. P.), lo establecido en el artículo 29, inciso d) de la Reglamentacin General de Pensiones, (R. R. M. 56), y lo informado por la Direccin General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nacin Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese dos años de licencia, para residir en la Ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay), a la pensionista militar, señora Carolina Sara Varela de Queirolo, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2.° — Publíquese en el B. M., 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Pensión

Buenos Aires, Enero 26 de 1931.

219. — Visto el presente expediente C. N.° 10.092 (D. G. P.), los informes producidos y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en el artículo 1.°, Capítulo I, e inciso 4.°, artículo 12, Capítulo II del Título IV de la Ley 4707, concédese con anterioridad del 21 de Enero de 1930, a favor de la señora Trinidad Molina de Carranza y de Aída Zoraida Carranza, en su carácter de viuda e hija legítima, respectivamente, del Cabo 1.°, Juan Carranza, la pensión mensual de cuarenta y cinco pesos moneda nacional (pesos 45,—), equivalente a la mitad de la pensión que hubiera percibido el causante en el retiro.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Administración, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Enero 26 de 1931.

220. — Visto el expediente D. N.° 43.659|930 (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por al Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de las pensionistas militares, señoritas Delia Antonia, María Esther y Dolores Isabel Díaz, la parte de pensión que percibía la señora Delicia García de Díaz, por haber fallecido y el señor Gabriel Enrique Díaz, por haber llegado a la mayoría de edad, debiéndose liquidar a aquéllas la pensión mensual de cuatrocientos ochenta y un pesos moneda nacional ($ 481,— m|n.), de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707 y Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56).

Art. 2.° — Publíquese en el B. M., 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Salvando error

—221—

En el S. D. de promociones del 9 del corriente mes y año, inserto en el Boletín Militar N.° 8676, 1.ª Parte, aparecen por error los nombres del Capitán de Infantería D. Virgilio Zucal y Teniente de la misma arma D. Carlos Nagueira, debiendo decir, en cambio, Virginio Zucal y Carlos Nogueira, respectivamente.

F. Medina

Ministerio de Agricultura

Acordando la transferencia del permiso para cazar y faenar cetáceos en aguas territoriales.

Buenos Aires. Enero 19 de 1931.

627. — Visto este expediente (35828-1930). en el que la S. A. Comercial Weigel Bohnen y Compañía Limitada a la que por Decreto de 12 de Julio de 1928. se le acordó permiso para cazar y fanear cetáceos en aguas territoriales. comunica haber transferido dicho permiso a la Sociedad Anónima Industria Pesquera Sud—Atlántica y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la transferencia del permiso para cazar y fanear cetáceos en aguas territoriales. hecho por la S. A. Comercial Weiger Bohnen y Compañía Limitada. en favor de la S. A. Industria Pesquera Sud Atlántica, debiendo sujetarse la cesionaria a las estipulaciones del Decreto de 12 de Julio de 1928

Art. 2.° — Comuníquese. publíquese. dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

URIBURU
H. Beccar Varela

Ministerio de Obras Públicas

M. O. P. — Aprobando licitación de la Dirección General de Navegación y Puertos, para adquirir 2(5) durmientes por la suma de pesos 32.824 80 moneda nacional. de la firma Mateo Zumelzú.

Buenos Aires, Enero 22 de 1931

153. — Exp. 10.411—N—1929. — Visto este expediente y

Resultando:

Que la Dirección General de Navegación y Puertos. conforme a lo dispuesto por el artículo 3° del Acuerdo de Ministros de 5 de Octubre de 1928 procedió a licitar publicamente la provisión de 2650 durmientes que comprenden los renglones 2 a 10 inclusive (planilla de fojas 15) con destino a la construcción de vías férreas en el Nuevo Puerto de la Capital;

Que a este remate concurrieron cinco propuestas (fojas 38), todas con ajuste al pliego de condiciones. con excepción de la correspondiente a la firma Omacini Hermanos, que contradice lo establecido en el artículo 4° del citado pliego;

Que de esas cuatro propuestas se descaría la de la firma Sociedad de Explotaciones Forestales «Tres Mojones». que era la más baja y conveniente. por rehusarse esa casa a firmar el contrato, en virtud de deducir que había incurrido en error al ofertar durmientes aserrados en una sola cara y no en las cuatro como reza en el pliego:

Que las referidas tramitaciones obligaron a demorar la sustanciación del expediente y así fué que al aconsejar la Dirección citada, la adjudicación de lo solicitado a la firma Otto Franke y Compañía, ésta luego de suscribir el contrato ad-referéndum del Poder Ejecutivo (fojas 30 y 40). reclama por expediente 29.159-F-929. que corre agregado la rescisión de ese contrato por el largo tiempo transcurrido y el encarecimiento de esa madera en el mercado;

Que en tales condiciones la Repartición técnica, invitó a la firma Mateo Zumelzú a mantener su propuesta y que es la que sigue en orden de precios a la de la firma Otto Franke y Compañía, aceptando cumplirla para lo cual prestó su conformidad suscribiendo el contrato ad-referéndum del Poder Ejecutivo y por un valor de pesos 32.824,80 moneda nacional,

Considerando:

Que en cuanto a la proponente Sociedad de Explotaciones Forestales «Tres Mojones». oportunamente se dispuso por Resolución de fecha Junio 11 próximo pasado, recaída en expediente 14.580 S-929 declarar perdido el depósito de garantía. por la informalidad en que había incurrido:

Que en lo que respecta a la firma Otto Franke y Compañía, atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro. debe accederse a su pedido de desistimiento. sin gravar su depósito en virtud de que. si bien no existe una disposición expresa de la Ley que establezca un plazo determinado para que el Poder Ejecutivo se pronuncie sobre las propuestas no es presumible que los interesados estén obligados a mantenerlas indefinidamente;

Que en lo referente a la propuesta de Mateo Zumelzú, atendiendo a lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos, respecto a la urgencia con que se requiere ese material y a la circunstancia de considerarse en la actualidad el precio cotizado por esa firma equitativo y conveniente. lo que surge de la comparación hecha con remates análogos hace que se acepte el temperamento propuesto:

Por lo tanto. atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública de la referencia y adjudícase la provisión de los 2650 durmientes de que se trata, a la firma Mateo Zumelzú, mediante el precio total de ($ 32.824,80 m/n.) treinta y dos mil ochocientos veinticuatro pesos con ochenta centavos moneda nacional.

Art. 2.° — Apruébase asimismo el contrato celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo, entre la Dirección General de Navegación y Puertos. y la firma adjudicataria para la referida provisión.

Art. 3.° — Acéptase el desistimiento que en orden a las razones expuestas ha hecho de su propuesta la firma Otto Franke y Compañía.

Art. 4.° — El gasto total a que se hace referencia en el artículo 1°, se imputará a los fondos de la Ley 11539 artículo 9 (Ley 5944).

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese. y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad. vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos. la que deberá elevar oportunamente estas actuaciones a la Escribanía General de Gobierno a los fines de la escrituración del contrato aprobado (artículo 40 de la Ley 11 260).

URIBURU. — Octavio S. Pico. — A. Renard. — Enrique S. Pérez. — Sánchez Sorondo. — Ernesto E. Padilla.

M. O. P. — Manteniendo resolución 20 Mayo 1929 de la D. G. FF. CC con el agregado de que en el puerto de Rosario las empresas pueden cargar al público el cobro del suplemento de kilometraje en los casos de tránsito y transporte de hacienda.

Buenos Aires. Enero 24 de 1931

154 — Exp. 26.999—F—1930. — Visto este expediente y

Resultando:

Que la Dirección General de Ferrocarriles con fecha 20 de Mayo de 1929. dictó una resolución (fojas 6 y vuelta), disponiendo que los ferrocarriles deben de cobrar el suplemento de kilometraje en los puertos de Rosario y Santa Fe;

Que las Empresas de los Ferrocarriles Central Argentino. Central Córdoba y Provincia de Santa Fe. solicitan por estos obrados se derogue la citada disposición, por entender que tienen el derecho de percibir kilometraje por el uso de sus vagones en líneas de otras empresas. o de lo contrario, que los puertos le paguen esos servicios:

Que por otra parte la Dirección del puerto de Santa Fe, pide se le aclare la situación que se le crea con la pretensión de las empresas ferroviarias. de hacerle efectivo el cobro a ella del suplemento de kilometraje, en razón de no serle posible exigirlo al público;

Teniendo en cuenta los informes producidos por la Dirección General de Navegación y Puertos y la Asesoría Letrada y Sumarios.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Mantiénese la resolución de fecha 20 de Mayo de 1929, de que se ha hecho referencia, con el agregado de que, con respecto al puerto de Rosario, las empresas pueden cargar al público el cobro del suplemento de kilometraje en los casos de tránsito y transporte de hacienda. conforme lo establecen los artículos 2 y 6 de la Ley 4925.

Art. 2.° — Hágase saber a la Administración del puerto de Santa Fe, que debe gestionar la ampliación de sus tarifas, para que las empresas ferroviarias puedan cobrar al público el suplemento de kilometraje. o de lo contrario obtener de las mismas la exención de ese cargo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese. y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos

URIBURU
Octavio S Pico

Ferrocarril Central Argentino. — Estación Luque. — Instalación de una báscula particular.

Buenos Aires. Enero 27 de 1931.

155 — Exp. 926—F—1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino. somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta llevar a cabo en la estación Luque. la Instalación de una báscula de 20 toneladas para pesar carros y la construcción de una casilla, a solicitud. por cuenta y para el servicio exclusivo de los señores Minetti y Compañía Ltda.;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase. con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para queF. de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo las obras de que se trata, siendo entendido que dado el servicio particular a que las mismas se destinan, no quedan exentas del pago de contribuciones, patentes e impuestos que puedan corresponder, ni efectuarán la cuenta capital de la Empresas.

Art. 2.° — Publíquese. hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Córdoba; fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Ferrocarril de Entre Ríos. — Estación Jubileo. — Transferencia de un galpón particular.

Buenos Aires. Enero 27 de 1931.

153 — Exp. 24.2 - F—193. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, solicita autorización para transferir a favor de los señores Bunge y Born Limitada, el galpón que por resolución de 31 de Julio de 1923 se le autorizó a construir en la estación «Jubileo», a solicitud. por cuenta y para el servicio exclusivo de los señores Pablo Naymark y Cía;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos para transferir a favor de los señores Bunge y Born Limitada. el galpón de que se trata. en las mismas con-

diciones de precariedad, pago de impuestos etc., que se establecieron en la precitada resolución.

Art. 2.º — Publíquese, y a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
Octavio S. Pico

Ferrocarriles del Estado. — Carpintería mecánica de Tucumán. — Traslado a la estación Muñecas. — Se aprueba liquidación final.

Buenos Aires, Enero 27 de 1931.

157. — Exp. 5107—F—1918. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, en su nota de fecha 3 de Enero en curso ratifica el pedido de aprobación de la liquidación final correspondiente al traslado de la carpintería mecánica, tornería y herrería de los depósitos de Tucumán N. y C., a la estación Muñecas y demás obras autorizadas por resolución de fecha 2 de Agosto de 1918;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la liquidación final presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado correspondiente a las obras a que se ha hecho referencia, cuyo importe total de ($ 12.703,62 m/n.) doce mil setecientos tres pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional, se imputará en la siguiente forma: a cuenta Capital (obra nueva), pesos 10.703,62 moneda nacional y a la de Explotación (Renovación) pesos 2.000 moneda nacional.

Art. 2.º — Publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Ferrocarril del Sud. — Ramal de Chas a Ayacucho. — Estación Km. 192. — Dándole nombre.

Buenos Aires, Enero 27 de 1931.

158 — Exp. 19314—D—1930. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la designación de nombre a la estación que se construye en el Km. 192 del ramal de Chas a Ayacucho del Ferrocarril del Sud;

Atentos los informes producidos y estimando procedente consagrar el recuerdo de algunas instituciones de nuestra época colonial, como, por ejemplo la del más alto tribunal de justicia;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Desígnase con el nombre de «Real Audiencia» a la estación que la Empresa del Ferrocarril del Sud construye en el Km. 192 del ramal de Chas a Ayacucho.

Art. 2.º — Publíquese, hágase saber a quienes corresponda y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Ferrocarriles del Estado. — Transformación de 15 vagones. — Aprobando liquidación final.

Buenos Aires, Enero 27 de 1931.

159 — Exp 24185—F—1928. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, eleva para su aprobación el plano, memoria descriptiva correspondiente y la liquidación final, importe de pesos 2.704,22 moneda nacional, relativa a la transformación de 15 vagones destinados al tren Exposición de Productos Argentinos en el Centenario de la República de Bolivia, trabajos que fueron realizados en el año 1925;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles:

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la liquidación final, importe de dos mil setecientos cuatro pesos con veintidós centavos ($ 2.704,22 m/n.) moneda nacional, y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos a que se deja hecha referencia.

Art. 2.º — Publíquese, y a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
Octavio S. Pico

Ferrocarriles del Estado. — Zona de vía de Km. 890/300 a 917/500. — Renovación del alambrado. — Se aprueba presupuesto.

Buenos Aires, Enero 27 de 1931.

160. — Exp. 20002—F—1930. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, ratifica al presente lo que manifestaba en su nota de fecha 15 de Mayo del año próximo pasado, relacionada con la renovación completa del alambrado de la zona de vía comprendida desde Km. 890/300 a Km. 917/500 Sección 4a. de la línea principal del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el presupuesto de máxima, importe de ($ 72.961.77 m/n.) setenta y dos mil novecientos sesenta y un pesos con setenta y siete centavos moneda nacional y la memoria descriptiva, presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la renovación del alambrado en la zona de vía a que se ha hecho referencia, debiendo a la terminación de los trabajos elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.º — Publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Ferrocarril Central de Córdoba. — Estación Retiro Norte. — Construcción de un tinglado e Instalación de un motor para particular.

Buenos Aires, Enero 27 de 1931.

161. — (Exp. 41914—F—1930). — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, presenta para su aprobación el plano y la memoria descriptiva correspondiente relativos a la construcción de un tinglado de 12 metros de largo por 10 metros de ancho, para depósito de productos forestales e instalación de un motor, obra que proyecta llevar a cabo en la estación Retiro Norte, a pedido y por cuenta de los señores L. Seghezzo Hermanos, y en sustitución del tinglado de propiedad de dichos señores y que fué destruído por un incendio;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba para que, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban lleve a cabo la construcción del tinglado de que se trata, la cual deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto de fecha 17 de Enero de 1929, quedando establecido además que dicha instalación dado el servicio particular a que se destina no está exenta del pago de contribuciones, impuestos patentes etc., que pudieran corresponder ni afectará la cuenta Capital de la Empresa.

Art. 2.º — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y a la Municipalidad de la Capital, y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Ferrocarriles del Estado. — Adquisición de maquinaria neumática. — Se aprueba liquidación final.

Buenos Aires, Enero 28 de 1931.

162. — Exp. 125—F—1931. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, eleva para su aprobación la liquidación final correspondiente a la maquinaria neumática adquirida en el año 1920;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la liquidación final, importe de cuatro mil doscientos cuarenta y ocho pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, ($ 4.248,85 m/n.), presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativa a la adquisición de la maquinaria de que se trata.

Art. 2.º — Publíquese, y, a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
Octavio S. Pico

Ferrocarril Central Argentino. — Ramal de Firmat a Río IV. — Estación Médano de las Cañas, cambiándole nombre.

Buenos Aires, Enero 28 de 1931.

163. — Exp. 11963—G—1929. — Visto de nuevo estas actuaciones:

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — La actual estación «Médano de las Cañas», situada en el ramal de Firmat a Río IV. del Ferrocarril Central Argentino, se denominará, en lo sucesivo «Wenceslao Escalante».

Art. 2.º — Publíquese, hágase saber a quienes corresponda y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparación en los caminos de San Fabián a San Eugenio y Larrechea.

Buenos Aires, Enero 27 de 1931.

171. — Exp. 1475-C-931. — Visto que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva para su aprobación el adjunto proyecto relativo a reparaciones en los caminos de San Fabian a San Eugenio y Lerrechea, zona de los FF. CC. Santa Fe y C. Argentino, cuyo presupuesto de $ 23.951,00 m/n., se descompone como sigue:

Obras a ejecutar, $ 17.571,00 moneda nacional.

Materiales y transportes, $ 2.405,50 moneda nacional.

Imprevistos 5 % $ 998,83, moneda nacional.

Inspección 10 % $ 2.097,12, moneda nacional.

Depreciación equipo 5 % de I. $ 878,55 moneda nacional y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el proyecto de que se ha hecho referencia, así como el presupuesto de (pesos 23.951,00 m/n.), veintitrés mil novecientos cincuenta y un pesos moneda nacional, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que lleve a cabo los referidos trabajos administrativamente, cumplimentando las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.º — Impútese la precitada cantidad a los fondos de la Ley 5315 por mitades con cargo a las cuentas de los FF. CC. citados.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad, expresada, y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos, a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de artículos con destino al Stock de Economato de Almacenes Generales de su dependencia.

Buenos Aires, Enero 27 de 1931.

172. — Exp. 41.782-P-1930. — Visto el resultado obtenido en la licitación privada que la Dirección General de Puentes y Caminos, ha realizado con el fin de adquirir artículos destinados al Stock de Economato de Almacenes Generales dependientes de la misma; y

Teniendo en cuenta que en dicho concurso se han cumplimentado las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos:

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada de la referencia y adjudícase la provisión de que se trata a las casa y por los precios que seguidamente se indica:

Tailhade y Cía. Renglones 1, 2, 10, 15, 16, 17, 18, 19, 27 y 32 por $ 1.060,56 moneda nacional.

J. Peuser y Cía. Renglones 6, 9, 11, 13, 23, 33 y 34, por $ 847,40, moneda nacional.

Tamburini Limitada. Renglones 7, 8, 21, 22, 25 y 26 por $ 826,40 moneda nacional.

Lutz, Ferrando y Cía. Renglones 14, 20 y 24 por $ 251,88, moneda nacional.

Art. 2.º — La suma de ($ 2.986,24 m/n.), dos mil novecientos ochenta y seis pesos con veinticuatro centavos moneda nacional, importe total de estas adquisiciones se imputará en la siguiente forma: $ 1.990,83 al Anexo L inciso 1.º, ítem 3, partida 3 del presupuesto de 1930, (Ley 11.577) y $ 995,41 m/n. a la Ley 5315.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Puentes y Caminos, la que deberá efectuar un nuevo llamado de precios para los artículos especificados en los renglones 3, 4, 5, 12, 28, 29, 30 y 31.

URIBURU
Octavio S. Pico

Dirección General de Arquitectura. — Arrendamiento finca ubicada en la calle San Jerónimo 1883, en la ciudad de Santa Fe.

Buenos Aires, Enero 27 de 1931.

173. — Exp. 27.741-A-928. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, manifiesta la necesidad de continuar disponiendo del local arrendado a la señorita Rosario Bergallo, propietaria de la finca ubicada en la calle San Jerónimo N.º 1883, de la ciudad de Santa Fe, cuyo contrato que corre adjunto fué aprobado por decreto de fecha Octubre 8 ppdo.;

Teniendo en cuenta que en dicho documento se establece que el Superior Gobierno, arrienda el citado inmueble por el término de un año con opción a uno más (Art. 6); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la Asesoría Letrada y Sumarios,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Prorrógase por el término de un año el contrato celebrado con la señorita Rosario Bergallo para el arrendamiento de la finca de que se ha hecho mención y mediante el alquiler mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 350,00 m/n.).

Art. 2.º — Impútese el gasto a la partida que para «Conservación de edificios fiscales» asigne el Presupuesto para el año 1931.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición, elevador de materiales destinado a las obras del Hospital de Clínicas de Córdoba.

Buenos Aires, Enero 27 de 1931.

174. — Exp. 32.605-A-1930. — Visto el resultado obtenido en la licitación privada que la Dirección General de Arquitectura, ha realizado con el fin de adquirir un elevador de materiales destinado a las obras del Hospital de Clínicas de Córdoba, y

Teniendo en cuenta que de las propuestas presentadas a dicho concurso, resulta más conveniente la ofertada por la firma J. Juan Aielo por ser la que más bajo cotizó precios;

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada de la referencia y adjudícase la provisión de que se trata, a la firma J. Juan Aielo, por el importe de ($ 1.475,00 m/n.), un mil

cuatrocientos setenta y cinco pesos moneda nacional.

Art. 2.º — Apruébase asimismo el temperamento adoptado por la Dirección General de Arquitectura, al disponer la entrega del elevador mencionado.

Art. 3.º — El gasto de esta adquisición se imputará al Anexo L. inciso 1.º, ítem 4, partida 85, del presupuesto de 1926. Ley Nº. 10.283.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Decreto aprobando convenio entre la D. G. de Irrigación y el Dr. Eduardo Bidau, en representación de la señora María Mafalda Arcardini de López, por la cual ésta cede en venta al Gobierno Nacional 10.000 hectáreas de terreno en el Territorio Nacional del Río Negro.

Entre el señor Director General de Irrigación, Ingeniero Diego F. Outes y el señor doctor Eduardo Bidau, en representación de la señora María Mafalda Arcardini de López, propietaria del campo sito en el lote 8, Fracción A, Sección XXVI, del Territorio Nacional del Río Negro, se conviene lo siguiente ad-referéndum del Poder Ejecutivo de la Nación:

Artículo 1.º — La señora María Mafalda Arcardini de López, cede al Gobierno de la Nación en pleno dominio, propiedad y posesión de las diez mil hectáreas (10.000 Has.), de superficie del campo mencionado, quedando obligada a otorgar al cesionario, libre todo gravamen, la correspondiente escritura en el momento que se le requiera dentro del plazo de tres meses contados desde la fecha de la aprobación del presente convenio por el Poder Ejecutivo; el convenio quedará sin efecto en todas sus partes si esa aprobación no se produjese dentro de los seis meses inmediatos posteriores a la fecha de su firma.

Art. 2.º — En el acto de esa escrituración, el Gobierno de la Nación, pagará a la señora María Mafalda Arcardini de López, por la superficie de tierra mencionada en el artículo anterior, la suma de ciento veinte y un mil quinientos ochenta y siete pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional ($ 121.587.56 m/n.), en dinero efectivo al contado, como precio y única indemnización por cualquier otro concepto, siendo los gastos de escrituración por cuenta del cesionario.

Para constancia, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor del presente convenio en Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de Marzo de mil novecientos treinta. — Diego F. Outes. — Eduardo Bidau.

Buenos Aires, Enero 15 de 1931.

175. — Exp. 6842-L-929. — Visto el adjunto proyecto de convenio celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo, entre el Director General de Irrigación, Ingeniero Diego F. Outes y el Dr. Eduardo Bidau, en representación de la señora María Mafalda Arcardini de López, por el cual ésta cede en venta al Gobierno Nacional un campo de su pertenencia de una superficie de 10.000 hectáreas, ubicado en el lote 8, fracción A sección XXVI, del Territorio Nacional del Río Negro, por el importe total de $ 121.587.56 m/n., como precio único y por toda indemnización por cualquier otro concepto, el que, de conformidad con el decreto de fecha 28 de Junio de 1915 se halla afectado a las Obras del Río Negro Superior y Dique Neuquén y Lago Pellegrini; y

Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Irrigación y la de Contabilidad y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el convenio de la referencia, debiendo oportunamente arbitrarse los recursos necesarios para el pago de dicho campo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese con el convenio aludido, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva al señor Director General de Irrigación el que queda facultado para suscribir la correspondiente escritura de transferencia de dominio o designar la persona que deberá hacerlo, en nombre y representación del Poder Ejecutivo.

URIBURU
Octavio S. Pico

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Caja Nacional A. Postal. — Nueva oficina para las operaciones de esa Caja, en la S. Federación C. de Empleadas.

Buenos Aires, Enero 7 de 1931.

108. — Exp. 35.111-C-1930. — Visto lo solicitado en la precedente nota,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Aprobar la resolución del Consejo de Administración de la Caja Nacional de Ahorro Postal de fecha 12 de Diciembre próximo pasado, por la que crea en la Sede de la Federación de Asociaciones Católicas de Empleadas, una agencia bajo la designación de B-91, y una habilitación de dos mil cincuenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal ($ 2.055.00 m/n), en valores de ahorro.

Hágase saber, tómese razón y archívese.

M. G. Sánchez Sorondo

Caja Nacional A. Postal. — Habilitaciones y anulaciones de agencias para las operaciones de esa Caja.

Buenos Aires, Enero 7 de 1931.

109. — Expediente 35.112-C-1930. — Visto lo solicitado en la precedente nota,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Aprobar la resolución del Consejo de Administración de la Caja Nacional de Ahorro Postal, de fecha 12 de diciembre último, habilitando y anulando como agencias para las operaciones de dicha Caja, las oficinas de correos que a continuación se expresan:

Nuevas habilitaciones:

"Villa Madero" (Buenos Aires), bajo la designación de agencia A-156.

"Antelo" (Entre Ríos), bajo la designación de agencia HH-5.

"Conlara" (Córdoba), bajo la designación de agencia DD-3.

"La Colonia" (Buenos Aires), bajo la designación de agencia AA-16.

"Agencia Principal de Correos N.º 8 de la Sección 15" (Capital), bajo la designación de agencia B-69.

"Da Bary" (Buenos Aires), bajo la designación de agencia AA-17.

"Juan E. Barra" (Buenos Aires), bajo la designación de agencia AA-18.

Habilitaciones anuladas:

Agencia Principal N.º 9 de la Sección 15 (Capital), bajo la designación de agencia B-62.

Agencia Principal N.º 6 de la Seccional 13 (Capital), bajo la designación de agencia B-71.

Agencia Principal N.º 4 de la Sección 1.ª (Capital), bajo la designación de agencia B-77.

Agencia Principal N.º 2 de la Seccional 9.ª (Capital), bajo la designación de agencia B-100.

"Irene" (Buenos Aires), bajo la designación de agencia A-207.

Agencia Principal N.º 2 de Córdoba, bajo la designación de agencia D.171.

Agencia Principal N.º 6, de Córdoba, bajo la designación de agencia D-175.

Agencia Principal N.º 3, de Córdoba, bajo la designación de agencia D-169.

Agencia Principal N.º 1, de Córdoba, bajo la designación de agencia D-170.

Agencia Principal N.º 3, de Mendoza, bajo la designación de agencia N-46.

Agencia Principal N.º 7, de Avellaneda, bajo la desgnación de agencia A-334.

Agencia Principal N.º 11, Sección 1.ª (Capital), bajo la designación de agencia B-41.

Agencia Principal N.º 3, Seccional 19.ª (Capital), bajo la designación de agencia B-91.

Agencia Principal N.º 12, Seccional 15.ª (Capital), bajo la designación de agencia B-96.

Agencia Principal N.º 5, Seccional 15.ª (Capital), bajo la designación de agencia B-69.

Hágase saber, tómese razón y archívese.

M. G. Sánchez Sorondo

Correos y Telégrafos. — Nueva oficina telegráfca "Villa Figueroa". S. del Estero.

Buenos Aires, Enero 5 de 1931.

110. — Expediente 35.243-C-1930. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Autorizar a la Dirección Gral. de Correos y Telégrafos para librar al servicio público con carácter definitivo y horario limitado la nueva oficina telegráfica "Villa Figueroa", situada en la provincia de Santiago del Estero, dependiente del Distrito 10.º

Hágase saber, tómese razón y archívese.

M. G. Sánchez Sorondo

Correos y Telégrafos. — Nueva oficina telegráfica "Ucacha", (Córdoba)...

Buenos Aires, Enero 5 de 1931.

111. — Expediente 35.241-C-1930. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Autorizar a la Dirección General de Coreros y Telégrafos, para librar al servicio público, con carácter definitivo, y horario limitado, la nueva oficina telegráfica "Ucacha", situada en la provincia de Córdoba, dependiente del Distrito 11.º

Hágase saber, tómese razón y archívese.

M. G. Sánchez Sorondo

Correos y Telégrafos. — Nueva oficina telegráfica "Villa Iris", (B. Blanca).

Buenos Aires, Enero 2 de 1931.

112. — Expediente 25.242-C-1930. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Autorizar a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para librar al servicio público, con carácter definitivo y horario limitado, la nueva oficina telegráfica "Villa Iris", situada en la provincia de Buenos Aires, dependiente del 21.º Distrito, (Bahía Blanca).

Hágase saber, tómese razón y archívese.

M. G. Sánchez Sorondo

Correos y Telégrafos. — Nueva oficina telegráfica "Epuyén" (Chubut)

Buenos Aires, Enero 5 de 1931.

113. — Expediente 35.240-C-1931. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Autorizar a la Dirección General de Correos y Telégrafos para librar al servicio público, con carácter definitivo y horario limitado, la nueva oficina telegráfica "Epuyén", situada en el territorio del Chubut, dependiente del Distrito 22.º

Hágase saber, tómese razón y archívese.

M. G. Sánchez Sorondo

Correos y Telégrafos. — Estricto cumplimiento sobre aplicación de la Ley de Tarifas vigente, sobre correspondencia de "última hora".

Buenos Aires, Enero 15 de 1931.

114. — Expediente 32.290-C-1930. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Mnistro del Interior—

Resuelve:

1.º — Aprobar la resolución dictada por la Dirección General de Correos y Telégrafos por la que se recuerda a las dependencias en general, el estricto cumplimiento de la Ley de Tarifas vigente, en el sentido de que debe cobrarse doble franqueo por la correspondencia de "última hora".

2.º — Hágase saber, tómese razón y archívese.

M. G. Sánchez Sorondo

Higiene, Departamento. — Incompatibilidad del puesto de Inspector de Farmacia con toda otra actividad relacionada con dicho comercio.

Buenos Aires, Enero 2 de 1931.

115. — Expediente 34.768-H-1930. — Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Aprobar la resolución dictada por el Departamento Nacional de Higiene, considerando incompatible el puesto de Inspector de Farmacias de esa Dependencia con toda otra actividad que implique un interés directo o indirecto con cualquier ramo que se relacione con el comercio de farmacias.

Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

M. G. Sánchez Sorondo

La Pampa, Gobernación. — Renuncias y nombramiento de Comisionados en ese territorio.

Buenos Aires, Enero 15 de 1931.

116. — Vistas las precedentes renuncias y en uso de la facultad acordada por decreto de fecha 4 de octubre ppdo.,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

1.º — Acéptanse las renuncias interpuestas por los Comisionados Municipales de Caleufú y Winifreda, señores Antonio Mitta y Alberto F. Bartrons.

2.º — Nómbranse los siguientes Comisionados para las Municipalidades del Territorio de la Pampa:

a) Maissonnave: señor Noél Próspero Fourquet.

b) Quetrequén: señor Carlos Arata, y

c) Winifreda: señor Benjamín Carelli.

3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Oficina de Territorios Nacionales y archívese.

M. G. Sánchez Sorondo

La Rioja, Intervención. — Viático al Jefe de Policía, señor E. C. Feijóo.

Buenos Aires, Enero 15 de 1931.

117. — Expediente 0570-L-1931. — Vista la precedente comunicación del señor Interventor Nacional en la provincia de La Rioja, en la que expresa la necesidad de establecer el pago de un viático a favor del Jefe General de Policía de esa Provincia, señor Enrique Carlos Feijóo; atento a sus fundamentos, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3.º del Acuerdo General de Ministros N.º 30, de septiembre 24 de 1930,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Artículo 1.º — Asígnase al Jefe General de Policía de la Provincia de La Rioja señor Enrique Carlos Feijóo, un viático de trece pesos diarios.

Art. 2.º — Este gasto se hará con imputación al Acuerdo General de Ministros N.º 27, de septiembre 13 de 1930.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

M. G. Sánchez Sorondo

Mendoza, Intervención. — Viático al Subsecretario, señor V. S. Barbieri

Buenos Aires, Enero 15 de 1931.

118. — Expediente 032.606-I-1030. — Vista la precedente comunicación del señor Interventor Nacional de la Provincia de Mendoza, en la que expresa la necesidad de establecer el pago de un

viático a favor del Subsecretario de esa Intervención, señor Virgilio S. Barbieri; atento a la circunstancia de que dicho funcionario no gozaba de asignación nacional alguna, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3.° del Acuerdo General de Ministros N.° 30,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Artículo 1.° — Fíjase al Subsecretario de la Intervención Nacional en la Provincia de Mendoza, señor Virgilio S. Barbieri, un viático de doce pesos diarios, que deberá ser liquidado por diez y siete días del mes de octubre de 1930.

Art. 2.° — Este gasto se imputará al Acuerdo General de Ministros N.° 27, de septiembre 13 de 1930.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

M. G. Sánchez Sorondo

San Juan, Intervención. — Viático al Jefe de Investigaciones, señor M. C. Gomila.

Buenos Aires, Enero 9 de 1931.

119. — Expediente 35.120-S-1930. — Vista la precedente comunicación del señor Interventor Nacional en la Provincia de San Juan, en la que expresa la necesidad de establecer el pago de un viático a favor del Jefe de Investigaciones de la Policía de esa Provincia, señor Máximo Carlos Gomila; atento a sus fundamentos y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3.° del Acuerdo General de Ministros N.° 30,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Artículo 1.° — Fíjase al Jefe de Investigaciones de la Policía de San Juan, señor Máximo Carlos Gomila, un viático de diez pesos diarios.

Art. 2.° — Este gasto se imputará al Acuerdo General de Ministros N.° 27, de septiembre 13 de 1930.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

M. G. Sánchez Sorondo

San Juan, Intervención. — Viático al director del R. de Propiedad, señor J. E. Schlieper.

Buenos Aires, Enero 15 de 1931.

120. — Expediente 0223-S-1931. — Vista la precedente comunicación del señor Interventor Nacional de la Provincia de San Juan, en la que expresa la necesidad de establecer un viático a favor del director de Sección del Registro de la Propiedad de esa Provincia Sr. Jorge E. Schlieper; atento a sus fundamentos y de conformidad con lo dis- General de Ministros N.° 30,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Artículo 1.° — Fíjase al director de Sección del Registro de la Propiedad de San Juan, señor Jorge E. Schlieper, un viático de cinco pesos diarios.

Art. 2.° — Este gasto se imputará al Acuerdo General de Ministros N.° 27.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

M. G. Sánchez Sorondo

Santiago del Estero Intervención — Viático al Jefe Político, señor F. Pott.

Buenos Aires, Enero 9 de 1931.

121. — Expediente 35692 -S- 1930. — Vista la precedente comunicación del señor Interventor Nacional en la Provincia de Santiago del Estero, en la que expresa la necesidad de establecer el pago de un viático a favor del Jefe Político de esa Intervención, señor Francisco Pott, atento a sus fundamentos y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3.° del Acuerdo General de Ministros N.° 30.

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Artículo 1.° — Fíjase al Jefe Político de la Intervención Nacional en la Provincia de Santiago del Estero, señor Francisco Pott, un viático de doce pesos diarios, que deberá ser liquidado desde el 15 de Diciembre de 1930.

Art. 2.° — Este gasto se imputará al Acuerdo General de Ministros N.° 27 de septiembre 13 de 1930.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

M. G. Sánchez Sorondo

Santiago del Estero, Intervención — Aumento de viático al Jefe Político de Copo, señor A. B. Orbes

Buenos Aires, Enero 9 de 1931.

122. — Expediente 0002 -S- 1931. — Vista la precedente comunicación del señor Interventor Nacional en la Provincia de Santiago del Estero, solicitando sea aumentado el viático que percibe el Jefe Político del Departamento de Copo; atento a sus fundamentos y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3.° del Acuerdo General de Ministros N.° 30.

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Artículo 1.° — Auméntase a doce pesos diarios el viático del Jefe Político del Departamento de Copo, don Alfredo B. Orbes, quien hasta la fecha ha gozado de ocho pesos diarios, en tal concepto.

Art. 2.° — Impútese el presente gasto al Acuerdo General de Ministros N.° 27, de septiembre 13 de 1930.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

M. G. Sánchez Sorondo

Ministerio de Hacienda

Rey Brum D. — Anulando un reparo

Buenos Aires, Enero 20 de 1931.

379. — Expediente 7483 -R- 1928. — R. V. N.° 128. — Vista la presentación de la firma D. Rey Brum, en la que pide se anule el reparo N.° 3838, formulado en concepto de diferencia de derechos entre 5 y 25 % a corcho en general elaborado, perteneciente al despacho de directo N.° 109.513, presentado el 21 de junio de 1926; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.° 11.281 y de su decreto reglamentario, corresponde el menor derecho de 5 % al alcornoque o corchos comprendidos en las partidas N.° 2, 161 y 162 del Arancel;

Que, en el presente caso, si bien se ha declarado "corcho" y no "corchos", el despacho se ha hecho por la partida N.° 161 de la Sección Comestibles y otros artículos de almacén, y por ese ramo solo se despachan los destinados a tapar botellas;

Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto en casos análogos, entre ellos, en septiembre 26 de 1928, en que el señor Procurador del Tesoro aconsejó el sin efecto de un reparo análogo;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el reparo N.° 3838.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. S. Pérez

Ardissone A. A. — Anulando un reparo

Buenos Aires, Enero 20 de 1931.

380. — Expediente 6586 -A- 1928. — R. V. N.° 129. — Vista la presentación del señor A. A. Ardissone, en la que pide se anule el reparo N.° 4018, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 5 y 25 % a una partida de 72 likos corcho elaborado sin envoltura, perteneciente al despacho de drecto N.° 195.669, presentado el 5 de noviembre de 1926; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.° 11.281 y de su Decreto Reglamentario, corresponde el menor derecho de 5 % al alcornoque o corcho comprendido en las partidas Nos. 2, 161 y 162 del Arancel;

Que. en el presente caso, si bien se ha declarado "corcho" y no "corchos", el despacho se ha hecho por la partida N.° 161 de la Sección Comestibles y otros artículos de almacén, despachándose por ese ramo los destinados a tapar botellas;

Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el reparo cuestionado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. S. Pérez

Piovera y Sá, — Anulando cargo

Buenos Aires, Enero 20 de 1931.

381. — Expediente 5862 -P- 1928. — R. V. N.° 130. — Visto que la firma Piovera y Sá, solicita anulación del cargo N.° 7585 formulado por la Aduana de la Capital en concepto de doble almacenaje y multa de 5 % por demora en la finiquitación del despacho de directo N.° 64581 del año 1928, atento lo actuado, y

Considerando:

Que por ese documento se pidió el despacho de mercadería que resultó averiada y por la cual se pidió la rebaja correspondiente;

Que esta solicitud resuelta favorablemente, dió lugar a un trámite administrativo durante el cual expiró el plazo de 30 días a que se refiere el artículo 17 de la Ley 11.248.

Que habiéndose retirado la mercadería dentro de los cinco días de haber podido disponer de ella, el caso puede considerarse comprendido entre las excepciones que prevé el artículo 19 de la misma ley máxime si se tiene en cuenta que el doble almacenaje y la multa impuesta anularían el beneficio lícitamente acordado de rebaja de derechos por avería;

Por tanto y de conformidad con lo aconsejado por la Aduana, la Contaduría General y la Inspección General de Rentas,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el cargo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. S. Pérez

The American Express C°. — Anulando reparos

Buenos Aires, Enero 20 de 1931.

382. — Expediente 8853 -T- 1927. — R. V. N.° 131. — Vista la presentación de The American Express C°. Inc. en que solicita tener a la vista los parciales de pago que han sido objeto de los reparos N.° 5564, 6327, 6332, 6333, 6338, 8015, 6326, 6329, 8012, 6334 y 8013 formulados por la Contaduría General en concepto de almacenaje; atento lo actuado, y

Considerando:

Que como lo informa la misma Oficina que los ha formulado, los reparos 5564, 6327, 6332, 6333, 6338 y 8015 no corresponden en virtud de que las sumas por ellos exigidas han sido obladas haciendo efectivos los cargos que por el mismo concepto formulara la Aduana de la Capital;

Que, en cuanto a los restantes, inclusive los N.° 6334 y 8013 con las modificaciones practicadas por la Contaduría General, la recurrente no solicita la adopción de medida alguna a su respecto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase los reparos N.° 5564, 6327, 6332, 6333, 6338 y 8015.

Pase a la Aduana de la Capital a los efectos correspondientes.

E. S. Pérez

Gath y Chaves — Confirmando reparo

Buenos Aires, Enero 20 de 1931.

383. — Expediente 7285 -G- 1928. — R. V. N.° 132. — Vista la presentación de la firma Gath y Chaves Ltd. en la que solicita anulación del reparo N.° 2846 formulado por la Contaduría General al despacho N.° 136.928 de 1925 en concepto de diferencia de derechos entre el 40 y 50 % sobre encajes de hilo finos, y entre el 25 y 40 % en zapatillas de brin con suela de cuerda; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que en cuanto a las zapatillas, el reparo no procede pues no corresponde exigir el derecho de 40 % que tributan las confecciones, sino el general de 25 % percibido, como lo reconoce la misma oficina que formula el reparo, y de conformidad con lo ya establecido por resolución N.° 1145 de 13 de agosto de 1928.

Que en cuanto a los encajes de hilo finos, deben tributar el derecho de 50 % de acuerdo a lo establecido por la Ley 11.281 y su Decreto Reglamentario, razón por la cual el reparo formulado, que salva la omisión en que se incurrió en el acto del despacho debe ser confirmado,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el reparo N.° 2846 reducido a la suma de un peso con ochenta y cuatro centavos oro sellado, por el concepto expresado en el último considerando.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. S. Pérez

Saavedra, María de — Negando libre despacho

Buenos Aires, Enero 21 de 1931.

384. — Expediente 379 -S- 1931. — R. V. N.° 76. — Vista la nota de la señora María M. de Saavedra, que transmite el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que, invocando su carácter de ex empleada de nuestro Consulado General en Paris, solicita el libre despacho de seis cajones conteniendo efectos personales, venidos en el vapor "Andalucía Star", atento lo informado, y

Considerando:

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 250 de las Ordenanzas de Aduana sólo gozan de franquicia los efectos que traigan los Embajadores, los Ministros Plenipotenciarios, los Ministros Residentes, los Encargados de Negocios, los Cónsules Generales o Agentes diplomáticos nacionales, etc., franquicia que se hizo extensiva por decreto de octubre 27 de 1922, para los de los Cónsules de carrera de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase;

Que, en consecuencia, no hallándose comprendido el presente caso en dichas disposiciones, no es posible acceder a lo solicitado;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Hágase saber al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. S. Pérez

Estados Unidos, Embajada — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 21 de 1931.

385. — Expediente 336 -E- 1931. — R. D. N.° 77. — Vista la nota de la E. de los E. U. de Norte América, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de catorce bultos, conteniendo artículos de escritorio, venidos en el vapor "Western World" y destinados al señor Comisionado de Agricultura del citado país; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. S. Pérez

Brasil, Embajada de — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 21 de 1931.

386. — Expediente 337. -B- 1931. — R. D. N.° 78. — Vista la nota de la Embajada de los Estados Unidos del Brasil, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de seis bultos conteniendo material de escritorio, venidos en el vapor "Alcantara", y destinados al Consulado General; del citado país en esta Capital; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. S. Pérez

Grecia, Consulado General de — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 21 de 1931.

387. — Expediente 338 -G- 1931. — R. D. N.° 79. — Vista la nota del Consulado G. de Grecia, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de un cajón conteniendo una máquina de escribir, venida en el vapor "Vigo", y destinada al citado Consulado; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. S. Pérez

Embajada de Italia — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 21 de 1931.

388. — Expediente 345 -I- 1931 .— R. D. N.° 80. — Vista la nota de la Embajada de Italia, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de cuatro encomiendas postales Nos. 1606, 1608, 1611 y 1612, conteniendo libros, venidos en el vapor "Principessa María" y destinadas al Instituto Argentino de Cultura Italica; de conformidad con lo resuelto en casos análigos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. S. Pérez

Embajada de Gran Bretaña — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 21 de 1931.

389. — Expediente 346 -G- 1931. — R. D. N.° 81. — Vista la nota de la Embajada de Gran Bretaña, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de un bulto conteniendo papelería oficial, venido en el vapor "Almeda Star" y destinado al señor Cónsul del citado país en la C. de La Plata; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. S. Pérez

La Plata, Municipalidad — Negando exención pago derechos de puerto

Buenos Aires, Enero 22 de 1931.

391. — Expediente 7119 -M- 1928. — R. V. N.° 133. — Visto que la Municipalidad de La Plata solicita se le exima del pago de los derechos de puerto a los buques que lleguen al de la localidad, con materiales destinados a la construcción del pavimento de esa Ciudad; atento lo actuado; y

Considerando:

Que no existe disposición legal alguna que exima a las reparticiones públicas del pago de los servicios de referencia;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Pase a la Aduana de La Plata para su notificación a la peticionante, y archivo.

E. S. Pérez

Segura Eliseo V. — Negando devolución

Buenos Aires, Enero 22 de 1931.

392. — Expediente 7773 -S- 1930. — R. V. 134. — Vista la presentación del señor Eliseo V. Segura, en la que pide devolución de lo abonado en concepto de guinche, en virtud de no haberse hecho uso de elementos fiscales para la descarga de la mercadería perteneciente al manifiesto N.° 187.602, del año 1930; atento lo actuado; y

Considerando:

Que los informes que obran en autos desvirtuan lo aseverado por el recurrente, en el sentido de que sí se utilizó guinche fiscal para la descarga;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. S. Pérez

Parodi Fernando — Negando cargo

Buenos Aires, Enero 22 de 1931.

393. — Expediente 6804 -P- 1930. — R. V. N.° 135. — Vista la presentación del señor Fernando Parodi, en la que pide se anule el cargo N.° 9056 D., formulado en concepto de servicios a mercaderías caidas en condición de rezagos y que, vendidas en pública subasta, su producido no alcanzó a cubrirlos; atento lo actuado; y

Considerando:

Que, como lo ha dejado establecido este Ministerio en casos análogos, es lógico que si la mercadería se vende por cuenta del interesado y se le entrega el remanente, cuando existe, él debe responder a la Aduana cuando la cuenta de venta tenga saldo en contra;

Que, por otra parte, tal criterio se infiere de todas las disposiciones de las Ordenanzas y leyes que rigen la materia, según las cuales, no hay excepción a la obligación de pagar los servicios prestados a la mercadería;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. S. Pérez

Piola Francisco — Confirmando dos reparos

Buenos Aires, Enero 22 de 1931.

394. — Expediente 8125 -P- 1928. — R. V. N.° 136. — Vista la presentación del señor Francisco Piola, en la que pide se anulen los reparos N.° 5914 y 5915, formulados por errónea aplicación del aforo a impresos en colores para avisos, sobre papel, pertenecientes a los despachos de directos N.° 210.992 y 211.660, del año 1926; atento lo actuado; y

Considerando:

Que por resolución de 13 de noviembre de 1919, que no ha sido derogada, se dispuso que los impresos en colores sobre papel, para avisos, se despacharán por la partida N.° 2521;

Que, habiendo sido aforados los en cuestión por la N.° 2522, los reparos impugnados son procedentes;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confirmar los reparos de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. S. Pérez

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL DE VISTAS

Aparato para riego de bronce o metal amarillo

Solicitud 630-W-1928. — Examinado el diseño adjunto, y considerando: Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de una pieza de bronce o metal amarillo, aparato utilizable para el riego y al que no es posible reputarlo como máquina, correspondiendo despacharse por la respectiva partida que mencionan. Por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1002, kilo $ 0.90 más 60 o|o al 50 o|o si es de bronce y al 25 o|o, si es de metal amarillo. (Aprobado por el Ministerio de Hacienda en Octubre 22 de 1930).

Manómetro de presión de metal amarillo

Sumario N.° 600-G-1928. — Manifiestan válvulas de hierro de la partida 1533 y se le denuncian manómetros de presión de metal amarillo de la partida 1243. Considerando: Que como lo informan los señores Vistas del ramo y así lo expresa el miembro informante del Tribunal, en el presente caso se trata de un manómetro de presión de metal amarillo expresamente comprendido en la respectiva partida en que se denuncia. Por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1243, kilo $ 2, más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobada por la Cámara Federal, con fecha 18 de Junio de 1930).

Calzoncillos de crepé

Consulta N.° 250, de 1929. — Examinada la muestra y considerando: Que como lo informan los señores Vistas del ramo, la muestra en cuestión es un calzoncillo de crepé confeccionados con hilos de algodón que por el retorcido de sus fibras y a su apresto son de los considerados imitación hilo. Que se trata de un artículo que en realidad no figura con partida propia en el Arancel, el que podría encuadrarla en la partida 2122, con un aforo de kilo $ 1.80 más 60 o|o como confección de tela de algodón, teniendo en cuenta que en dicho renglón no se hace distingos entre los que imitan o no al hilo, pero es de tenerse presente que esta prenda es en realidad un complemento de la camiseta crepé imitación hilo que se despacha por la partida 2106 con un aforo de kilo $ 5 más 60 o|o, por lo que resultaría ilógico que dos artículos iguales estuvieran sujetos a aforos distintos. Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que corresponde despacharse por su valor declarado con un aforo igual al de la camiseta con el derecho del 40 o|o, aconsejándose a la superioridad sean incluídos en su oportunidad en las partidas 2102 al 2107, según su clase. (Confirmada por el Ministerio de Hacienda en Octubre 23 de 1930).

Jabón de olor para la barba

Consulta 220-1929.—Tomada en consideración y considerando: Que la muestra consultada es un jabón de olor para la barba que, como lo informan los señores Vistas del ramo de drogas, a fojas seis, corresponde clasificarse como ordinario en base al análisis de la Oficina Química Nacional. Que los señores Vistas de la Sección Mercería teniendo en cuenta dicho informe y al valor según factura presentada, llega a la misma conclusión, teniendo presente que esos son los únicos factores que en este caso pueden tenerse en cuenta para su clasificación. Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2526, kilo $ 0.40 más 60 o|o al 25 o|o. (Confirmada por el Ministerio de Hacienda en Enero 20 de 1931).

Tejido de algodón

Expediente N.° 123-Y-1929. — Manifiestan tejido de algodón blanco liso, o asargado de más de 80 gramos en metro cuadrado de la partida 2010 y lo denuncian tejido de algodón blanco no mencionado de la partida 2009. Considerando: Que como lo expresan los señores Vistas del ramo y el miembro informante del Tribunal, y de acuerdo con los pesos establecidos por la Oficina Química Nacional a fojas cuatro, resultan tejidos de algodón hasta 80 gramos en metro cuadrado y de más de 80 gramos y hasta 30 gramos el metro. Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que procede la denuncia en los tejidos cuyo peso es hasta 80 gramos y los que exceden de dicho peso han sido bien manifestados. (Aprobada por el señor Administrador en 2 de Mayo de 1930).

Producto "Zyklon B"

Expediente N.° 1228-A-1929. — Amici y Cía., solicita se disponga que el producto denominado "Zyklon B" debe despacharse con el menor derecho de 5 o|o como el sulfato de cobre. Tomado en consideración este asunto, y por unanimidad de votos,

Resuelve informar:

Que como lo expresan los señores Vistas del ramo y atento a lo informado por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola de que el producto denominado "Zyklon B" es eficaz para combatir los insectos que atacan a los frutales, encontrándose en igualdad de condiciones al sulfato de cobre, existen razones de equidad para acceder a lo solicitado, acordando para su despacho el menor derecho del 5 o|o sobre el valor de la mercadería puesta en depósito. (Aprobada por el Ministerio de Hacienda en Noviembre 14 de 1930).

Compuesto orgánico de arsénico

Solicitud 692-V-1929. — Tomado en consideración este asunto, y considerando: Que como lo expresan los señores Vistas del ramo y de acuerdo con el análisis practicado por la Oficina Química Nacional, que establece que es un producto de uso veterinario constituído por un compuesto orgánico del arsénico con pequeñas cantidades de sodio y vestigios de hierro, resulta un artículo no tarifado. Por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 25 o|o. (Confirmada por el Ministerio de Hacienda en Octubre 25 de 1930).

Polvos compactos (modo de pesar)

Nota N.° 603-V-1929-Dirección de Vistas. — Tomada en consideración y considerando: Que como lo expresan los señores Vistas del ramo, concordante con las conclusiones a que arriba la Dirección de Vistas en su nota de fojas 1, ha existido error de hecho en la resolución administrativa recaída en el exp. 58 P. de 1928, que dispone que los polvos compactos para la cara deben pesarse con la cajita, excluyendo del peso la caja de cartón que contiene un cierto número de cajitas, desde que ella contradice lo determinado en la nota la (Primera) de la Sección XIX del Arancel que fué aclarado por el P. E. en Agosto 2 del año 1926, según consta en el Boletín Oficial 3831 de Agosto 11 de ese año. Que por lo tanto habiéndose aclarado que al establecer en la referida nota primera, que todos "los artículos de esa sección se pesarán con sus respectivos envases o envolturas" no ha querido decir con unos u otros, sino que la letra "O" en este caso es conjuntiva, es decir, que deben pesarse con sus envases y envolturas, que es en la forma como se pesan, todos los artículos de esa sección, regidos por la referida nota complementaria.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Declarar que ha existido error de hecho en la resolución del expediente 58-P. de 1928, razón por la que debe dejarse sin efecto como asimismo todas las que se basen en ese antecedente, debiendo pesarse los polvos compactos con todos sus envases y envolturas, excluyendo al cajón de transporte.

Igualmente se deja constancia que correspondería elevar estos antecedentes al Ministerio de Hacienda para su resolución definitiva, acordándose un plazo prudencial en virtud de modificarse la norma del despacho originada por la resolución en cuestión. (Modificada por el Ministerio de Hacienda el 30 de Diciembre de 1930, debiendo pesarse computando en su peso el de las cajas, papeles, etc.).

Bombas simples sin recipiente, para quintas o jardines.—Bomba de mochila.

Solicitud N.° 1394-D-1929. — Tomado en consideración este asunto, atento a los informes producidos, y considerando: Que de acuerdo con lo informado por el miembro informante del Tribunal, don César Ceriani, en el presente caso se trata de una bomba simple y sin recipiente utilizable, de las pequeñas explotaciones de quintas y jardines y otra de mochila, para explotación de mayor importancia, que en ningún caso pueden reputarse máquinas pulverizadoras de viñas por el solo hecho que poseen un rociador y pueden desinfectar una parra, pues de aceptar el criterio sustentado por el interesado, todos los rociadores inclusive los para flores serían máquinas pulverizadoras de viñas. Por dichas consideraciones debe mantenerse la clasificación vigente como bombas de acuerdo a las calidades que menciona el rubro respectivo. Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 881, kilo $ 0.40 más el 60 o|o al 25 o|o. (Revocada por el Ministerio de Hacienda con fecha 27 de Diciembre de 1930, como de valor declarado al 25 o|o, aparato para rociar).

Bulones de hierro galvanizado para postes telefónicos

Sumario 553-M-Manifiestan escalones de hierro galvanizado para los postes de teléfono de valor declarado y se le denuncia tornillos o bulones de hierro galvanizado sin envoltura de la partida 1507. Considerando: Que como lo informa la Junta del ramo y el miembro informante del Tribunal, en el presente caso se trata de bulones de hierro galvanizados con partida propia en el arancel, por la que corresponde efectuar su despacho sin tener para nada en cuenta que ellos se utilizan en los postes telefónicos para poder escalar a los mismos. Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 1507, kilo $ 0.20 más 60 o|o al 10 o|o por la envoltura al 35 o|o. (Aprobada por el señor Administrador en Diciembre 10 de 1930).

Accesorios de hierro batido para tubos aisladores

Sumario N.° ... — Manifiestan uniones de hierro galvanizado de la partida 930 y los denuncian accesorios de hierro batido para tubos aisladores de la partida 1636. Considerando: Que como lo informa la Junta del ramo y el miembro informante del Tribunal en el presente caso se trata de accesorios de hierro batido para tubos aisladores determinados en la respectiva partida en que se denuncian por la que corresponde efectuar su despacho. Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1636, kilo $ 0.12 más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobado por el Administrador en Diciembre 9 de 1930).

Aluminio trabajado en yerberas

Sumario N.° 137-G. — Manifiestan aluminio trabajado para uso doméstico (cacerolas), pavas, de la partida 812 y se le denuncia parte pulido, con el recargo del 15 o|o. Considerando: Que como lo informa el miembro informante del Tribunal, teniendo en cuenta las conclusiones del informe de la Escuela Industrial de la Nación, la mercadería ha sido bien manifestada por cuanto se trata de aluminio trabajado en yerberas que no se encuentran pulidas, correspondiendo el abrillantado que presentan al estampado en frío de las mismas. Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que no corresponde el recargo del 15 o|o por el pulido. (Aprobada por el Administrador el 26 de Noviembre de 1930).

Viruta de metal amarillo

Consulta 774. — Tomado en consideración este asunto, y considerando: Que como lo informa la Junta del ramo, el artículo consultado lo constituye viruta de metal amarillo destinado a la limpieza de cocinas, mercadería que no encuadra en partida alguna del Arancel, por lo que su despacho corresponde efectuarse en los términos de los artículos 14 y 17 de la Ley 11.281. Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 25 o|o. (Aprobada por el señor Administrador en Noviembre 25 de 1930).

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, departamento (Loncopué y Picunches). Expediente N.° 117937-1930.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1930. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Pablo Chaussette, por la Compañía Minera y Metalúrgica Sud Americana, según poder que tengo registrado, fijando domicilio legal en Av. R. S. Peña 567, solicito permiso de cateo de 2.000 hectáreas para primera categoría, con exclusión de petróleo a hidrocarburo, en terrenos fiscales no cercados, labrados ni cultivados. La zona se encuentra en el Territorio del Neuquén, lote 9 de la fracción D, Sección XXXI, en forma de un rectángulo de 6.000 m. en dirección Este-Oeste, por 3.333m33, de manera que su vértice Sudoeste diste 4.750 m. al Norte de un punto que se encuentra a 4.000 m. al Este del esquinero Sudoeste del lote 9 citado. El trabajo se hará con 4 obreros y las herramientas necesarias. Confiero poder especial a los señores doctor Carlos E. Velarde y Adolfo Chouhy para que conjunta o separadamente prosigan la tramitación de esta solicitud. Será justicia. — (Fdo.) P. Chaussette. — Recibido en mi Oficina, hoy trece de Diciembre de mil novecientos treinta, siendo las once horas veinticuatro minutos. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Diciembre 15 de 1930. — A sus efectos pase a Escribanía de Minas y Minas.— (Fdo.) Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Loncopué y Picunches), en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. El interesado no posee ninguna solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Enero 3 de 1931. — (Fdo.) F. Herpig, Jefe de la División Minas. — Buenos Aires, Enero 5 de 1931. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva a Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. — (Fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Enero 8 de 1931. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de la Compañía Minera y Metalúrgica Sud Americana, S. A., bajo el N.° 1906, folio 1 vta. y siguientes del Libro VII del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e3 febrero N.° 9.205 v13 febrero

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, expediente 117.935-1930.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1930. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Antonio de Civiny, francés, mayor de edad, ingeniero con domicilio legal en Avenida R. S. Peña 567, solicito un cateo de 980 hectáreas para primera categoría, con exclusión de petróleo e hidrocarburos, en terrenos no cultivados cercados ni labrados del Trio. del Neuquén. — La zona está constituída por un rectángulo de 7.000 m. de largo de Este a Oeste por 1.400 m. de ancho, tal que su vértice Noroeste dista 7133 m. 33 al Sud y 3.000 m. al Oeste del esquinero Noreste del lote 1, fracción D. Sección XXXI del citado Territorio. — El terreno corresponde al referido lote 1, fiscal, y al lote 2, en parte fiscal y en parte de don Francisco Guevara, domiciliado en el mismo Territorio. — Los elementos de trabajo consistirán en cuatro operarios con las herramientas necesarias. Confiero poder especial a los señores Dr. Carlos E. Velarde y Adolfo Chouhy para que conjunta o separadamente atiendan la tramitación de esta solicitud. — Será justicia. — (fdo.) A. Civiny. —Recibido en mi Oficina hoy trece de Diciembre de mil novecientos treinta, siendo las once horas diecinueve minutos. — Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Diciembre 15 de 1930. — A sus efectos pase a Escribanía de Minas y Minas. — (fdo.) Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Loncopué) en terrenos que según declaración del interesado son (lote 1, fiscal) y (lote 2) en parte fiscal y en parte de propiedad del señor Francisco Guevara, domiciliado en el mismo lugar. — La zona solicitada de 980 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en los lotes 1 y 2 de la Fracción D. de la Sección XXXI, en forma de rectángulo de 7.000 metros en dirección Este-Oeste por 1.400 metros, de manera que su vértice Noroeste diste 3.000 metros al Oeste de un punto situado a 7133,33 metros al Sud del esquinero Norte del lote 1 citado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones y notificar al señor Francisco Guevara en su carácter de propietario en parte del terreno. — Enero 8 de 1931. — (fdo.) F. Herpig, Jefe de la División Minas.— Buenos Aires, Enero 9 de 1931. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Francisco Guevara en su carácter de propietario en parte del terreno y fecho, vuelva a Minas a sus demás efectos.— Repónganse los sellos. — (fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Enero 15 de 1931. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de don Antonio de Civiny, bajo el N.° 1909, folio 4 y siguientes del Libro VII del Registro de Exploraciones de Territorio Nacional del Neuquén. —Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e3 febrero N.° 9.203 v13 febrero

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Picunches). Expediente N.° 117938-1930.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1930. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. Adolfo Chouhy, uruguayo, mayor de edad, empleado, con domicilio legal en Av. R. S. Peña 567, solicito permiso de cateo de 2.000 hectáreas para primera categoría, con exclusión de petróleo e hidrocarburos, en terrenos fiscales no cultivados, cercados ni labrados. La zona se encuentra en el Territorio del Neuquén, lote 9 de la fracción D, Sección XXXI, en forma de un rectángulo de 6.000 m. en dirección Este-Oeste, por 3.333m.33, de manera que su vértice Sudoeste diste 1.416m67 al Norte de un punto que se encuentra a 3.000 m. al Este del esquinero Sudoeste del lote 9 citado. El trabajo se hará con 4 obreros y las herramientas necesarias. Confiero poder especial al doctor Carlos E. Velarde para que prosiga la tramitación de esta solicitud. Será justicia. — (Fdo.) A. Chouhy. — Recibido en mi Oficina hoy trece de Diciembre de mil novecientos treinta, siendo las once horas veinticinco minutos. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Diciembre 15 de 1930. — A sus efectos pase a Escribanía de Minas y Minas. — (Fdo.) Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Picunches), en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Enero 3 de 1931. — (Fdo.) F. Herpig, Jefe de la División Minas. — Buenos Aires, Enero 5 de 1931. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva a Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. (Fdo.) Sobral, Director General. —Buenos Aires, Enero 8 de 1931. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de don Adolfo Chouhy, bajo el N.° 1907, folio 2 vta. y siguientes del Libro VII del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e3 febrero N.° 9.206 v13 febrero

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, expediente 117.936-1930.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1930.

— Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Pablo Chaussette, belga mayor de edad, industrial, con domicilio legal en Av. R. S. Peña 567, solicito permiso de cateo de 2.000 hectáreas, para primera categoría, con exclusión de petróleo e hidrocarburos en

terrenos fiscales no cultivados, cercados ni labrados. — La zona se encuentra en el Territorio del Neuquén, Lotes 9 y 10 de la Fracción D. Sección XXXI, en forma de rectángulo, de 6.000 m. en dirección Este-Oeste, por 3333 m. 33, de manera que su vértice Sudoeste diste 1416 m. 67 al Norte de un punto que se encuentra a 3.000 m. al Oeste del esquinero Noroeste del lote 11 de la Fracción y Sección mencionadas. — Los elementos de trabajo serán cuatro operarios con las herramientas y materiales necesarios. — Confiero poder especial a los señores Doctor Carlos E. Velarde y Adolfo Chouhy para que conjunta o separadamente prosigan la tramitación de esta solicitud. — Será justicia. (fdo.) P. Chaussette. — Recibido en mi Oficina hoy trece de Diciembre de mil novecientos treinta, siendo las once horas veintiún minutos. — Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Diciembre 15 de 1930. — A sus efectos pase a Escribanía de Minas y Minas. — (fdo.) Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Picunches) en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 9 y 10 de la Fracción D. de la Sección XXXI, en forma de rectángulo de 6.000 metros en dirección Este-Oeste por 3.333 m. 33, de manera que su vértice Sudoeste, diste 3.000 metros al Oeste de un punto situado a 1416,67 metros al Norte del esquinero homónimo del lote 9 citado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Enero 8 de 1931. — (fdo.) F. Herpig, Jefe de la División Minas.— Buenos Aires, Enero 9 de 1931. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva a Minas a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — (fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Enero 12 de 1931. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de don Pablo Chaussette, bajo el N.º 1908, folio 3 y siguientes del Libro VII del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén.—Conste. (fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e5 febrero N.º 920 v17 febrero

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Central Argentino. — Plataforma isla en la estación Despeñaderos.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930.

Expte. 011453 —C— 1928. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos:

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, referente a la construcción de una plataforma isla en su estación Despeñaderos; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Abril 15 de 1929, dictada en este mismo expediente. y cuyo importe, que asciende a la suma de ($ 1.846,17 m/n.) un mil ochocientos cuarenta y seis pesos con dies y siete centavos moneda nacional. imputará la Empresa a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, Construcciones. fecho. previo desglose de la tela, archívese.

M. F Castello.

Ferrocarril Oeste. — Puente carretero calle Mocoretá.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930.

Expte 013223 —C— 1929. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. en contestación a la vista que le fuera conferida en estas actuaciones acompaña los cálculos justificativos del anteproyecto de puente carretero a construírse en la intersección de sus vías con la calle Mocoretá de esta Capital y

Considerando:

Que según manifiesta la Empresa no le es posible presentar por ahora planos de detalle y cálculos definitivos y completos, por cuanto la construcción será licitada en el extranjero siendo conveniente dejar a los constructores libertades de concepción en miras a una mayor economía, razones que no pueden aceptarse por que el estudio del proyecto con sus planos de detalle, cálculos justificativos y demás elementos complementarios. debe ser presentado a esta Dirección General con anterioridad al llamado a concurso, es decir. antes que las distintas estructuras hayan sido fabricadas o licitadas, con el fin de que si el proyecto fuera observado, puedan introducirse las modificaciones correspondientes,

Se resuelve:

Fijar a la Empresa un plazo de 30 días para que someta a consideración los documentos completos del proyecto definitivo del puente carretero a construírse.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Construcción galpones para depósito de bicicletas en estación Junín.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930.

Expte. 06653 —P— 1929. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos:

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente a la construcción de dos galpones para depósito de bicicletas de los operarios en la estación Junín; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Octubre 7 de 1929, dictada en este mismo expediente y cuyo importe, que asciende a la suma de ($ 2.086,01 o/s.) dos mil ochenta y seis pesos con un centavo oro sellado, imputará la Empresa a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, Construcciones. fecho. previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello.

Ferrocarril Pacífico. — Arreglo provisorio para obras de doble via en estación Diego de Alvear.

Buenos Aires. Noviembre 20 de 1930

Expte. 017447 —P— 1930. — Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el Diagrama de señales G° 822 L. y memoria descriptiva correspondiente; documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico proyecta llevar a cabo modificaciones con caracter precario en el plan de ampliación de vías de su estación Diego de Alvear, a fin de librar al servicio público la doble vía a la brevedad posible.

Fijar a la Empresa un plazo de 30 días para que indique en el plano G°. 822 L. que presenta la ubicación de las señales, y someter a consideración el presupuesto calculado de las obras.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Comercial, fecho pase a Construcciones a sus efectos.

M. F Castello.

Ferrocarril Pacífico. — Renovación puente en Km. 133 344.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930.

Expte. 026990 —P— 1929. — Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano E°. G°. D. C. 3233, memoria descriptiva y presupuesto calculado correspondiente; documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico proyecta llevar a cabo la renovación del puente existente en el Km. 133.344, entre Villa Mercedes y La Paz, por otro de 5 m. de luz; debiendo la Empresa al presentar la liquidación final de los trabajos, justificar con cómputos métricos y precios unitarios el monto del crédito correspondiente a la obra a levantarse y de los materiales a debitarse, cargando a Débito Capital el aumento del cubaje de las distintas obras y del peso de los tramos del puente.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho. pase a Construcciones.

M. F. Castello.

Ferrocarril Oeste. — Horario de verano.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930.

Expte 022189 —O— 1930. — Visto que la empresa del Ferrocarril Oeste somete a la aprobación el proyecto de horario de trenes locales y generales. que propone establecer durante la próxima temporada de verano a partir del 1o. de diciembre próximo, y

Considerando:

Que en lo que se refiere al horario propuesto para los trenes generales. teniendo en cuenta que satisfacen los servicios de comunicación de las distintas líneas y ramales, puede procederse a su aprobación;

Que en cuanto a los servicios propuestos para sus líneas locales, cuya necesidad de aumentar la frecuencia de los trenes para evitar el exceso de pasajeros que sufren algunos de ellos en las horas en que el tráfico es mas intenso ha sido comprobado en el expediente 015241 —O— 1930, en particular en los trenes 205 y 207, teniendo en cuenta las razones invocadas por la empresa para no poder efectuar de inmediato dichas mejoras, puede autorizarse el horario proyectado sin perjuicio de que la misma adopte las medidas necesarias para evitar los inconvenientes enunciados;

Que por otra parte, atento las circunstancias que manifiesta la empresa solo se ha obtenido la implantación de un nuevo tren a Liniers a las 12.13 horas con parada en Vélez Sársfield y V. Luro, y con respecto a otras mejoras se continuarán tratando en el expediente ya indicado, y

Atento los informes producidos

Se resuelve:

1o. — Aprobar los horarios definitivos propuestos por la empresa del Ferrocarril Oeste a regir desde el 1o. de diciembre próximo.

2o. — Hacer saber a la empresa que deberá adoptar las medidas necesarias para evitar el exceso de pasajeros que se observa en algunos trenes locales, que no corren con el máximo de coches, según resulta de comprobaciones practicadas.

3o. — Dejar establecido que deberá hacer conocer al público los trenes con los cuales, de acuerdo con lo establecido en el Arto. 220 del Reglamento General, efectuará el transporte de las cargas perecederas como asimismo cumplimentar las disposiciones del artículo 13 de la Ley 2873.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, y Administrativa, fecho archívese.

M. F. Castello.

Ferrocarril del Sud. — Modificación a los talleres de la Anglo Mexican Petroleum Company. Limited e tación Casa Amarilla.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930.

Expte. 227436 —S— 1929. — Visto lo actuado de lo que se desprende que la Empresa del Ferrocarril del Sud ha procedido a realizar las obras a que se refiere el plano D. A. C. A/83 sin haber obtenido la autorización correspondiente, y

Considerando:

Que dicha obra se ha efectuado no obstante tener la Empresa conocimiento de las observaciones formuladas en su contra.

Que la citada Empresa manifestó el 4 de Julio último que las instalaciones de la Anglo Mexican Petroleum Company iban a ser levantadas, lo que a pesar del tiempo transcurrido no se ha efectuado,

Se resuelve:

Dar plazo a la Empresa del Ferrocarril del Sud, hasta el 31 de Marzo próximo para que procede a levantar dichas instalaciones bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar si asi no lo hiciere.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y vuelva a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril Oeste. — Desvío Km. 745 ramal a Colonia Alvear clausura

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930.

Exp 011299—O—1930. - Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.º G. V. 479, memoria descriptiva y presupuesto calculado correspondiente; documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. proyecta llevar a cabo la clausura del desvío de cargas del Km. 745 del ramal a Colonia a Alvear; debiendo en su oportunidad cumplimentar las disposiciones de la Circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Pacífico. — Colocación barreras en paso a nivel

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930.

Exp 09888—P—1928. — Visto que la Inspección General de Administrativa pone de manifiesto la necesidad de dotar de medidas de seguridad el paso a nivel público en el Km. 1022/415. de la linea principal del Ferrocarril Pacífico. en mérito a su deficiente visibilidad y el importante tráfico que en el mismo se opera, y

Considerando:

Que acordada vista a la Empresa, la misma se expide manifestando que por el momento no se justifica dotar de barreras al referido paso, proponiendo en cambio instalar campanillas automáticas, de las que funcionan al contacto del tren, agregando que los árboles que afectan la visibilidad, están situados fuera del límite del terreno de su propiedad;

Que encontrándose aún en experimentación el tipo de instalación propuesto, no corresponde autorizar su colocación, por lo que teniendo en cuenta que el tráfico concurrente es importante y la visibilidad deficiente como así lo reconoce la Empresa en su vista, se hace necesario proveer a la mayor brevedad a la colocación de barreras y medidas accesorias de seguridad; y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Ordenarle a la Empresa del Ferrocarril Pacífico, la colocación de barreras en el paso a nivel de que se trata, a cuyo efecto fíjasele un plazo de 30 días para la presentación de los documentos correspondientes.

Comuníquese, tómese razón en Administrativa, fecho, vuelva a Técnica para su conocimiento y demás efectos

M. F. Castello

Ferrocarril Pacífico. — Instalación limpieza y desinfección vagones

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930.

Exp 031731—P—1929. - Visto que la Empresa del Ferrocarril Pacífico, con motivo de lo dispuesto en la resolución de 7 de Octubre último. solicita le sea ampliado en 30 días el el plazo acordado en la misma, para la presentación de los documentos relativos a la limpieza y desinfección de vagones de hacienda; y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Conceder a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, la ampliación del plazo que solicita para el cumplimiento de lo dispuesto en la resolución de que se trata.

Comuníquese, y vuelva a Técnica a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Ensanche galpón en Casa Amarilla

Buenos Aires Noviembre 19 de 1930.

Exp. 021615—S—1930. - Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.º A. 455, memoria descriptiva y presupuesto calculado; documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud, proyecta llevar a cabo el ensanche en 16 por 12 32 metros del galpón destinado a depósito de yeso existente en su estación Casa Amarilla y la extensión en 9,14 m del des-

vío existente para servilo; debiendo la Empresa en su oportunidad dar cumplimiento a las disposiciones de la Circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Mesa giratoria y desvío en Daireaux

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930.

Exp. 03264—S—1929. - Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.º G. 2042/O. diagrama de señales S. O 875 C., memoria descriptiva y presupuesto calculado correspondiente; documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud proyecta llevar a cabo la instalación de una mesa giratoria, construccion de desvíos y modificación de la señalización de la estación Daireaux, siendo entendido que la aprobación del diagrama de señales se acuerda con carácter precario hasta tanto sean aprobados los indicadores de posición de cambio y el tipo Standard de señalización para estaciones de cruce que actualmente tiene la Empresa en preparación, y que, en cuanto al presupuesto, se hace notar que si bién la Empresa incluye con débito a Capital el valor de la mesa giratoria sus cimientos y excavación, al retirar dichas obras de la estación Guaminí se propuso el crédito correspondiente, por expediente 03263—S—1929, en base a los mismos valores que ahora se debita.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino - Construcción boletería en estación Miguelete.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930.

Exp. 013618—C—1929. - Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, referente a la construcción de una boletería en la plataforma descendente de la parada Miguelete; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Marzo 24 de 1930, dictada en este mismo expediente, y cuyo importe que asciende a la suma de ($ 2.100,90 m/n.) dos mil cien pesos con noventa centavos moneda nacional, imputará la Empresa a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, y previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. - Renovación parte metálica puente Km. 225.420, Línea Rosario a Córdoba.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1930.

Exp 024705—C—1930. - Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.º T. 15721, memoria descriptiva correspondiente y presupuesto calculado, documentos relativos a la renovación de la parte metálica y modificacción de los estribos y pilares que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino se propone llevar a cabo en el puente existente del Km 225,420, línea Rosario a Córdeba; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos presentar la liquidación final respectiva, conjuntamente con las planillas de los cómputos metálicos y precios unitarios del crédito correspondiente a la obra a levantarse y del material a sacarse.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Construcciones a sas efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. - Construcción desvío y casilla en Est. Coronel Olmedo.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1930.

Exp. 017925—C—1928. - Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.º T 14752, memoria descriptiva correspondiente y presupuesto calculado, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, se propone llevar a cabo, la construcción de un desvío de 40 m de largo y una casilla de señales, en su estación Coronel Olmedo; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos, ajustarse a lo dispuesto en la Circular N.º 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. - Habilitación oficina de cargas

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1930.

Exp 02729—C—1929. - Visto que de los antecedentes agregados al presente se ponen de manifiesto los inconvenientes que se derivan de la ubicación del galpón destinado a las cargas en la estación Villa Ballester, del Ferrocarril Central Argentino, distante 450 metros de la Oficina en que se despachan los mismos, lo que de suyo ya ha originado protestas al respecto; y

Considerando:

Que no obstante las consideraciones que formula sobre el particular la Empresa, en el sentido de que la estadística de cargas despachadas no justifica la agregación de los gastos que demandaría el mantenimiento de un empleado, etc., se hace necesario que la misma proceda a establecer su oficina de cargas en el mismo galpón de la referida estación, con cuya medida desaparecerán los inconvenientes que motivan el presente;

Que en cuanto a los gastos a que aduce la Empresa ello no será óbice, para proceder de acuerdo, desde qué puede ser atendido con el mismo personal que hoy lo realiza en la estación de la referencia; y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino que proceda a habilitar para oficina de cargas el propio galpón de su esación Villa Ballester.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, fecho vuelva a Administrativa a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. - Paso a nivel calle Salta. Entre estación Borges y Mitre

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930.

Exp 017703—C—1929. - Visto de nuevo este expediente y considerando que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, no ha dado cumplimiento hasta el presente a la resolución de fecha Septiembre 24 del año en curso, por la que se le fijó un plazo de 30 días para la presentación de los documentos relativos a la apertura de un paso a nivel en la intersección de sus vías con la calle Salta, entre las estaciones Mitre y Borges de su ramal a Tigre R., y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Fijár a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, un nuevo y último plazo de 15 días para que someta a consideración los documentos de referencia.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, Técnica fecho, resérvese en Construcciones por el término fijado para la agregación e informes que correspondan

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. - Apertura paso a nivel

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930.

Expts 024448—C—1928. — 016773 —C—1929. — 04420—C-1930. - Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino no ha dado principio de ejecución hasta la fecha a lo dispuesto en la resolución de 29 de Agosto último, que le fijaba un último plazo perentorio de 30 días para el establecimiento de un paso a nivel en el cruce de sus vías y calle Helguera, de esta Capital y la construcción de un camino de carbonilla contiguo al límite de su zona que comunicará la plataforma ascendente con la calle Terrada, y

Considerando:

Que en las informaciones que corren agregadas ha quedado plenamente justificada la necesidad inmediata de ejecutar las obras dispuestas, por reclamarlo así las exigencias impostergables de la vialidad de la zona afectada, en mérito a cuya circunstancia no es posible contemplar por más tiempo el temperamento adoptado por la Empresa, en el ya largo trámite del presente, iniciado en el año 1928;

Que tal procedimiento de la Empresa importa una infracción a lo determinado en el Artº. 5º de la Ley 2873; y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Intimar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino que en el término de quince días presente para su aprobación los documentos relativos a las obras de que se trata, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, si así no lo hiciere.

Comuníquese y pase a Explotación Técnica a sus efectos.

M. F. Castello

Municipalidad de Rosario. — S/traslado barreras

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930.

Exp 024172—C—1929. — Visto el pedido formulado por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, en el sentido de que se le acuerde una nueva prórroga de treinta días para la presentación de los documentos correspondientes a la construcción de un nuevo paso a nivel en el cruce de sus vías con la Avenida Godoy, a la altura del punto denominado «El Triángulo» cuya obras gestiona con carácter de urgencia la Intendencia Municipal de Rosario, en atención al enorme tráfico del lugar, y

Considerando:

Que en atención a que las obras dispuestas revisten carácter de imprescindible necesidad, dado que consultan la vialidad de la zona afectada no es posible postergar por más tiempo el largo trámite del presente expediente, el que por otra parte, data ya de más de un año;

Que en cuanto el pago de los gastos que como condición impone la Empresa para la construcción del paso a nivel, el decreto de 13 de Octubre último, (Circular 41) ha fijado normas al respecto, prescribiendo que los gastos de establecimiento de nuevos pasos a nivel deben ser concurrentes, correspondiendo a la autoridad que solicita el camino, correr con los gastos que demande la construcción del camino en sí y la Empresa con los de la vía férrea, barreras etc; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Ordenar a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, el estricto cumplimiento de lo ordenado, fijándole a tal efecto y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar un último plazo de quince días

Comuníquese y pase a Técnica a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Pacífico. — Mejoras en paso a nivel.

Buenos Aires Noviembre 5 de 1930.

Exp. 026575—P—1930. — Visto que la empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, a pedido de los señores Santiago Martín y Astiz somete a la aprobación el plano Nº. P. P. 89 y memoria descriptiva, referentes a la apertura de un paso a nivel particular en el Km. 187.545.60 del ramal Alberdi—Buchardo; y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar con caracter precario el plano Nº. P. P. 89 y memoria descriptiva de que se trata, estableciendose que los gastos correrán por cuenta exclusiva de los señores Martín y Astiz.

Comuníquese y previa reposición de sellos, tómese razón en Comercial, fecho pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarriles del Estado. — Cruce de via con cañeria en Km. 26.078 línea de Comodoro Rivadavia a Colonia Sarmiento.

Buenos Aires Noviembre 6 de 1930.

Exp. 023140—C—1929. — Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, solicita autorización para llevar a cabo un cruce de vía con una cañería para conducción de petroleo, en el Km. 26.078 de la línea Comodoro Rivadavia a Colonia Sarmiento, a solicitud por cuenta y para uso exclusivo de la Compañía Diadema Argentina; y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Autorizar con carácter precario a la administración de los Ferrocarriles del Estado para que efectúe la obra de que se trata por cuenta exclusiva de la mencionada Compañía; debiendo ejecutarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia de la precitada Administración.

Comuníquese, y previa reposición del sellado, tómese razón en Comercial fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Pasaje en estación Tablada.

Buenos Aires Noviembre 6 de 1930

Exp. 019483—O—1924. — Visto de nuevo este expediente y considerando que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires no ha dado cumplimiento hasta el presente a la resolución de fecha 25 de Julio del cte. año por la que se le fijó un plazo de 30 días para presentar los documentos relativos a la construcción de un paso entre los andenes a alto o bajo nivel que deberá llevar a cabo en su estación Tablada, o bien dotar a la misma de marquesina o protección en el andén ascendente y paso a nivel correspondiente; dente y paso a nivel correspondiente; y

Atento los informes producidos.

Se resuelve:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires un nuevo plazo de 30 días, para que someta a consideración los documentos correspondientes a la obra mencionada.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, Técnica, y resérvese en Construcciones por el término fijado para la agregación e informe que correspondan.

M. F. Castello

FF. CC. del Estado. — Clausura paso a nivel particular

Buenos Aires Noviembre 8 de 1930.

Exp. 026591—C—1929. Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado comunica que ha autorizado la clausura del paso a nivel particular de Km. 79/350.00, línea de Puerto Diamante a Curuzú Cuatiá, sección María Grande a Hasenkamp, a cuyo efecto acompaña copia de la acta de conformidad del propietario del mismo; y

Atento los informes producidos.

Se resuelve:

Aprobar el temperamento aceptado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese tómese razón en Técnica y Comercial fecho. pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarriles del Estado. — Construcción desvío en estación Macha.

Buenos Aires Noviembre 8 de 1930.

Exp. 04179—C—1930. — Visto de nuevo este expediente y considerando, que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, no ha dado cumplimiento hasta el presente a la resolución de fecha 23 de Julio de 1930, por la que se le fijó un nuevo plazo de 90 días para la presentación de los documentos relativos a la construcción de un desvío de escape que se propone llevar a cabo en su estación Macha del Ferrocarril Central Norte Argentino.

Se resuelve:

Fijar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado un nuevo plazo de 90 días para que someta a la aprobación los documentos de referencia.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, y resérvese en Técnica por el término fijado para la agregación é informes que correspondan.

M. F. Castello

Ferrocarril de Entre Ríos. — Renovación parcial del puente de transferencia en estación Zárate.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1930.

Exp. 026571—P—1929. — Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano N.º 5145/3, memoria descriptiva correspondiente y presupuesto calculado documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, se propone llevar a cabo la renovación parcial del puente de transferencia en su estación Zárate, por requerirlo así el estado actual de los materiales del mismo; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la Circular N.º 55 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Entre Ríos. — Caño de desagüe en el Km. 187/285 ramal Macía.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1930.

Exp. 05300—P—1929. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, referente a la instalación de un caño de cemento armado en reemplazo de otro de madera dura existente en el Km. 187/285, obra ejecutada de acuerdo a los documentos aprobados por resolución de fecha Abril 29 de 1929, dictada en este mismo expediente, y cuyo importe lo imputará en la siguiente forma: a cuenta Capital $ 497.20 y $ 74.18 m/n, a una cuenta especial de carácter transitorio para llevarla más tarde a la cuenta que en definitiva corresponda, una vez que se haya dictado resolución en la solicitud elevada por dicha Empresa y la del Nord—Este Argentino, que tramita por expediente 015369—P—1930, en el que pide autorización a fin de que se le permita efectuar la creación de reserva para renovación de construcciones no comprendidas en el inciso 1º del Artículo 7 del Decreto Reglamentario de la Ley 5315.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Construcciones, fecho, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril de Entre Ríos. — Reconstrucción galpón de cargas en estación Victoria.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1930.

Exp. 013679—P—1929. — Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano N.º 5098/4, memoria descriptiva correspondiente y presupuesto calculado documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, se propone llevar a cabo la reconstrucción del galpón de cargas en su estación Victoria; haciéndole saber a la Empresa que al efectuar la obra, deberá ajustar los detalles de la construcción de la puerta exterior de dicho galpón, de acuerdo a lo establecido en el Decreto de fecha Noviembre 19 de 1928, en su artículo 2º (inciso e), como así también imputar el costo de la mencionada obra en la siguiente forma: Débito Cuenta Accidentes, Reclamos etc. ($ 22.267.17 m/n) y Débito Capital ($ 250 m/n); debiendo además a la terminación de los trabajos presentar la liquidación final respectiva.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Señalización Est. «Barcala».

Buenos Aires, Octubre 22 de 1930.

Exp. 016476—P—1922. — Visto que en la resolución de Julio 30 del año en curso, aprobatoria de la liquidación final correspondiente a las modificaciones realizadas por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico en la señalización de su estación «Barcala», se omitió el crédito a Capital de $ o/s 1.552 14 referente al valor de las obras demolidas y al valor de los materiales producidos;

Se resuelve:

Ampliar la resolución del 30 de Julio del año en curso indicada, acreditando a la cuenta que se indica los 1.552,14 $ o/s.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Construcción de cuarto de baño en Est. Palmira.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1930.

Exp. 03450—P—1929. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente a la construcción de un cuarto de baño debajo del tanque existente en el depósito de locomotoras de la estación Palmira; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Noviembre 30 de 1929, dictada en este mismo expediente, y cuyo importe que asciende a la suma de ($ 399.05 o/s). trescientos noventa y nueve pesos con cinco centavos oro sellada, imputará la Empresa a la cuenta Capital C. O. A.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Construcciones, fecho, previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

Cumplimiento Decreto calefacción trenes

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930.

Exp. 018279—O—1912. - Visto que con referencia a lo dispuesto en el apartado primero de la resolución recaída el 30 de Abril de 1929 en el expediente 018279—O—1912, sobre el establecimiento de aparatos de calefacción en los coches que se utilizan en el servicio de trenes urbanos, se presentan algunas empresas ferroviarias objetando dichas medidas, fundándose para ello, en el limitado Kilometraje de sus recorridos, las características de los coches, razones climatéricas, etc. y

Considerando:

Que en lo relativo a los reparos opuestos por las empresas con respecto a los gastos de primera instalación y luego de conservación, con argumentos no atendibles, ya que las instalaciones propuestas con un complemento necesario para el mejor servicio de los pasajeros;

Que estudiadas las objeciones formuladas, desde el punto de vista de su eficiencia real y aceptación con que el público acogería dichos servicios, tratándose de viajes de corto recorrido, puede considerarse aceptable dentro de los límites tolerables que resiste a la comparación de un viaje común que se emplea para trasladarse de un lugar a otro del radio de la ciudad, es decir de media hora pero excediendo [illegible] puede incomodar la calefacción como pretenden sostener las empresas, especialmente a ciertas horas de la mañana y de la noche en las cuales el frío es mucho más intenso que en las otras horas del día;

Que en consecuencia y teniendo en cuenta que el tiempo de media hora están comprendidos la mayoría de los trenes, es conveniente agregar un margen de 10 minutos, estableciendo que todo tren local, que según horario tiene un recorrido mayor de 40 minutos, debe estar provisto de calefacción durante el horario de invierno en las condiciones establecidas en la resolución de 27 de Mayo de 1929, transcripta por circular del mismo año;

Que en lo que respecta a la instalación de dichos dispositivos en los trenes generales, surge de lo actuado que la mayoría de las empresas no han cumplido en forma integral con lo determinado al respecto por esta Dirección General, por lo que deberán hacerlo con la totalidad del material rodante, pues ella es reclamada por el buen servicio público; y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

1.º — Reiterar a todas las empresas ferroviarias de jurisdicción nacional el establecimiento de las instalaciones de calefacción en todos sus trenes generales, las que deberán encontrarse en condiciones de prestar servicio el 1.º de Abril de 1931.

2.º — Modificar la segunda parte de la resolución de 30 de Abril de 1929, en cuanto se refiere a los trenes urbanos de pasajeros, quedando establecido que para el invierno de 1931 deberán estar provistos de calefacción todos aquellos servicios que tienen un tiempo de horario que exceda a 40 minutos, sin perjuicio de considerar en su oportunidad el resto de los trenes urbanos no contemplados en la presente disposición.

Comuníquese, por circular a todas las empresas ferroviarias, agréguense sus antecedentes, tómese razón en Técnica, fecho, pase a Administrativa para que vigile su cumplimiento.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Construcción de cuarto de baño estación Iriarte.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930.

Expte. 015658 —P— 1928. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos:

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente a la construcción de un cuarto de baño para uso del jefe de la estación Iriarte; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Agosto 31 de 1928, dictada en este mismo expediente y cuyo importe, que asciende a la suma de ($ 397,63 o/s.) trescientos noventa y siete pesos con sesenta y tres centavos oro sellado, imputará la Empresa a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial. Construcciones, fecho, previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, es de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 7 de Febrero de 1931

	$ m/n.
Por venta de Boletines . . .	2.20
" marcas	30.—
" avisos varios	371.—
" adicional	19.50
Total	422.70

LORENZO PONCE DE LEÓN,
Administrador.

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.50
Semestre	" 6.—
Año	" 12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1920):

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal. Idem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal. Idem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 22 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación, de substitución y de renuncia de una marca acordada. Decreto de 8 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional

El Administrador.

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que, por resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades, al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina respectiva.

Boletín del Registro de la Propiedad de la Capital Federal y Territorios Nacionales

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena: transferencias de dominio clasificadas según los distintos actos jurídicos de que derivan, y por causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje, precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión, fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés.

El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al "Boletín Oficial".

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 81|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 85|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá, también indicarse el cargo social que desempeña.

24-1566

SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA

(ANTES "LA ATLANTICA")

Incendios, Marítimos, Automóviles, Accidentes Personales y Responsabilidad Civil

Dirección General: Diag. P te. Roque Sáenz Peña 530

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, con fecha 1º de Febrero de 1919

Inscripta en el Registro Público de Comercio: el 14 de marzo de 1919

Capital autorizado .... $ m/n 5.000.000.—

» subscripto .... » » 1.250.000.—

» realizado .... » » 1 250.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1930.

Segundo Trimestre (Ejercicio 12º.)

ACTIVO		$ c/l.	$ c/l.
Accionistas			
Caja y Bancos		126117 01	
Propiedades inmuebles		1198463 73	
Títulos de renta y valores diversos		704055 06	
Préstamos hipotecarios		15000 —	
Mobiliario y material		18633 50	
Diversos deudores		359230 90	
Gastos de explotación		785375 88	
Siniestros		234932 74	
Deudores en gestión		3163 97	
Siniestros en »		1214 31	
Depósito Cédulas Bco. Hipotecario Nac.		1070 51	
Cuentas de orden:			
Sucursal Rio de Janeiro » »	141.338.75		
Acciones del Directorio » »	140.000.—	281338 75	
PASIVO			
Capital suscripto y realizado			1250000 —
Reservas			835093 44
Siniestros pendientes			87717 52
Diversos acreedores			255583 44
Cuenta explotación			1011422 01
Cuenta garantía alquileres			5637 26
Depósitos en custodia			1355 60
Cuentas de orden:			
Banco Alemán Transatlántico, Cuenta especial $ m/n	141.338.75		
Depositantes de acciones » »	140.000.—		281338 75
Balance			448 34
		3728596 36	3728596 36

Buenos Aires, 31 de Julio de 1930.

Alberto J. Malaver, vicepresidente. Felipe A. Goisson, gerente general. — Mario A. Robirosa síndico.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas**, 2.º Jefe de la **Inspección** General de Justicia.

e6 febrero N.º 9.181 v8 febrero

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.º 5125 a los efectos de su artículo 2.º. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 21 ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1918.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 847 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consigne con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a estos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4.º del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se esc

Nuevas Convocatorias

S. A. INTERNATIONAL ART. Co. (Cía. INTERNACIONAL DE ARTE)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Febrero de 1931 a las 11 horas, en el local Bartolomé Mitre N.º 559, escritorio 605, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio al 31 de Diciembre de 1930.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de los miembros del Directorio.

4.º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e-9 febrero N.º 9.276-v-27 febrero.

GARCIA Y DIAZ LTDA.

25 de Mayo 238. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1931, a las 16 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 238, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1930.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de dos Directores.

4.º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.º Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1931. — El Directorio.

e-9 febrero N.º 9.278-v-27 febrero.

LUIS SCALA Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA

Comercial, Agrícola y Ganadera

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 31 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Sarmiento N.º 320, 4.º piso, el día 12 de Marzo próximo, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Discusión y aprobación de la Memoria, Balance e inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1930 e informe del Síndico.

2º Elección de dos Directores en reemplazo de los salientes don Arturo Scala y don Alejandro A. Scala, que terminan el período por que han sido electos y de uno para completar el período por el cual había sido nombrado el fallecido don Luis Scala (hijo).

3.º Elección de un Síndico y de un Síndico suplente.

4.º Tratar y resolver asuntos varios.

5.º Designación de dos Accionistas para que ratifiquen y suscriban el acta en representación de la Asamblea.

Se hace saber, de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos, que los Accionistas que deseen tomar parte deberán depositar sus acciones en Secretaría hasta tres días antes de la fecha fijada para la Convocatoria.

Buenos Aires, Febrero de 1931. — El Director-Secretario.

e-9 febrero N.º 9.280-v27 febrero.

Convocatorias Anteriores

KNESETH ISRAEL TALMUD TORAH DE CABALLITO

CONVOCATORIA

Distinguido Consocio:

Por la presente invitamos a Vd., a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el Domingo 15 de Febrero de 1931, a las 15 horas, en nuestro salón social Planes 1049, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Asunto de la hipoteca

Esperamos su puntual asistencia. — Moisés Miller, Presidente. — Abraham G. I. Zilberstein, Secretario.

Nota. — De acuerdo con el artículo 27 de nuestros Estatutos, si a las 15 horas no hubiera quórum, la Asamblea se realizará a las 16 horas, con cualquier cantidad de socios presentes.

e-6 febrero N.º 9.240-v-7 febrero.

FOMENTO TERRITORIAL SUD-AMERICANO

Sociedad Anónima

25 de Mayo 515

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Febrero de 1931, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N.º 501, 2.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de Síndico, correspondientes a ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1930.

2.º Elección de tres Directores titulares, dos suplentes, y un Síndico y un Síndico suplente.

3.º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle 25 de Mayo N.º 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e7 febrero N.º 9273 v26 febrero

LABORATORIOS "OTTO" S. A.

Sáenz Peña 456|60|64|68 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local social, calle Sáenz Peña 456|60, a las 21,30 horas del día 26 de Febrero de 1931, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Quinto Ejercicio.

2.º Elección de tres Directores titulares y un Director suplente, en reemplazo de los señores Armando E. Gallino, Cono Pinto, Juan León Kummer y Sebastián Ojembarrena.

3.º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.º Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota:—Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones o certificados, en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1931. — El Directorio.

e7 febrero N.º 9262 v26 febrero.

ASOCIACION ARGENTINA DE ACTORES

CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 66 de los Estatutos, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el Teatro Smart, Corrientes 1283, el día 20 de Febrero, después de los espectáculos (1,30 horas), para **tratar la siguiente,**

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.
2.° Presidencia: Memoria Semestral.
3.° Tesorería: Cuentas, Informes, Balances.
4.° Pensiones.
5.° Situación del Consejo Directivo.
6.° Socios Honorarios.
7.° Asuntos varios e informe verbal relativo a la Caja del Teatro, por el señor E. García Velloso.

Nota: — Para tener acceso a esta Asambea, es necesario haber abonado el mes de Octubre de 1930 y la cuota de previsión N.° 41.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1931. — Eduardo C. Zucchi, secretario.

e7 febrero N.° 9263 v10 febrero.

JOAQUIN J. CUETO Y CIA. ADMINISTRACIONES
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que por resolución del Directorio, se celebrará el día 26 del corriente, a las 15 horas, en el local social, calle Perú N.° 84, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2.° Reparto de utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares, uno de ellos con carácter de Presidente y un director suplente.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de un accionista para que en carácter de Secretario, firme con el Presidente, el acta de la Asamblea y las copias autenticadas de la misma.

Nota. — Se hace saber a los señores accionistas que deebrán depositar en Secretaría sus acciones, por lo menos tres días antes del fijado para celebrar Asamblea. (Art. 16).

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1931. — Arturo J. Pareto, Presidente.

e-3 febrero N.° 9.199-v-25 febrero.

"ITACA"
Compañía Argentina para la Elaboración de Productos Petrolíferos
Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Viernes 27 de Febrero de 1931, a las 10 horas, en el local social de la Compañía, calle 25 de Mayo N.° 145, 5.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social.
2.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo N.° 145, 5.° piso, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1931. — El Directorio.

e6 febrero N.° 9245 v26 febrero.

ARMADORA NARANJERA
Agüero 516 — Capital
CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones de nuestros Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General anual que se celebrará el día 25 del actual, a las 21,30 horas, en el local social, calle Agüero 516, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de beneficios.
2.° Elección de tres Directores titulares suplentes, por tres años y uno por un año, además dos Directores suplentes por un año; y de Síndicos, titular y suplente.
3.° Designación de dos Accionistas que no sean miembros del Directorio, para que por delegación de la Asamblea, aprueben y suscriban el acta de la misma.

Nicolás A. Casullo, Presidente.

Nota: — Para poder participar en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja social, hasta tres días antes de su celebración, en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos.

e6 febrero N.° 9249 v25 febrero.

NATIONAL LEAD COMPANY
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 26 de Febrero del corriente año, a las once horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 235, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance, formulados por el Directorio, así como de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.
2.° Elección de cinco Directores titulares y determinación del término de sus mandatos.
3.° Elección de un Síndico titular y un suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 28 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja de la Compañía, o en un Banco, sus acciones a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea, a fin de tener derecho de participar en élla.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1931. — El Directorio.

e6 febrero N.° 9251 v25 febrero.

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL
Sociedad Anónima Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Febrero de 1931, a las 16 horas, en el local 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido.
2.° Aprobación de las resoluciones tomadas por el Directorio durante el año fenecido.
3.° Elección de dos directores titulares y cuatro directores suplentes de acuerdo con el artículo N.° 8 de los Estatutos.
4.° Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.
5.° Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente en ejercicio aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1931. — El Secretario.

e-6 febrero N.° 9.242-v-25 febrero.

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL
Sociedad Anónima Comercial
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos, se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de Febrero de 1931, a las 16,30 horas, en el local 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente de la Asamblea aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría o un certificado de depósito hasta tres días antes de la Asamblea para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1931. — El Secretario.

e-6 febrero N.° 9.242-v-25 febrero.

FRIGORIFICO ARMOUR DE LA PLATA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el Viernes 27 de Febrero, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista 314, Buenos Aires, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de 2 Escrutadores para firmar el acta respectiva.
2.° Aprobación del Balance y Memoria del ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1930.
3.° Elección de 3 Directores titulares y de 1 Director suplente.
4.° Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores Accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, o su equivalente recibo de las mismas, a más tardar, con tres de días de anticipación, para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1931. — El Secretario.

e3 febrero N.° 9208 v21 febrero.

SOCIEDAD DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES PARTICULARES LIMITADA
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo concurrido a retirar sus entradas los Accionistas representativos del capital mínimo que exigen los Estatutos, para que la Asamblea General Extraordinaria pudiera realizarse con la 1.ª convocatoria, se convoca nuevamente a los señores Accionistas para el día 18 de Febrero de 1931, a las 18 horas, en su sede social, calle Santa Fe 1879, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.
2.° Designación de dos Accionistas que refrenden el acta.

El Directorio.

Nota: — Para tener acceso a esta Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para su celebración, de acuerdo con el artículo 9.° de los Estatutos.

e5 febrero N.° 9227 v18 febrero.

SOCIEDAD AUXILIAR FABRIL AGRICOLA Y COMERCIAL
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria del 27 de Febrero de 1931
CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 10 de los Estatutos, el Directorio de esta Sociedad convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 27 de Febrero de 1931, a las 10 horas, en el local social, de la calle Cangallo 667, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al Quinto Ejercicio, vencido el 31 de Octubre de 1930.
2.° Nombramiento de dos Directores por dos años.
3.° Fijación de la remuneración del Síndico.
4.° Elección del Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto con el artículo 24 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos y recibirán en cambio un certificado de depósito que le servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1931. — El Directorio.

e5 febrero N.° 9229 v27 febrero.

JUAN C. GALLI E HIJOS LTDA.
Agrícola Ganadera (S. A.)
CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores Accionistas que el 28 de Febrero corriente a la hora (18) diez y ocho, en el local social, calle Victoria N.° 2045, se llevará a cabo la Asamblea General Extraordinaria para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos sociales.
2.° Autorización para solicitar préstamo de colonización del Banco Hipotecario Nacional sobre el campo La Constancia.

Se previene que, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 20 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar, en la Caja social, sus acciones o el recibo de un Banco que acredite en él su depósito, dos días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1931. — Américo I. S. Galli, Director Gerente.

e5 febrero N.° 9233 v27 febrero.

ESTANCIAS ARGENTINAS, SOCIEDAD ANONIMA
En liquidación

De acuerdo con lo dispuesto por la Comisión Liquidadora de la Sociedad en su sesión del día 22 de Diciembre de 1930 y cumpliendo en este caso con la disposición del artículo 21 de los Estatutos que constituyeron la Sociedad, se ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 28 del corriente mes de Febrero a las 10 horas, en el local calle San Martín N.° 240 de esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aceptación de la renuncia del Sr. Juan Rómulo Lanusse.
2.° Confirmación en sus cargos a los señores Napoleón Paz, Juan B. Mignaquy, Luis Lamas y Celedonio V. Pereda.
3.° Confirmar y ratificar todas las resoluciones y actos, para llevar a debido término la total liquidación de la Sociedad.
4.° Prestar conformidad con el desempeño de su mandato ejercido por la Comisión liquidadora de la Sociedad.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1931. — El Gerente.

e5 febrero N.° 9.239 v28 febrero

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIA HELENA"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Febrero a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 427, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1930.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Fijar los honorarios del Síndico.
4.° Elección de tres Directores.
5.° Elección de Síndico y suplente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la caja de la Sociedad, sus acciones o el certificado de depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio. — El Directorio.

e5 febrero N.° 9.232 v24 febrero

BANCO INTERNACIONAL DEL RIO DE LA PLATA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 12 de Febrero del corriente año, a las diez y seis horas, en el local del Banco, calle Pueyrredón N.° 514, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la situación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Liquidadora nombrada en la Asamblea del 21 de Octubre de 1929, con motivo del fallecimiento del titular don Pedro Sbisá, e integración de dicha Comisión Liquidadora, por esa causa.

2.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1931. —Francisco Fazio, Presidente. — Antonio Griego, Secretario.

Nota. — Conforme a lo establecido por el artículo 17 de los Estatutos, todo accionista que haya de tomar parte en la Asamblea debe depositar sus acciones en este Banco, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma.

e-24 enero N.° 9.097-v-12 febrero.

LA ELECTRO INDUSTRIAL (S. A.)
Intendente Alvear, F. C. O. (Pampa Central)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Febrero de 1931, a las 17 horas, en nuestro local social, en Intendente Alvear (Pampa), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria anual.

2.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 3.° ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1930.

3.° Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Pablo Ortiz de Urbina y Dr. Valentín Gorospe, que terminan su mandato.

4.° Elección del Síndico titular.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen con el Presidente el acta de la Asamblea.

NOTA: En virtud de lo que establece el Art. 19 de los estatutos de esta sociedad, para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar a lo menos tres días antes sus acciones en Secretaría para obtener el boleto de entrada en el que expresará el número de votos que le corresponde a cada accionista.

e2 febrer N.° 9.196 v20 febrero

CREDITO MERCANTIL ARGENTINO
Compañía de Finanzas

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Febrero, a las 17,30 horas, en el local social, Cangallo N.° 511, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 7.° Ejercicio social.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Angel Sanguinetí y Julio Podestá, y de dos Directores suplentes, en reemplazo de los señores Andrés A. Sanguinetí y Juan D. Spinetto, por terminación del mandato.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, sus acciones hasta tres días antes de la fecha de la convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 37 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero 28 de 1930. — El Secretario.

e28 enero N.° 9158 v19 febrero.

COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS INCORPORADA
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de Febrero de 1931, en el local social, calle Patagones 465, a las 10.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y del Balance general, correspondientes al octavo ejercicio, cerrado el 30 de Noviembre de 1930.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de tres directores y de dos directores suplentes.

4.° Elección de un síndito titular y un síndico suplente.

5.° Fijación de los honorarios del síndico para el nuevo ejercicio.

Para tomar parte en esta asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1931. — El Presidente.

e2 febrero N.° 9.195 v24 febrero

LA NACION

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 35 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el Jueves 26 de Febrero próximo, a las 16 horas, en el local del diario, Florida 337, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Presidente, Vicepresidente y un Director titular.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Nombrar dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Artículo 38: — Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los Accionistas presentarán sus acciones o certificados de un Banco, que acrediten tenerlas depositadas a su nombre, al Presidente, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponden.

El Directorio.

e3 febrero N.° 9202 v25 febrero.

LA BLANCA, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria de accionistas que se verificará el día miércoles 25 de Febrero, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 443, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1930.

2.° Elección de seis Directores y tres suplentes.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1931. — El Secretario.

e4 febrero N.° 9.224 v23 febrero

"ALVEAR PALACE HOTEL"
Sociedad Anónima Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19.° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse en la Sede Social, calle Reconquista N.° 250, el día 25 de Febrero de 1931, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1930, e Informe del Síndico.

2.° Elección de cinco Directores por tres años, en reemplazo de los señores Agustín Melián, Marcel Bouilloux Lafont, Alberto Grosselin, Eduardo Depietri y Emilio Saint.

3.° Asignación de cargos, de acuerdo con las disposiciones del Art. 11 de los Estatutos.

4.° Elección de Síndicos, Titular y suplente, para el ejercicio 1930|31.

5.° Designación de un Secretario para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente (Art. 26 de los Estatutos).

Nota. — Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que les será otorgada previo depósito, en las Cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Enero de 1931. —El Directorio.

e-3 febrero N.° 9.198-v-21 febrero.

LA IBERO PLATENSE
Hipotecaria, Seguros y Mercantil, S. A.
20 Ejercicio

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 14 de Febrero próximo, a las 15 horas, en su local calle Maipú 231, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 20 Ejercicio, y distribución de utilidades.

2.° Designación de dos señores Accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea y proceder como escrutadores.

3.° Elección de cuatro Directores, por tres años, Síndico y Síndico suplente, por un año.

Buenos Aires, Enero 26 de 1931. — El Secretario.

Nota: — Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deben depositar sus acciones, o resguardos, en las Cajas de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para aquélla.

e26 enero N.° 9118 v11 febrero.

TRANSATLANTICA "COTRA"
Compañía Comercial y Técnica

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y 18 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Febrero, a las 17 horas, en el local social, calle Perú 375, con el objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance y Memoria.

2.° Designación del Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo que dispone el Art. 18, para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositarse las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la Sociedad, por lo menos con dos días de anticipación al fijado, recibiendo un justificativo que servirá de entrada.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1931. — El Directorio.

e7 febrero N.° 9264 v26 febrero.

THE ARGENTINE STEVEDORING Co. S. A.
Sarmiento N.° 424

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 24 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Febrero de 1931, a las quince horas, en su local, calle Sarmiento 424, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas e Inventario al 31 de Diciembre de 1930, presentada por el Directorio e Informe del Síndico.

2.° Nombramiento de tres Directores Titulares y dos Suplentes, los que desempeñarán su mandato por un año, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos.

3.° Nombramiento de un Síndico Titular y un suplente.

4.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Conforme a lo dispuesto por el Art. 26 de los Estatutos de la Sociedad, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría, sus acciones tres días antes de la reunión de la Asamblea. — El Directorio.

e-28 enero N.° 9.149-v-13 febrero.

"LA ABASTECEDORA"
Sociedad Anónima de Comercio e Industria
José Bonifacio 3827

De acuerdo con los artículos 27 y 28 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de Febrero de 1931, a las 17 horas, en su local social, calle José Bonifacio N.° 3827, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la organización general de la Institución.

2.° Fecha de iniciación de las operaciones comerciales.

3.° Asuntos varios.

4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1931. — El Secretario.

e-5 febrero N.° 9.238-v-19 febrero.

"GRAFA"
Grandes Fábricas Argentinas, S. A.
25 de Mayo 501. — Buenos Aires
Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Febrero de 1931, a las 15 horas, en el local, calle 25 de Mayo N.° 501 (2.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Elección de Tres Directores Titulares un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e-24 enero N.° 9.098-v-10 febrero.

CEREAL MACHINE Co. LTD.
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado en el plazo señalado por el artículo 24 de los Estatutos, la cantidad de acciones exigidas para formar quórum de la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 30 de Enero ppdo., se cita nuevamente a los señores Accionistas para el 19 de Febrero, a las diez y seis horas, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Septiembre de 1930.

2.° Elección de un Director titular.

3.° Elección de tres Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser presentados en el local social, Paseo Colón 1598, 1er. piso, departamento Caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, esta Asamblea funcionará válidamente, cualquiera que sea el número de votos presentes, media hora después de la señalada.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1931. — El Presidente.

e6 febrero N.° 9252 v19 febrero.

"LOS MERINOS"
Sociedad Anónima Financiera Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de Febrero de 1931 a las 16 horas en el local social, Reconquista 165 (6.° piso), con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1930.
2.° Fijación de la remuneración correspondiente al Síndico.
3.° Repartición de las utilidades.
4.° Autorización de enajenar en totalidad o por fracciones el campo sito en el Río Negro.
5.° Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1931. — El Directorio.

e-3 febrero N.° 9.201-v-21 febrero.

INGENIO Y REFINERIA "SANTA ANA" HILERET Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. décimoctavo de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 12 de Febrero de 1931, a las 16 horas, en su local social, Reconquista 165, (tercer piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Confirmación por la Asamblea de la integración del Directorio con los nombramientos hechos por el Síndico, de dos Directores suplentes, por renuncia de dos Directores titulares y de tres Directores suplentes. Artículo décimotercero de los Estatutos.
2.° Elección de tres Directores suplentes, para integrar el Directorio, en virtud de que los dos Directores suplentes nombrados por el Síndico pasaron a actuar como Directores titulares. Artículo décimo de los Estatutos.
3.° Fijación de la remuneración para los señores Directores titulares salientes.
4.° Nombramiento del Secretario que debe autorizar el acta. Artículo vigésimo tercero de los Estatutos.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo vigésimo de los Estatutos, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (Reconquista 165, piso tercero), tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada en el que se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Enero 22 de 1931. — El Directorio.

e23 enero N.° 9076 v12 febrero.

SOCIEDAD ANONIMA GNECCO Y BLOCH LIMITADA
Comisiones y Consignaciones
CONVOCATORIA

Señor accionista:
De acuerdo con el artículo treinta y cinco de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día diez de Febrero de mil novecientos treinta y uno a las diez y seis horas, en los escritorios Nros. 635|37, 6.° piso de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario correspondientes al ejercicio anual terminado el treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta.
2.° Fijación de los sueldos a los Gerentes.
3.° Consideración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
4.° Elección de Presidente en reemplazo del Sr. Juan S. Gnecco, que terminó su mandato.
5.° Elección de Síndico titular y suplente.
6.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

De acuerdo con el artículo treinta y uno de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco con un día de anticipación para poder concurrir a la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 23 de 1931. — Juan S. Gnecco, presidente; Sigfrido Bloch, secretario.

e23 enero N.° 9.086 v10 febrero

CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HERMANOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, conforme con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Octava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Febrero de 1931, en el local de la Sociedad, calle Herrera 855. en ésta, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance - Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 8.° Ejercicio, comprendido entre el 1.° de Diciembre de 1929 al 30 de Noviembre de 1930, con dictamen del Síndico.
2.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente, según el artículo 18 de los Estatutos.
3.° Distribución de las utilidades y fijación del dividendo.
4.° Designación, por elección de la Asamblea, de dos Accionistas, para que en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Recuérdase a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, deberán depositar, con cuarenta y ocho horas de anticipación, sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Herrera 855.

Buenos Aires, Enero 28 de 1931. — El Directorio.

e29 enero N.° 9176 v14 febrero.

COMPAÑIA DE AGENCIAS NAVIERAS NORTEAMERICANAS MOORE Y Mc CORMACK
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el veintitrés de Febrero de 1931, a las diez horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 489, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1930.
2.° Remuneración del Directorio y Síndico.
3.° Elección de Directores.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación a la fecha fijada, para la celebración de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 28 de 1931. — M. E. Brosig, Presidente.

e29 enero N.° 9173 v14 febrero.

BERNASCONI Y COMPAÑA LTDA.
Sdad. Anónima de Comercio e Industrias
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que se efectuará el 18 de Febrero de 1931, a las 8,30 horas, en el local de la Sociedad, calle Independencia N.° 556, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación del Balance General y distribución de las utilidades, correspondientes al Ejercicio del 1.° de Noviembre de 1929 al 31 de Octubre de 1930.
2.° Elección de un Director, con el carácter de Presidente (Art. 17 de los Estatutos) por el término de tres años.
3.° Elección de tres Directores suplentes, por un año, de Síndico y Síndico suplente, por un año (Art. 18 de los Estatutos).
4.° Designación de un Accionista para que, en representación de la Asamblea, firme y apruebe el acta, en unión del Presidente y Secretario (Art. 32 de los Estatutos).

Nota: — De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, los Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. La Memoria, Balance e Informe del Síndico, se encuentran a disposición de los Accionistas en el local social.

J. Rodolfo Bernasconi, Presidente.

e29 enero N.° 9171 v14 febrero.

S. A. CAYETANO GRAZIOSI LTDA. JAMONES FOX
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 20 de Febrero de 1931 a las quince horas, en la Secretaría de la Sociedad, calle French 3190, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1930.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Antonio Graziosi y Luis Graziosi, que cesan en su mandato.
4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, French 3190, hasta el día 20 de Febrero de 1931 a las 14 horas. — El Directorio.

e30 enero N.° 9.182 v18 febrero

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el Jueves 26 de Febrero, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 443, Buenos Aires, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos Escrutadores para firmar el acta respectiva.
2.° Aprobación del Balance y Memoria del ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1930.
3.° Elección de Directores, determinando su número y la duración de su mandato.
4.° Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores Accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, o su equivalente recibo de las mismas, a más tardar, con tres días de anticipación, para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1931. — El Secretario.

e3 febrero N.° 9207 v21 febrero.

COMPAÑIA TABACALERA (S. A.)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.° 16 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la 16.ª Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 25 de Febrero de 1931, a las 14 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, Escritorio 605, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Balance y dictamen del Síndico, correspondientes al décimo sexto ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1930 y distribución de utilidades.
2.° Elección de tres Directores en reemplazo de los Sres. Andrés J. Avery, Luis Martínez y Carlos J. Scott.
3.° Elección de Síndico y suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas delegados para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local calle Bartolomé Mitre N.° 559, Escritorio 605, con tres días de anticipación, cuando menos, al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 31 de 1931. — A. J. Avery, presidente; C. J. Scott, secretario.

e2 febrero N.° 9.194 v24 febrero

LA TRANSPORTADORA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo 518, el día 12 de Febrero de 1931, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, al 31 de Diciembre de 1930.
2.° Aprobar la distribución de utilidades.
3.° Designar un Director para el corriente año.
4.° Designar un Síndico titular y un suplente, para el corriente año.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al día fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 23 de 1931. — R. Veitch, Director.

e24 enero N.° 9101 v10 febrero.

ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA
Compañía de Seguros Generales
Avda. de Mayo 962 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Título XII de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de Febrero de 1931, a las 16 horas (4 p. m.), en el local de la Compañía, Avda. de Mayo 962, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Vigésimo Ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1930, distribución de utilidades e Informe del Síndico.
2.° Elección de cinco Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores: Manuel Alberto Iriarte, Ramón Gutiérrez, Tredesvindo Vargas, José Padilla y E. Eusebio Mendizábal, que terminan su mandato; tres Directores suplentes, por dos años, para reemplazar a los señores Gerónimo Martínez y Manuel Alecha, que igualmente terminan su período y al señor Luis Pomés, que fué electo Director titular. Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.
3.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Artículo 46 de los Estatutos: — Tres días antes del señalado para la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o comprobantes de ellas, en la Caja de la Sociedad, para poder tener acceso a la Asamblea, a cambio de cuyo depósito se les entregará un recibo en el que irá expresado el número de acciones y votos a que tiene derecho.

Manuel Alberto Iriarte, Presidente.

e3 febrero N.° 9209 v26 febrero.

OMPAÑIA FOSFORERA ARGENTINA, S. A.

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá gar el día 25 de Febrero del corriente io, a las 15 horas, en su local calle armiento 643, escritorios Nos. 512 y 3, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance eneral, Cuenta de Ganancias y Pérdis e Informes del Síndico.
2.° Transferencia del Fondo de Reser- a la Cuenta de Ganancias y Pérdis.
3.° Elección de tres Directores Titulas por tres años, de un Director Titur por un año y de dos Directores suentes por un año.
4.° Elección de Síndico Titular y dndico suplente para el Ejercicio 930-31.
5.° Designación de dos Accionistas pa. aprobar y firmar el acta de la misma samblea.

Para tener derecho de asistencia y voen la Asamblea, los accionistas deben depositar sus acciones en las oficis de la Sociedad con tres días de anticipación (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Enero de 1931.

e-31 enero N.° 9.186-v-19 febrero.

OCIEDAD ANONIMA LA PORTEÑA COMPAÑIA DE EDIFICACION

Asamblea de Accionistas. Los accionistas están convocados para la Asamblea General Ordinaria el día 21 de Febrero de 1931, a las 21 horas, en Cang 1925,

ORDEN DEL DÍA:

Consideración de la memoria y balangeneral y cuenta de ganancias y pérdas del 2.° ejercicio.
Elección de síndicos titular y suplente y dos directores suplentes, designaón de dos accionistas para firmar el ta. — Carlos Silva, secretario.

e-31 enero N.° 9.188-v-19 febrero.

"BOSTON"

Compañía Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el arculo 43 de los Estatutos, el Directorio onvoca a los señores Accionistas a la samblea General Ordinaria para el día) de Febrero de 1931, a las 17 horas, en local Avenida Presidente Roque Sáenz eña 567, oficina 103, para tratar la siiiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Bance General, Cuenta de Ganancias y érdidas e informe del Síndico, correspondiente al sexto ejercicio terminado 31 de Diciembre de 1930.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores Titulas y cuatro suplentes y un Síndico Tilar y un suplente.
4.° Designación de dos Accionistas pa que en representación de la Asamea aprueben y firmen el acta de la samblea.

Buenos Aires, Febrero de 1931. — W. Benkiser, Presidente. — Hilary A. riscoll, Secretario.

e-31 enero N.° 9.190-v-19 febrero.

OMPAÑIA ARGENTINA DE TALLERES INDUSTRIALES, TRANSPORTES Y ANEXOS.

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas la Asamblea General Extraordinaria ie tendrá lugar el Lunes 23 de Febrero 1931, a las once horas, en el local soal de la Avenida de Mayo N.° 833, 2.° so, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del Capital a $ 7.500.000 m|n., por la emisión de una nueva serie acciones de $ 2.00.000, todo en acones ordinarias solamente.
2.° Emisión de debentures hasta pesos 000.000 m|n.
3.° Designación de dos accionistas pa firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 30 de 1931. — Pereyra Iraola hijo, Presidente.

e31 enero N.° 9191 v-19 febrero

COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES

(SOCIEDAD ANONIMA)

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo que establece el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 27 de Febrero de 1931 a las 14 horas y 30 minutos, en las oficinas de la Compañía, calle Tucumán N.° 141.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes a décimo ejercicio.
2.° Elección de seis Directores titulares.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente, Secretario Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de su depósito en Bancos, en las Oficinas de la Compañía en la Capital Federal, calle Tucumán N.° 141, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1931. — El Directorio.

e4 febrero N.° 9.220 v23 febrero

COMPAÑIA SWIFT DE LA PLATA

Sociedad Anónima Frigorífica

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos, se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Febrero de 1931, a las 15 horas, en el local 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance y Memoria del ejercicio vencido.
2.° Aprobación de las resoluciones tomadas por el Directorio, durante el año fenecido.
3.° Elección de dos Directores titulares y de un Director suplente, para reemplazar a los que terminan en sus mandatos.
4.° Elección del Síndico titular y del Síndico suplente, por el término de un año.
5.° Designación de dos Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito, hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1931. — El Presidente.

e6 febrero N.° 9243 v25 febrero.

EL FENIX SUDAMERICANO

Compañía Nacional de Reaseguros

CONVOCATORIA

De acuerdo a resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 13 de Febrero de 1931 a las 14.30 horas, en el local social, Avda. Pres. Roque Sáenz Peña N.° 530.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del proyecto del Directorio de reforma del Estatuto social a los fines de la reducción del capital social a un millón de pesos m|n. de c|l.
2.° Nombramiento de las personas encargadas de gestionar la aprobación por el Poder Ejecutivo de la reforma del Estatuto.
3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, se previene a los accionistas que deberán depositar sus títulos de acciones en la Secretaría y reclamar el certificado correspondiente con dos días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1931. — El Director-Gerente.

e24 enero N.° 9.089 v10 febrero

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

De acuerdo con los Artículos 18 y 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 11 de Febrero de 1931, a las 15,30 horas, en el local del Banco, calle Bmé. Mitre 434, 468, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1930. Informe del Síndico y distribución de utilidades.
2.° Elección de cuatro Directores, por dos años; de tres Directores suplentes, por un año; del Síndico y de los dos Síndicos suplentes.
3.° Remuneración del Síndico (Art. 23, inciso c).
4.° Designación de dos señores Accionistas o sus representantes para firmar el acta de la Asamblea, por encargo de la misma, juntamente con el Presidente y Director Secretario.

Los señores Accionistas para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Oficina Títulos del Banco, tres días antes del fijado para la Asamblea, según lo establecen los Arts. 14 y 17 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero 24 de 1931. — El Secretario.

e24 enero N.° 9104 v10 febrero

BANCO ISRAELITA DE CREDITO

(Sociedad Anónima)

Triunvirato 575, Buenos Aires

CONVOCATORIA

(2.° citación)

El Directorio del Banco Israelita de Crédito, en cumplimiento de las disposiciones pertinentes de los Estatutos sociales, convocan a los señores accionistas de este Banco para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 del corriente mes de Febrero de 1931 a las 20 horas, en el salón "Casa Suiza", calle Rodríguez Peña N.° 254, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Presidente y su consideración.
2.° Acta de la Asamblea anterior.
3.° Balance General del 1er. ejercicio (13.°) practicado al 31 de Diciembre de 1930.
4.° Informe del Síndico.
5.° Aprobación del proyecto de distribución de utilidades.
6.° Elecciones de: 1 Presidente; 1 Vicepresidente; 1 Secretario; 1 Prosecretario; 1 Tesorero; 1 Protesorero: 5 Vocales titulares; 5 suplentes; 1 Síndico y 1 Síndico suplente. Por el término de dos años, debiendo renovarse por sorteo la mitad de los directores mencionados, al final del primer año.
7.° Asunto propiedad.
8.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1931. — El Presidente.

e4 febrero N.° 9.223 v14 febrero

SPRINGER & MOLLER, S. A.

Fábrica de Colores, Tintas y Barnices

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 25 de Febrero de 1931 a las 14 horas, en el domicilio legal de la Sociedad, calle Cochabamba N.° 858, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General al 31 de Diciembre de 1930.
2.° Elección de tres Directores titulares, un Director suplente, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e5 febrero N.° 9.234 v24 febrero.

LA INDUSTRIAL GANADERA DEL CHACO, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día veintidós (22) de Febrero del corriente año, a las nueve horas en el local de la Avenida Sarmiento N.° 359 Resistencia (Chaco), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1930.
2.° Elección de tres Directores Titulares y un suplente por el término de tres años, conforme al artículo 27 de los Estatutos, en reemplazo de los señores Dr. Gustavo R. Lagerheim, Gaspar De Nicola, Ismael Marín y Agar Cross y Cía.
3.° Elección de Síndico Titular y Síndico suplente.
4.° Discutir y resolver la situación financiera de la Sociedad.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, a lo menos dos días antes del fijado para la reunión, sus acciones o certificados de depósito bancario de la misma. — Eugenio Varela, Presidente. — Gustavo R. Lagerheim, Secretario.

e-3 febrero N.° 9.197-v-21 febrero.

"ASTRA"

Compañía Argentina de Petróleo

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

A pedido de un grupo de Accionistas que hacen uso de las facultades que le confiere el Art. 21 de los Estatutos de la Compañía, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de Marzo de 1931, a las 11 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo N.° 305, y para tratar, según lo solicitan, la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un Director titular, en reemplazo del señor Paúl de Chambrier, que ha renunciado.
2.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, los señores Accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en las oficinas de la Sociedad calle 25 de Mayo N.° 145, 5.° piso, de las 14 a 15 horas.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1931. — El Directorio.

e7 febrero N.° 9268 v28 febrero.

EMBARCADERO ESCOCES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General para el día 28 de Febrero de 1931, a las 11 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 401, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1930.
2.° Elección de cuatro Directores para el año 1931.
3.° Elección de Síndico titular y suplente, por un año.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Con anticipación mínima de tres días para el señalado para la Asamblea, los señores Accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado bancario, donde conste el depósito de las mismas.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1931. — El Presidente.

e7 febrero N.° 9267 v26 febrero.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Exp. 238 D-14.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 9 de Febrero, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Gualeguay, Distrito 14,

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Raúl D. López, Jefe de la Dirección de Correos.

v-17 marzo.

Exp. 634-D-3.° — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 6 de Febrero, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en la ciudad de Mercedes (B).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 3er. Distrito, Mercedes, (B). — Raúl D. López, Jefe de la Dirección de Correos.

v14 marzo

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de útiles para escritorio, artículos de limpieza, papeles y materiales para talleres gráficos, artículos varios, etc., destinados a los servicios de la Repartición, durante todo el año 1931.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina Compras de Correos y Telégrafos. Casa Central, Leandro N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación, el día 9 de Marzo próximo, a las 15 horas, en la Oficina de la Comisión de Compras, 4.° piso.

Buenos Aires, Enero 29 de 1931. — Carlos H. Sal, Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.

v9 marzo

Exp. 3571-D-16.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 31 de Enero, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Yerba Buena y Santa María.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 16.° Distrito, Tucumán. — Raúl D. López. Jefe de Dirección de Correos.

v2 marzo

Exp. 3506-D-8.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 31 de Enero, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en San Martín y distribución, encomiendas a domicilio en la misma.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 8.° Distrito, Mendoza. — Raúl D. López, Jefe de Dirección de Correos.

v2 marzo

Exp. 2640-D-12.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 30 de Enero, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Diamante.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 12.° Distrito, Paraná. — Raúl D. López, Jefe de Dirección de Correos.

v2 marzo

Exp. 70.722-D-9.°. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 26 de Enero, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Jachal e Iglesia.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del 9.° Distrito (San Juan). — Raúl D. López, Jefe Dirección Correos.

v24 febrero

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 26 de Enero, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre El Maitén y Epuyén.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del 22.° Distrito (Neuquén). — Raúl D. López, Jefe Dirección Correos.

v24 febrero

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de materiales y herramientas para el telégrafo y taller mecánico, destinados a los servicios de la Repartición, durante todo el año 1931.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Leandro N. Alem y Sarmiento, segundo piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación, el día 10 de Febrero próximo, a las 14 horas, en el despacho de la Comisión de Compras, cuarto piso, del Edificio Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Enero 12 de 1931. — Carlos H. Sal, Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.

v12 febrero

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Se necesitan trescientas (300) hectáreas de campo con buenos pastos y mejoras a una distancia no mayor de (2) horas de esta capital, con destino al pastaje de los equinos que utiliza el Instituto de Bacteriología del Departamento Nacional de Higiene. Debiendo dirigirse las propuestas al Instituto de Bacteriología, Avda. Vélez Sarsfield N.° 563 o al Departamento Nacional de Higiene, Piedras esq. Venezuela. — El Secretario General.

v27 marzo

POLICIA DE LA CAPITAL

En los días del mes de Marzo, del año 1931, y en las horas que a continuación se detallan, tendrán lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas, para atender servicios de la Policía durante el año 1931:

Día 17 a las 14 horas: Artículos para las Oficinas de expedición de cédulas de identidad, pasaportes, certificados de buena conducta, etc.

Día 17 a las 15 horas: Artículos para la Sección Talleres.

Día 17 a las 16 horas: Artículos para la Sección Telégrafos y Teléfonos.

Día 9 a las 15 horas: Artículos de imprenta y útiles de escritorio.

Día 9 a las 16 horas: Limpieza y desinfección de uniformes de verano, invierno y capotes del personal de tropa.

Datos y pliego de condiciones, en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Enero 28 de 1931.

v9 marzo

Los días 24 de Febrero, 27 de Febrero, 15 de Mayo y 17 de Agosto del año 1931, a las 15 horas, tendrán lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, las licitaciones públicas para la provisión de un trimestre, respectivamente, de forrajes y pasto para cama, con destino a la manutención y cuidado de la caballada de esta Policía.

Las propuestas deben entregarse en sobre cerrado y lacrado dirigidas al señor Jefe de Policía, conjuntamente con el certificado de depósito de garantía que establece el pliego de condiciones, que se entrega en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Enero 20 de 1931.

v24 febrero

Los días 24 de Febrero, 27 de Febrero, 15 de Mayo y 17 de Agosto del año 1931, a las 15 horas, tendrán lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, las licitaciones públicas para la provisión de un trimestre respectivamente, de forrajes y pasto para cama, con destino a la manutención y cuidado de la caballada de esta Policía.

Las propuestas deben entregarse en sobre cerrado y lacrado, dirigidas al señor Jefe de Policía, conjuntamente con el certificado de depósito de garantía que establece el pliego de condiciones, que se entrega en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Enero 20 de 191.

v-24 febrero

JUZGADO LETRADO DEL CHACO

Secretaría Electoral

Habiéndose declarado desierta la licitación anterior cuyas propuestas se abrieron el día 14 de Enero ppdo., por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio a cargo del Registro Electoral, doctor Sixto A. Rodríguez, se llama a licitación pública por el término de 10 días, para la impresión de las listas provisionales y definitivas de ciudadanos argentinos del Distrito Electoral del Chaco (Territorio Nacional del Chaco), cuyas propuestas serán abiertas el día 12 de Febrero de 1931, en el local de la Secretaría Electoral, Pirovano 249, a las 17 horas, en acto público. Solicitar pliego de condiciones en esta Secretaría.

Resistencia, Febrero 2 de 1931. — Dardo M. Marques, secretario electoral.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el 10 de Marzo próximo a las 16 horas, para la provisión e instalación de una caldera a vapor de 350 m2. superficie de calefacción para el Hospital Nacional de Alienadas, calle Brandsen 2570. Por más datos ocurrir a la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Tesorera.

v10 marzo

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL

Llámase a licitación pública por treinta días, para la provisión de una máquina tipográfica plana con pone-pliegos automático con sus accesorios, una guillotina y retirar las máquinas existentes previa fijación de precio y según detalle, de acuerdo con las bases respectivas del pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional, calle Belgrano 666, de 2 a 16 horas, (Sábados de 9 a 12).

Las propuestas se abrirán en esta Administración el día 11 de Febrero próximo a las 16 horas, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Enero 12 de 1931. —

v11 febrero

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales, Empréstito "Casas para Obreros"

Se hace saber a los interesados que el día 19 del corriente a las 14.30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Berlín, la licitación correspondiente al vencimiento del 1.° de Abril próximo del Empréstito "Casas para Obreros", Ley 4824, siendo el fondo amortizante de m$n. 30.100, valor nominal.

Las propuestas que se dirijan Capital deberán consignar aden capital que se ofrezca amortizar, cio en marcos, el que se abonará de aceptación, en las casas banca dicadas en el título, cuyas circuns tendrá en cuenta la H. Junta al sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán Secretaría y en la Dirección del Bank und Disconto Gesellschaft el día y horas señalados, debien sentarlas bajo sobre lacrado y se

El pago de lo que fuera acep efectuará durante todo el mes d entrante.

La Junta se reserva el der aceptar o rechazar total o parci toda propuesta, así como el de ex garantías que conceptúe necesa aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1 El Secretario-Gerente.

v19

Licitación de Fondos Públicos y nos de Obras Sanitarias de la

Se hace saber a los interesa el día 20 del corriente a las 14 ras, tendrá lugar la licitación amortización correspondiente al miento del 1.° de Marzo próximo siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1921, Ley 11178 111

$

Crédito Argentino Interno 1905, Ley 4569 965

Crédito Argentino Interno 1923, Ley 11260 381

Bonos de Obras de Salubridad, Ley 4973 115

B. de Obras Sanitarias, 3.ª Serie, Leyes 10998-11165 48

Bonos de Obras Sanitarias, Saneamiento y desagües, Cap. Fed. y Provincias, Emisión 1927, 2.ª Serie, Ley 11333 30

Crédito Interno de la Nación, Bonos de los FF. CC. del Estado, 2.ª Serie, Ley 11389 67

Crédito Interno de la Nación, Bonos de los FF. CC. del Estado, 3.ª Serie, Ley 11389 2

Crédito Interno de la Nación, Puerto Mar del Plata, Ley 6499 2

Crédito Interno de la Nación, Ley 11378 21

Bonos de O. Sanit., Saneamiento y Desagües, Cap. Fed. y Provincias, Emisión 1930, 2.ª Serie, Leyes 11333 y 11539 25

Las propuestas se recibirán Secretaría hasta el día y horas dos, debiendo presentarse bajo s rado y sellado.

El pago de lo que fuera acep efectuará durante todo el mes de entrante.

La Junta se reserva el der aceptar o rechazar total o parci toda propuesta, así como el de e garantías que conceptúe necesa aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Febrero 2 de El Secretario-Gerente.

v20

Licitación de Bonos Municip

Se hace saber a los interesa el día 19 del corriente, a las 1 horas tendrá lugar la licitación amortización correspondiente al miento de 1.° de Febrero de los tes empréstitos:

Empréstito Pavimentación 1910. 7091, con cupón Agosto 19

1.ª Serie $ m|n., 170.700 v|n.

2.ª Serie $ m|n., 188.000 v|n.

propuestas se recibirán en esta ...aría hasta el día y horas señala... ...ebiendo presentarse bajo sobre la... ...y sellado.
...pago de lo que fuera aceptado se ...ará durante los treinta días subsi... ...es a la aceptación de las propues...

...Junta se reserva el derecho ... ...r o rechazar total o parcialmen... ...a propuesta así como el de exigir ...rantías que conceptúe necesarias ...éllas que fuesen aceptadas.
...nos Aires, Febrero 2 de 1931. — ...cretario Gerente.
v-19 febrero.

...tación de Fondos Públicos a oro
...hace saber a los interesados que ... 19 del corriente, a las 14 y 30 tendrá lugar simultáneamente en ...Capital y en Londres, la licitación ...pondiente al vencimiento del 1.° ...rzo de 1931 del Empréstito Cré... ...Argentino Interno 1909. — Leyes ...681-5011, siendo el fondo amorti... ...de $ o|s. 795.200 valor nomina...
...propuestas que se dirijan a esta ...l deberán consignar además del ...l que se ofrezca a amortizar y de ...cio, la localidad y moneda en que ...de efectuarse el pago a opción del ...or, dentro de las casas bancarias ...das en el título, cuya circunstancia ...i en cuenta la Junta al resolver ...su aceptación.
...propuestas se recibirán en esta ...aría y en la casa de los señores ...y Brothers y Co. Ltda. hasta el ...horas señalados, debiendo presen... ...bajo sobre lacrado y sellado.
...pago de lo que fuera aceptado se ...ará durante todo el mes de Marzo ...te.
...Junta se reserva el derecho de ...r o rechazar total o parcialmen... ...a propuesta así como el de exigir ...rantías que conceptúe necesarias ...éllas que fuesen aceptadas.
...nos Aires, Febrero 2 de 1931. — ...retario Gerente.
v-19 febrero.

CASA DE MONEDA

...mase a licitación pública para el ...Febrero a las 16 horas para la pro... ...de materiales y artículos génericos con destino a la Repartición. In... ...s en la Secretaría, Defensa 646. ...rector.
...nos Aires, Enero 26 de 1931. —
v27 febrero

...mase a licitación pública para el ...Marzo a las 16 horas. para la pro... ...de materiales y artículos genera... ...on destino a la Repartición. In... ...s en la Secretaría, Defensa 646.— ...rectorio.
v10 marzo

...sterio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

...mase a licitación pública por el ...no de treinta días, contados hasta ...de Marzo de 1931, para contratar ...bras de construcción del edificio ...nado al funcionamiento de la es... ...nacional N.° 70 de "Estación ...nez de Hoz" (Provincia de Bue... ...Aires).
...a licitación tendrá lugar simultá... ...ente, en esta Capital y en Lincoln ...incia de Buenos Aires).
...os en la Dirección General de Ar... ...tura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso. ... Secretario General.
v9 marzo

...o. D-163|931. — Llámase a licita... ...pública por el término de 30 días, ...dos hasta las 15 horas, del día 6 ...Marzo próximo, para contratar la ...sición de lámparas para el servicio ...Repartición, de acuerdo al pliego ...ses y condiciones aprobado. Datos ...Gral. de Arquitectura, Rod. Peña ...2.° piso. — El Secretario General.
v6 marzo

Llámase a licitación pública por el término de 15 días, contados hasta las 15 horas del día 20 de Febrero próximo, para contratar la ejecución de las obras de reparación necesarias en la escuela N.° 12 del C. Escolar 7.°, sita Acuña de Figueroa N.° 830. Datos en D. General de Arquitectura, R. Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General.
v20 febrero

Exp. I-53215|930. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 9 de Marzo próximo, a las 15 horas, para contratar las obras de formación de jardines en el Instituto Bernasconi, de acuerdo al pliego de bases y condiciones preparado por la D. Gral. de Arquitectura. Datos en la misma, Rod. Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General.
v9 marzo

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 15 horas del día 9 de marzo próximo, para contratar la adquisición de lámparas para el servicio de la Repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobados. Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rod. Peña 955, 2.° piso. — El secretario general.
v-9 marzo

Llámase a licitación pública por el término de 15 días, contados hasta las 15 horas del día 13 de Febrero próximo, para contratar la ejecución de las obras de reparación necesarias en la escuela N.° 12 del C. Escolar 7.°, sita Acuña de Figueroa N.° 850. Datos en D. Gral. de Arquitectura, Rod. Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General.
v13 febrero

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 25 de Febrero de 1931, para contratar las obras de construcción del edificio destinado al funcionamiento de la escuela nacional N.° 70 de Estación Martínez de Hoz (Provincia de Buenos Aires).
Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en la Capital Federal y en Lincoln (Provincia de Buenos Aires).
Datos en la escuela N.° 127 de la localidad. — El Secretario General.
v25 febrero

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los materiales destinados a la confección de libros de actas, nacimientos, matrimonios y defunciones, con destino a los Registros Civiles de los Territorios Nacionales, Exp. 565-M-930.
Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, las que serán abiertas el día 10 de Marzo próximo a las 14 horas, ante el señor Escribano Mayor de Gobierno, en la Dirección de la Penitenciaría Nacional.

Nómina de los materiales necesarios—
300 resmas de papel Romaní, liso, abierto A. R. T.
300 cartulinas amarillas 56|76, de 40 kilos.
300 pliegos de papel obra 1.ª, 74|110 de 40 kilos.
2.700 pliegos de papel peine 50|76.
100 kilos de cola francesa.
2 kilos de cola en cáscara.
1 kilo de goma tragacanto en escamas.
3 kilos de hilo acarreto N.° 2|3, en ovillos.
1 litro de tinta de marmolar azul, N.° 16.
1 litro de tinta de marmolar verde, N.° 19.
1 litro de tinta colorada de marmolar, N.° 7.
115 cartones paja N.° 25.
225 cartones paja N.° 6.
185 cartones paja, N.° 8.
500 metros de tela color borravino.
500 metros de brin de Holanda.
465 metros de trencilla de zapatero, de 0.02 de ancho.
50 metros de bramante lavado.
70 carreteles de hilo blanco de aparar, N.° 10.
½ kilo de anilina colorada N.° 3006.
1 kilo de anilina azul N.° 3005.
4 metros de franela blanca.
1 litro de tinta de marmolar amarilla, N.° 17.
1.300 pliegos de papel obra 1.ª 92|92, de 32 kilos.
½ kilo de tinta Lorilleux, viñeta 1224.
268 metros cuadrados de pino spruce de 0.025x0.30.
160 metros lineales de alfajías spruce, de 0.025 x 0.075.
27 kilos de clavos cabeza chata, de 0.025.
27 k. de clavos cabeza chata, de 0.050
Mandar muestras.
Buenos Aires, Febrero 9 de 1931. — C. R. Turdera, secretario.
v10 marzo

Llámase a licitación privada para el día 12 de Febrero a las 15 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan, Exp. 202-C-931:
Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Impresión del Boletín Oficial—
23.000 kilos papel diario, en bobinas, de 86 cm. ancho por 0.75 m. diámetro.
2.000 kilos papel diario en bobinas de 44 cm. ancho por 0.75 m. diámetro.

Impresión Boletín Judicial—
15.000 kilos papel diario en bobinas de 86 cm. ancho por 0.75 m. diámetro.

Elaboración de pan—
50.000 kilos harina "000".
20.000 kilos leña quebracho colorado, en trozos pequeños, para hornos panadería.
1.000 kilos sal gruesa de primera calidad.

Elaboración de Fideos—
3.000 kilos leña quebracho colorado, en tortas.

Artículos para racionamiento—
250 kilos (netos) aceite de oliva de 1.ª calidad.
250 kilos (netos) aceite de oliva de 2.ª calidad.
210 kilos de arroz Carolina de primera calidad.
400 kilos de azúcar Refinería Argentina.
700 kilos de azúcar Tucumana de primera calidad.
2.000 kilos de azúcar Tucumana de 2.ª calidad.
70 kilos arvejas enteras, de buena calidad.
20 kilos ajos de cabeza, buena clase.
164 kilos (netos) bacalao de Noruega, en cajones cerrados.
20.000 kilos carne vacuna, de 1.ª calidad, libre de garrón y cogote, provisión diaria.
200 kilos café Caracolillo, en grano, tostado, de 1.ª calidad.
40 kilos de café Brasil, en grano, tostado, de 1.ª calidad.
100 kilos café Brasil, en grano, tostado, de 2.ª calidad.
30 kilos (netos) ciruelas secas, en envases cerrados, buena calidad.
250 kilos cebollas blancas, de cabeza.
15 kilos (netos) conserva de tomate, en tarritos de 200 gramos c|u.
20 kilos dulce de membrillo (peso neto), buena clase.
10 kilos especias molidas.
2.000 unidades bananas, buena calidad.
2.000 unidades duraznos, buena calidad.
2.000 unidades ciruelas, buena calidad.
70 kilos garbanzos, buena clase, Sauces.
150 kilos grasa derretida de vaca, buena clase.
70 kilos harina de maíz.
5 kilos hongos secos, de primera calidad, peso neto.
300 docenas huevos frescos, tamaño mediano, limpios.
15.000 litros leche fresca en densidad y gordura, pasteurizada.
110 kilos de manteca fresca.
1 kilo nuez moscada.
10 kilos (netos) orejones de duraznos, de 1.ª calidad.
12.000 kilos papas blancas, tipo francesa, libre de brotes, pieras 100 ...
140 kilos porotos caballeros, buena clase.
20 kilos queso Sbrinz, buena clase.
6.000 kilos repollos grandes, blancos, libres de tronco.
20 kilos sal fina.
800 kilos sal gruesa, buena calidad.
210 kilos sémola de trigo candeal.
20 kilos (netos) té de primera calidad, envasado.
210 kilos trigo entero, pelado.
140 kilos tocino fresco, gordo.
1.000 kilos verdura fresca, surtida.
100 litros vinagre de vino, buena clase.
500 kilos yerba mate Argentina, buena calidad.
250 gramos azafrán en rama, envasado.

Combustible—
20.000 kilos briquetas de carbón Cardiff.
15.000 kilos leña quebracho colorado, campana, hachada.

Artículos varios—
150 litros acaroína.
50 litros ácido muriático.
100 tarros líquido para limpiar metales (½ pott).
400 kilos soda comercial.
150 kilos trapos para piso, buena calidad.
300 kilos trapos blancos, especiales.
40 pares zuecos.
800 kilos jabón amarillo, muy seco.
200 kilos jabón negro, muy seco.
100 kilos hilo acarreto 2|5.
10 kilos grasa mineral, especial para autos.
24 unidades esponjas grandes, buena clase.
3 gruesas de cajas fósforos de madera.
5 litros tinta para copiar, en frascos de ½ litro.
10 frasquitos aceite 3 en 1 para máquina de escribir.
24 unidades gomas circulares para máquina de escribir.
50 kilos potasa blanca, en trocitos.
12 unidades plumeros, mango corto.
150 hojas tela esmeril N.° 0, 00 y 1 (partes iguales).
150 hojas papel de lija N.° 0, 00 y 1 (partes iguales).
Mandar muestras.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1931. — El Secretario.
v12 febrero

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar de la fecha del presente aviso, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los materiales destinados a la confección del calzado encomendado por la Policía de la Capital. Expediente 356-P-930.
Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 12 a 13 horas, las que serán abiertas el día 20 de Febrero próximo, a las 15 horas, ante el señor Escribano Mayor de Gobierno, en la Dirección de la Penitenciaría Nacional.

Nómina de los materiales necesarios con destino a la confección del calzado encomendado por la Policía de la Capital.
3.710 metros cuadrados de vaca cromo, lustre negro, de 1.ª
270 metros cuadrados de vaquillona gum metal negra, de 1.ª.
375 metros cuadrados de cabritilla negra, extranjera, de 1.ª.
900 metros cuadrados de vaqueta ne...

... gra impermeable, de 1.ª, de 0.002 de espesor.
19.660 kilos de suela macho para cosido, ...
416½ metros cuadrados de suela crupo nada especial para vivas, de 1.ª.
350 metros cuadrados de suela para forros de cañas de botas, de 1.ª.
3.787 metros cuadrados de badana cruda para forros, de 1 metro ancho.
270 metros cuadrados de cotí o brin para forros de botines.
346 metros de tela engomada de tres telas.
76 docenas de carneros lustre negro de 1.ª.
29 docenas de cueros badanas raspadas, color natural de 1.ª.
6 docenas de cueros badanas color naranja, de 1.ª.
6 docenas de cueros carneros mejis de 1.ª.
679 hojas de fieltro alquitranado.
168 ovillos de libra de hilo lino Barbour's N.° 6, etiqueta rosada.
191 ovillos de libra de hilo lino Barbour's N.° 7, etiqueta rosada.
203 ovillos de libra de hilo lino Barbour's N.° 9, etiqueta rosada.
17.200 pares de cambrillones tamaño mayor, de cartón y acero.
83½ docenas de carreteles de hilo negro, Lustre N.° 20.
12 docenas de carreteles de hilo negro, Lustre N.° 22.
79½ docenas de carreteles de hilo negro, Cadena N.° 20.
26 docenas de carreteles de hilo blanco, Cadena N.° 20.
3 docenas de carreteles de hilo blanco, Oso N.° 0.
177 gruesas de cordones negros trenzados de 0.90.
1.940 hojas de papel de lija Media Luna N.° 1½.
135 hojas de papel de lija Media Luna N.° 0.
765 hojas de papel de lija común N.° 1½.
100 hojas de papel de lija común, N.° 0.
100 rollos papel de lija N.° 1½.
35 rollos de papel de lija N.° 0.
452.500 ojalillos negros N.° 153.
72 kilos de harina de mandioca.
111 kilos de pasta blanca para puntas...
112 piezas de presillas entrefinas para botines.
320 piezas de presillas entrefinas para botas.
220 piezas de presillas finas para botines.
15 piezas de presillas finas para botas.
430 metros de elástico de seda negra rayado.
118 kilos de cerote amarillo.
118 kilos de cerote blanco.
1.073 kilos de cemento de 1.ª
150 kilos de cola en cáscara.
20½ kilos de cera negra en panes de 100 grs. para máquina.
2½ kilos de cera virgen.
23 kilos de hilo acarreto N.° 2, en ovillos.
20 kilos de hilo acarreto N.° 5, en ovillos.
53½ kilos de alambre para armar puntas.
165 kilos de alambre redondo de 0.70 para tacos.
214 kilos de clavos N.° 4½ para suelas.
201 kilos de clavos 9|8, para tacos.
151 kilos de clavos N.° 3½, para armar puntas.
99 kilos de puntas patentes, cabeza perdida, de 0.02.
12 kilos de puntas patentes cabeza perdida, de 0.025.
20 kilos de puntas patentes cabeza perdida, de 0.03.
96½ kilos de semillas N.° 2½, para máquina.
39 kilos de semillas N.° 1, para mano.
5 kilos de semillas Moravia N.° 11.
4 kilos de campeche.
4 kilos de percloruro de hierro.
26 kilos de talco en polvo.
43 gruesas de hebillas niqueladas dobles de 0.02.
136 litros de lustoria negra.
288 litros de tinta negra preparada.
114 litros de vinagre común.
20 litros de alcohol desnaturalizado.
12 docenas de lápices para cuero.
42 frasquitos de tinta violeta para sellos de goma.
2.500 cajas de cartón para botines de hombre.
34 latas de pomada Cobra o similar de ½ libra cada una.
200 hojas de papel de embalar de 80 gramos de peso c|u.

Remitir muestras de todos los artículos ofrecidos.

Buenos Aires, 22 de Enero de 1931. — J. R. Turdera, secretario.

v20 febrero

REFORMATORIO DE MENORES ABANDONADOS Y DELINCUENTES

Olivera, F. C. O.

Llámase a licitación pública, para la provisión del año 1931, de: Expediente N.° 1. Comestibles: artículos de almacén, fideos, harina de trigo, hacienda vacuna en pie, semillas, etc. — Expediente N.° 2. Combustibles: leña, gas oil, etc. — Expediente N.° 3. Ropería, colchonería y calzado: telas, tejidos, etc. — Expediente N.° 4. Medicamentos: drogas y artículos de farmacia y odontología, etc. — Expediente N.° 5. Materiales de talleres: Maderas, hierros, material de electricidad, herrería, imprenta, carpintería, pinturería, conservación y reparación de mobiliario y edificios, herramientas, maquinarias, artículos de bazar, etc.; artículos para el lavado de ropa, etc. — Tendrá lugar en el local de la calle Tacuarí 196, Capital Federal, el día 23 de Febrero de 1931, a las 15 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que a disposición de los señores interesados, se encuentran en la Contaduría de Subsidios del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria N.° 248, capital Federal. — El Director.

Comestibles—

2.700 kilos aceite puro de oliva, en latas de 5 kilos aproximadamente Ottone, Bau, Boccanegra o similar.
850 kilos aceite puro de oliva, en latas de 2 1/2 kilos aproximadamente, Ottone, Bau, Boccanegra o similar.
5 kilos anís, en grano.
7.000 kilos arroz tipo Brasil, de 1ra.
1.500 kilos arroz Carolina 00000.
450 kilos arroz Carolina 000.
7 kilos achicoria de 1ra., suelta.
30 kilos ají, molido.
30 kilos avellanas, secas, con cáscaras.
5 kilos avellanas secas, sin cáscaras.
50 kilos almendras secas, con cáscaras.
2.500 kilos azúcar refinada.
10.000 kilos azúcar granulada, de 1ra., blanca.
40 kilos aceitunas manzanillas, en frascos de 250 gramos.
20 kilos atún en aceite envases de 400 gramos aproximadamente.
50 kilos arvejas secas partidas.
250 kilos bacalao de Noruega o Escocia.
700 kilos café Brasil, tostado, en grano.
300 kilos café Caracolillo, tostado en grano.
250 kilos café Puerto Rico, tostado, en grano.
150 kilos café Malta, molido, en bolsas.
2 kilos canela molida, pura.
80 kilos ciruelas secas, en cajones de 10 kilos, de 1ra. calidad.
3 kilos clavo de olor, en grano.
200 kilos cascarilla de cacao.
40 kilos cáscara abrillantada de naranja.
40 kilos cáscara abrillantada de limón.
150 kilos chocolate Aguila, Noel o similar.
40 kilos dulce de membrillo Noel, Valdez o similar.
200 cajas escarbadientes marquesinos en cajas de 100 unidades.
400 kilos extracto de tomate, de 1ra. calidad, Cirio o similar, en tarros de 1 kilo aproximadamente.
1.000 kilos fideos amarillos de 1ra., surtidos, en cajones.
2.000 kilos fideos blancos, de 1ra., surtidos, en cajones.
7.000 kilos fideos blancos de 2da., surtidos, en cajones.
900 cajas de fósforos de papel, en cajas de 100 unidades, Mantero, Flamma o similar.
600 kilos garbanzos sanos, tamaño regular, buena cochura.
100.000 kilos hacienda vacuna en pie, vacunada contra el carbunclo, media gorda, de 3 a 4 años, de 400 a 500 kilos, cotícese precio por vacas o novillos criollos.
100.000 kilos hacienda vacuna en pie, vacunada contra el carbunclo, media gorda, de 3 a 4 años, de 400 a 500 kilos, cotícese precio por vacas o novillos mestizos.
50.000 kilos harina de trigo 00 para pan.
250 kilos harina de trigo 000, para pan.
2.500 kilos harina de maíz, para polenta.
400 kilos harina integral, para pan.
10 kilos levadura en polvo Royal o similar.
300 kilos lentejas enteras, buena cochura.
1.500 kilos maíz blanco pisado, limpio para mazamorra.
15 kilos maicena Duryean o similar, en paquetes de 100 gramos.
2 kilos de nuez nozcada.
40 kilos nueces con cáscaras, reciente cosecha.
120 kilos orejones de duraznos, medallones, de 1ra. frescos, en cajones de 10 kilos.
300 kilos papel de estraza de 35 x 50 ctms.
50 kilos pasas de uva de 1ra. calidad en cajones de 10 kilos.
30 kilos pasas de uva de Corinto, legítimas.
50 kilos pasas de higo, especiales.
50 kilos pimientos morrones dulces, Trevijano o similar, en tarros de 500 gramos.
100 kilos pimentón dulce, puro.
10 kilos pimienta blanca molida, pura.
10 kilos pimienta negra, en grano.
1.000 kilos porotos blancos, buena cochura (cotizar diversos tipos).
20 kilos piñones de 1ra., frescos.
250 kilos queso para rallar, de 1ra. calidad, tipo Sbrinz.
200 kilos queso para rallar, tipo Goya.
500 kilos sal fina común, en bolsas.
5.000 kilos sal gruesa, tipo Cádiz, limpia.
3.000 kilos sal gruesa para salar cueros.
10 kilos sal fina de mesa Cerebos o similar.
2.000 kilos sémola de trigo limpia y fresca.
50 kilos sardinas en aceite Curbera o similar, en latas de 1 kilo.
25 kilos salmón Red.
40 kilos té de 1ra. calidad, en latas de 450 gramos Qualker, Sol, Elefante, Lidton, Mazawatte o similar.
15 kilos té suelto, de buena calidad.
1.500 kilos trigo para locro, limpio, reciente cosecha.
150 vainas vainillas en tubos de 2 vainas o sueltas de 1ra. calidad.
25 paquetes velas de estearina, de 4 unidades, en paquetes de 280 gramos.
30 paquetes velas de estearina para coche, en paquetes de 6 unidades.
70 litros vinagre de vino, embotellado Luit Frérés o similar.
2.000 kilos yerba argentina, en bolsas.
350 kilos yerba especial, en tarros de 1 kilo, Cruz Malta, Flor de Lis Cabeza de Toro, Ildefonso, Ñanduty o similar.
10 kilos anchoas en salmuera, latas de 2 kilos.
20 frascos alcaparras, en frascos (indicar el contenido neto del envase).
5 kilos berberechos al natural, sin arena, latas de 400 gramos.
10 kilos berberechos al natural, sin arena, latas de 1 kilo.
1 kilo hongos secos de 1ra. calidad en envases de 50 a 100 gramos (indicar peso neto del contenido).

Combustibles—

1.200 kilos aceite para cilindros de motores Diesel y máquinas a vapor de primera calidad.
1.200 kilos aceite para lubrificación de general, cojinetes, etc.
130 litros aceite para cilindros de motores a explosión (automóviles) etc. Otto 00 o similar, de primera calidad, en latas de 18 litros aproximadamente.
72 litros aceite para diferencial cambios de velocidades y motores a explosión (automóviles) Otto F de primera calidad, en latas de 18 litros aproximadamente.
100 litros alcohol desnaturalizado.
1.800 kilos carbón mineral para fragua.
50.000 kilos fuel oil.
50.000 kilos gas-oil.
5.000 litros kerosene refinado Caloría similar, en cajones.
10.000 litros kerosene para tractor.
500 toneladas leña astillada de algarrobo, bien oreada, de 10 a 15 centímetros por un largo no mayor de 15 centímetros.
8.000 litros nafta refinada para automóviles.

Ropería, colchonería y calzado—

70 metros alemanesco de algodón para manteles, de 1m50 de ancho.
5 litros aceite especial para máquina de coser.
100 metros brin blanco para trajes de cocineros, de 1m60 de ancho.
10.000 botones de hierro para pantalones, de 14 m|m. de diámetro, color negro.
10.000 botones de hueso para ropa interior, de 14 m|m. de diámetro, color blanco.
800 botones de coco o hierro para saco, de 21 m|m. de diámetro, color negro.
500 metros cotí para forro de colchones, de 1m00 de ancho.
100 metros cotí para forro de almohadas, de 0m80 de ancho.
300 colchas sin flecos para camas de 1 plaza.
4.500 metros griseta o tela azul o gris para traje de asilados, de 70 ctms. de ancho, de buena calidad.
200 metros granité de algodón para toallas, de 70 ctms. de ancho.
100 metros granité de algodón para servilletas, de 60 ctms. de ancho.
1.300 carreteles hilo para coser para sastre, blanco y negro, Cadena N.° 50 (500 yardas).
130 carreteles hilo para coser para sastre, blanco y negro, Cadena, número 16 (500 yardas).
300 carreteles hilo para zapatero Paisley N.° 16, amarillo.
2.500 metros lienzo para sábanas, de 1m60 de ancho.
500 metros lienzo para fundas de almohadas, de 90 ctms. de ancho.
2.500 metros lienzo para fundas de mohadas, de 90 ctms. de ancho.
2.500 metros de lienzo para ropa interior, de 90 ctms. de ancho.
600 pares de medias de algodón, largas, para 14 años.
500 pares de medias de algodón, largas, para 16 años.
600 pares de medias de algodón, largas, para 18 años.
500 pares de medias de algodón, largas, para 20 años.
500 pares de medias de algodón, largas, para 22 años.
100 pares de medias largas, negras de algodón de buena calidad, para 10 a 12 años.
600 pares de medias de algodón, cortas N.° 10.

600 pares de medias de algodón, cortas N.° 10 1|2.
500 pares medias de algodón, cortas N.° 11.
1.500 metros paño para traje de asilados, color azul, de media estación, de 1m50 de ancho.
50 peines de aluminio, de 15 ctms. aproximadamente.
50 sombreros tipo Boy Scout, ala de 6 1|2 ctms., del N.° 2 1|2 al N.° 7, de buena calidad.
150 tizas para sastre colores surtidos.
2 tijeras de acero especiales, de 27 a 30 ctms. de largo.
4 pares zuecos suela de madera, número 38.
5 pares de zuecos de madera, número 39.
7 pares de zuecos de madera, número 40.
8 pares de zuecos de madera, número 41.
8 pares de zuecos de madera, número 42.
5 pares de zuecos de madera, número 43.
3 pares de zuecos de madera, número 44.

Medicamentos y drogas—
5.000 gramos aceite de hígado de bacalao.
10.000 gramos aceite de ricino.
1.000 gramos agua destilada de azahar.
1.000 gramos agua destilada de brea.
20 litros agua oxigenada, de 10 volúmenes x 500.
60 litros alcohol rectificado (tambores de 20 litros).
50 kilos algodón hidrófilo, en paquetes de 500 gramos.
200 gramos amenio bromuro.
1.000 gramos bismuto subnitrato.
500 gramos calcio glicerofosfato.
500 gramos calcio trifesfato.
5.000 gramos calcio carbonato precipitado.
500 gramos cáscara sagrada, en polvo.
250 gramos cafeína pura.
3.000 gramos coca, hojas.
25 gramos dionina.
10 litros esencia de trementina comercial.
100 gramos esencia de eucaliptus.
1.000 gramos éter sulfúrico.
20 gramos extracto acuoso de belladona.
250 gramos extracto flúido de nuez kola.
250 gramos extracto flúido de lobelia inflata.
250 gramos extracto flúido de corteza de naranja amarga.
500 gramos extracto flúido de bálsamo de tolú.
40 piezas gasa hidrófila, en piezas de 40 metros.
10 litros de glicerina.
10 kilos grasa de cerdo.
500 gramos iodo sublimado.
25 jabones de bicloruro al 1 o|o.
1 kilo jabón de Marsella.
1.000 gramos lanolina anhidra.
3 kilos magnesia calcinada pesada.
20 kilos magnesia sulfato comercial.
100 gramos mentol cristalizado.
50 gramos mercurio oxicianuro.
50 gramos mercurio óxido amarillo.
500 gramos metilo salicilato.
15 ampollas Neosalvarsan de 0,15 - 0,30 - 0,45 (de cada una).
20 ampollas Neosalvarsan de 0,60 - 0,75 - y 0,90 (de cada una).
5 cajas obleas cierre seco N.° 1.
3 cajas obleas cierre seco N.° 2.
1 caja obleas cierre seco N.° 3.
500 gramos permanganato de potasio.
200 gramos piedra pómez, en trozos.
500 gramos piramidón.
500 gramos plomo acetato líquido.
1.000 gramos potasio clorato.
100 gramos quinina bromihidrato.
250 gramos quinina sulfato.
1.000 gramos sen, hojas.
200 gramos sodio bromuro.
500 gramos sodio glicerofosfato.
20 kilos sodio sulfato.
5 kilos talco de Venecia.
6 rollos tela adhesiva, rollo de 5x5.
6 rollos tela adhesiva, rollo de 5x10.
1.000 gramos tilo, flores.
200 gramos tiocol.
10 kilos vaselina blanca.
2 kilos vaselina líquida.
200 gramos zinc sulfato.
20 gramos lactato de mercurio.
200 gramos potasio ioduro.

Utiles y artículos de farmacia—
288 alfileres de gancho.
12 agujas hipodérmicas de platino iridiado de 25 m|m. finas.
12 agujas hipodérmicas de platino iridiado de 25 m|m. gruesas.
6 agujas de platino iridiado de 50 m. gruesas (hipodérmicas).
2 bolsas para agua caliente, de 20 por 30.
10 juegos cajas de cartón cuadradas del 3 al 12.
10 juegos cajas de cartón redondas del 3 al 12.
6 cánulas uretrales simples.
100 frascos de despacho de 15 gramos
100 frascos de despacho de 60 gramos
100 frascos de despacho de 100 gramos.
100 frascos de despacho de 250 gramos.
100 frascos de despacho de 300 gramos.
12 jeringas hipodérmicas de 3 y 5 cc.
10 ampollas sulfarsenol 0,08.
20 ampollas sulfarsenol de 0,12.
20 ampollas sulfarsenol, de 0,24.
20 ampollas sulfarsenol, de 0,30.
12 tubos de goma para irrigador.
12 termómetros clínicos, de buena calidad.
3 termómetros clínicos Philliscer.
2 termómetros químicos hasta 150.°
2 tijeras rectas.
6 telas metálicas con centro de amianto.
600 vendas cambray de 5 x 5.
600 vendas cambray, de 5 x 10.
2 kilos yeso de París.

Artículos y materiales de talleres—
50 metros alambre de acero de 2 mm. para batidores de huevos.
25 litros ácido muriático.
20 litros ácido sulfúrico.
24 agujas para colchonero de 12 cent. de largo.
12 [illegible] ra colchonero de 25 cent. de largo.
12 [illegible] para coser escobas a mano.
100 kilos azufre en terrenos para azufrar paja de guinea.
20 kilos acero en barras redondas de 10 y 20 mm.
20 kilos acero en barras cuadradas de 10 y 20 mm.
5 kilos alambre para plumeros N.° 22.
100 kilos alambre para escobero N.° 20.
15 kilos alambre para cepillos.
40 kilos bronce en barras de 80-50 30-20 y 15 mm.
12 baldes de hierro para albañil.
6 cuchillas para escobero Mc de 2 cent. de hoja.
100 carbones para motores eléctricos.
100 metros caños de acero de 15 mm.
26 chapas de hierro galvanizadas N.° 24 de 1 x 2 mts.
40 chapas de hierro galvanizadas N.° 22 de 1 x 2 mts.
40 chapas de hierro galvanizadas N.° 20 de 1 x 2 mts.
10 kilos cemento para cuero.
2 chapas klingerit, de 2 mm. de espesor en chapas de 2 metros.
10 chapas de hojalata de 1 x 2 mts. tipo XXX.
6 mts2. chapas de plomo de 3 mm. de espesor.
2 mts2. chapas de goma de 5 mm. de espesor almagamadas.
2 mts2. chapas de goma de 1 mm. de espesor amalgamadas.
4 cabos de pala de panaderos de 6 mts.
100 kilos carburo de calcio.
80 kilos clavos para tacos N.° 6-8.
20 kilos clavos para tacos N.° 7-8.
4 cuchillas para pintor de 5 cent.
3 cuchillas para pintor de 2 1|2 centms.
3 cuchillas para pintor de 7 1|2 cents.
1 cuchilla guillotinas para cortar escobas.
3 kilos cáñamo peinado.
10 kilos cinta aisladora negra.
2.000 cabos de pino Brasil para escobas de 1.10 mts. de largo.
5 kilos clavos puntas imitación N.° 16.
10 kilos cobre en barras redondas de 32 mm.
6 cucharas de albañil grandes de puente alto.
6 cucharines de albañil.
30 kilos estaño virgen especial.
12 enchufes para planchas eléctricas.
6 esponjas especiales de 1.ª calidad.
100 kilos grasa consistente.
50 kilos grasa consistente especial para motores Diesel.
50 kilos grasa negra para carros.
18 hierro para manoplas para coser escobas.
10 kilos hilo barbour de 3 hebras.
10 kilos hilo barnour de 4 hebras.
1 kilo hilo especial para atar pinceles.
50 kilos hilo para coser escobas de dos colores 1.ª calidad.
14 pares hormas tipo patria del N.° 30 al 44.
272 hojas de sierra para cortar metales de 305 mm.
12 limas media caña para zapatero.
30 kilos lingotes de plomo surtidos para imprenta.
1 lámpara a nafta para plomero-capacidad 1 litro.
1 llave de fuerza para caños de 50 mm.
1 llave de fuerza para caños de 25 mm.
1 llave universal para tuercas y caños hasta 25 mm.
1 llaves para mecheros de calentador Primus N.° 0 y 1.
1 martillo maceta de 1.250 gramos.
2 metros para medidas a varillas de acero.
100 metros maderas de pino Brasil de 26 x 305 mm.
100 metros maderas de pino Brasil de 13 x 305 mm.
100 metros maderas de pino Brasil de 19 x 305 mm.
50 metros maderas de pino Brasil de 28 x 305 mm.
50 metros maderas de pino Brasil de 52 x 305 mm.
50 metros maderas de lapacho de 63 x 300 mm.
1.200 maderas para cepillos de piso N.° 10.
600 maderas para cepillos de mano N.° 3.
1 máquina para coser libros (indicar medida).
1 máquina para perforar papeles (indicar medida).
1 máquina Singer 29 K 51 o similar.
20 maderas de pino tea en tirantes de 78 x 78 mm. 5 m. de largo.
10 maderas de pino tea en tirantes de 78 x 104 mm. y 5 metros de largo.
20 maderas de pino tea en tirantillos de 51 m 76 mm y 5 metros de largo.
5 maderas de pino tea en tirantillos de 76 x 152 mm. y 5 metros de largo.
10 maderas de pino tea en tirantillos de 50 x 76 mm y 4.50 mts. de largo.
50 metros madera de cedro de 38 x 305 mm.
50 maderas de cedro de 13 x 305 mm.
50 maderas de cedro de 26 x 305 mm.
12 martillos para zapatero.
30 cajas ojalillos de color en cajas de 1.000 unidades.
200 m3. oxígeno industrial.
15 kilos plumas de avestruz especial que no sea patagona.
100 kilos palmira fina para cepillos de piso.
250 gramos piolín fino de algodón de 3 mm.
1 kilo piolín fino de algodón de 2 1|2 mm.
1 kilo pasta esmeril fina.
1 kilo pasta esmeril gruesa.
80 pilas secas de 1 1|2 volts.
100 gramos polvo de carbón para micrófonos.
300 prensas hilos ovalados de 3 mm. entre hilos.
3 pinzas aisladas para electricistas de 30 ctms.
12 pinzas para zapatero.
24 pinceles para blanqueo de cerda N.° 30.
12 pinceles para pintor ovalados de 5 ctms.
6 pinceles para pintar redondos de 5 ctms.
6 pinceles para pintar chatos reforzados de 5 ctms.
6 pinceles para pintar chatos reforzados de 37 mm.
6 pinceles para pintar chatos reforzados de 25 mm.
6 pinceles para pintar chatos reforzados de 18 mm.
12 pinceles para filetear al óleo, redondos, medidas surtidas.
12 pinceles para filetear a la cal medidas surtidas.
24 raspas para zapatero.
20 kilos rayas de bronce surtidas para imprenta.
1 kilo resina en polvo.
75 paquetes semillas para zapatero N.° 9.
75 paquetes semillas para zapatero N.° 21.
15 kilos soga blanca de 4 hebras y 19 mm. diámetro.
20 kilos soga amarilla de 4 hebras y 19 mm. diámetro.
5 kilos sal amoníaco en piedra.
10 cajas tipos varios números cuerpos para imprenta.
10 kilos tachuelas de 10 mm.
12 trinchetas para zapatero.
72 hojas tela esmeril N.° 1.
5 metros tela de alambre fina de acero tipo fiambrera.
5 metros tela de alambre fino para coladores.
100 tornillos de bronce frezados con tuercas de 31,7 a 6,3 mm.
3 tenazas de carpintero tamaño mediano.
1 tenaza de carpintero tamaño grande.
1 tenazas de carpintero tamaño chico.
1 tijera derecha para hojalatero, toda de acero.
1 tijera curva para hojalatero toda de acero.
1 terrajas para caños de 6,4 mm. hasta 25 mm.

Conservación y reparación de mobiliario—
40 litros barniz Carriage "Nobles Hoares" N.° 2.
10 cápsulas para micrófono.
50 kilos cola francesa de 1.ª para carpintero.
25 metros correa para transmisión, de pelo de camello de 8 ctms. de ancho.
25 metros correa de suela de 53 mm.
10 metros correa de suela de 26 mm.
3 kilos goma laca.
5 micrófonos con receptor.
6 mica en hojas de 20 x 29 ctms.
50 kilos puntas parís de 26 mm.
25 kilos puntas París de 38 mm.
25 kilos puntas París de 52 mm.
27 kilos puntas París de 64 mm.
30 kilos puntas París de 76 mm
30 kilos puntas París de 102 mm.
10 kilos puntas París de 126 mm.
10 kilos puntas París de 152 mm.
10 kilos puntas París de 177 mm.
150 hojas papel de lija N.° 0.
100 hojas papel de lija N.° 1.
75 hojas papel de lija N.° 2.
75 hojas papel de lija N.° 3.
3 kilos sapolín caoba.
3 kilos sapolín negro.

Conservación y reparación de edificios—
2.000 aisladores de porcelana para timbres.
50 aisladores de campana.
200 aisladores de campana de 30 mm.
540 litros aceite de linaza doble cocido.
500 metros alambre parafinado para campanillas.

1.000 metros alambre de 1 1|2 mm 500 volts.
300 metros alambre de 2 1|2 mm. 500 volts.
500 gramos alambre de plomo de 6 amperes.
1.000 gramos alambre de plomo de 10 amperes.
500 gramos alambre micromo.
20 mts3. arena de Montevideo gruesa.
20 mts3. arena de Montevideo fina.
1.000 azulejos de 15 x 15 ctms. blancos.
80 litros aguarraz Pratt.
600 kilos albayalde de plomo Pajarito o similar.
10 anillos tubo de bronce para unión de caño de hierro en plomo de 53 mm.
50 kilos azul ultramar en polvo.
6 bochas de bronce para flotantes de tanques de inodoro.
12 bujes de reducción para caños de 50 a 32 mm.
6 bujes de reducción para caños de 50 a 25 mm.
18 bujes de reducción para caños de 32 a 25 mm.
12 bujes de reducción para caños de 32 a 19 mm.
23 bujes de reducción para caños de 25 a 19 mm.
24 bujes de reducción para caños de 19 a 12,7 mm.
20 botones de madera para timbres.
24 canillas de bronce niqueladas con cuplas para soldar caños de plomo, con inscripción Fria, diámetro interno 12,7 mm.
28 canillas niqueladas para lavatorios inscripción Fría, de 12,7 mm.
12 canillas niqueladas para lavatorio inscripción Caliente de 12,7 mm.
24 canillas de bronce niqueladas con cuplas para soldar caños de plomo, con inscripción Caliente diámetro interno 12,7 mm.
50 canillas de bronce sin enchufe con paso de agua de 19 mm.
24 canillas de bronce sin enchufe con paso de agua de 12,7.
20 cordones de cuatro conductores para teléfono.
20 cordones de dos conductores para teléfonos.
60 canillas de bronce con rosca para manguera de 25 mm.
100 kilos caño de plomo de 50 mm. interno.
50 kilos caño de plomo de 31,7 mm. interno tipo liviano.
50 kilos caño de plomo de 25 mm. interno tipo reforzado.
30 kilos caños de plomo de 19 mm interno tipo reforzado.
100 kilos caño de plomo de 12,7 mm interno tipo reforzado.
150 metros caños de hierro galvanizado de 32 mm interno.
75 metros caños de hierro galvanizado de 25 mm. interno.
50 metros caños de hierro galvanizado de 19 mm.
75 metros caños de hierro galvanizado de 12,7 mm. interno.
125 cañas de la India con 6 uniones correspondientes para limpieza de cañería sanitaria.
6 codos dobles abiertos de 32 mm.
6 codos dobles abiertos de 25 mm.
35 codos para caños de hierro galvanizado de 32 mm.
30 codos para caños de hierro galvanizado de 50 mm.
20 codos para caños de hierro galvanizado de 38 mm.
50 codos para caños de hierro galvanizado de 12.7 mm.
30 codos para caños de hierro galvanizado de 25 mm.
15 codos para caños de hierro galvanizado de 19 mm.
12 curvas para caños de hierro galvanizado de 32 mm.
6 curvas para caños de hierro galvanizado de 38 mm.
6 curvas para caños de hierro galvanizados de 50,7 mm.
2 curvas para caños de hierro galvanizados de 25 mm.
40 cuplas de bronce para canillas de 12,7 mm.
12 chapas de zinc liso N.° 12 de 0.90 x 2.10 mts.
10 chapas de zinc liso N.° 10 de 0.90 x 2.16 mts.
100 metros caños de hierro galvanizados de 50 mm.
50 metros caños de hierro galvanizados de 38 mm.
700 metros cordón flexible de 75 mm. 500 volts.
100 cadenas con mango de madera para depósito de w. c.
12 cadenas con mango de porcelana para depósito de w. c.
3.000 kilos cemento Portland aprobado.
8.000 kilos cal viva de Córdoba.
12 chapas de hierro galvanizado canaleta de 3.60 mts.
10 chapas de hierro galvanizado canaleta de 3.30 mts.
10 chapas de hierro galvanizado canaleta de 3 mts.
10 chapas de hierro galvanizado canaleta de 2.70 mts.
10 chapas de hierro galvanizado canaleta de 2.40 mts.
10 chapas de hierro galvanizado canaleta de 2.10 mts.
20 chapas de hierro galvanizado canaleta de 1.80 mts.
12 cuplas de reducción para caños de 60 mm. a 38 mm.
12 cuplas de reducción para caños de 50 mm a 32 mm.
12 cuplas de reducción para caños de 50 mm. a 25 mm.
24 cuplas de reducción para caños de 38 mm. a 32 mm.
12 cuplas de reducción para caños de 38 a 25 mm.
12 cuplas de reducción para caños de 38 a 19 mm.
24 cuplas de reducción de 32 mm. hasta 25 mm.
12 cuplas de reducción para caños de 32 a 19 mm.
12 cuplas de reducción para caños de 32 a 12,7 mm.
24 cuplas de reducción para caños de 25 a 19 mm.
24 cuplas de reducción para caños de 25 a 12 mm.
12 cuplas de reducción para caños de 19 a 12 mm.
10 caños de hierro fundido para ventilación de 153 mm. por 1.80 mts.
20 caños de hierro para ventilación fundido de 102 mm. por 1.80 mts.
10 caños de hierro fundido para ventilación de 76 mm. por 1.80 mts
2 caños ramal, de hierro fundido de 1.02 mts. con empalme de 153 mm.
2 caños ramal, de hierro fundido, de 1.02 mts. con empalme de 102 mm.
2 caños ramal, de hierro fundido, de 1.02 mts. con empalme de 76 mm.
4 caños ramal pesado, de 102 mm.
2 caños codos de hierro fundido, de 102 mm.
2 caños codos de hierro fundido, de 152 mm.
100 caballetes cumbrera Sacoman.
2.000 clavos para techo de hierro cabeza de plomo de 76 mm.
24 depósitos automáticos para inodoro.
10 flotantes para depósitos de agua completos, con bochas de cobre para caños de 32 mm.
50 fichas de porcelana para tomacorrientes.
10 fichas para teléfonos.
1 kilo grafito en polvo.
50 grillas de hierro guiza de 0.60 x 0.08x0.025 mts.
200 grapas para caños.
12 inodoros de pedestal.
24 lluvias de cinc de 18 ctms. de diámetro, con brazo de bronce niquelado.
500 lámparas eléctricas de 25 wats.
500 lámparas eléctricas de 50 wats.
400 lámparas eléctricas de 100 wats
200 lámparas eléctricas de 200 wats
100 llaves unipolares de 5 amperes.
100 llaves de 2 puntos 5 amperes.
12 llaves de paso de bronce niquelado, de 12,7 mm. con inscripción FRIA.
12 llaves de paso de bronce niqueladas, de 12,7 mm., con inscripción CALIENTE.
6 llaves de paso de bronce con válvula de cuero de 50 mm.
6 llaves de paso de bronce con válvula de cuero de 32 mm.
6 llaves de paso de bronce con válvula de cuero de 25 mm.
6 llaves de paso de bronce con válvula de cuero de 19 mm.
100 ladrillos refractarios.
25 kilos minio inglés.
150 kilos masilla blanca.
12 niples para caños de hierro galvanizado de 12,7 mm.
100 kilos óxido de hierro colorado en polvo.
250 kilos ocre amarillo en polvo.
150 kilos ocre colorado en polvo.
100 kilos ocre negro en polvo.
100 kilos pintura en pasta verde imperial, Pajarito o similar.
100 kilos pintura en pasta negra, Pajarito o similar.
100 kilos pintura en pasta colorada, Pajarito o similar.
150 kilos pintura en pasta amarilla, Pajarito o similar.
100 kilos pintura en pasta azul Pajarito o similar.
10 kilos pintura colorada en pasta Valentine o similar.
10 kilos pintura negra en pasta, Valentine a similar.
20 kilos porcelanina blanca.
3 piletas para cocina, blancas, por la parte interior y amarillas por la parte exterior, de 0.40x0.60x 0.20 mts.
4 piletas para cocina, blancas por la parte interior y amarillas por el exterior, de 0.50x0.90x0.30 mts.
24 palanganas de loza, redondas, diámetro interior de 30½ ctms., con un ala o borde 3 ctms., sin desborde interno.
24 palanganas de hierro enlozado, ídem ídem ídem.
100 portalámparas.
24 prolongaciones de bronce para canillas, de 12,7 mm.
24 receptáculos rectos.
50 tarros ripolín blanco.
24 rejillas de bronce con marco de 10x10 ctms., para cuarto de baño
12 sifones AS, de 32 mm.
12 sifones AS, de 50 mm.
12 sifones AS de 25 mm.
30 kilos soldadura para plomo a 30 o|o.
30 kilos soldadura para cinc al 40 o|o
12 sifones AP de 50 mm.
12 sifones AP de 32 mm.
10 sopapas de bronce para piletas con rosca larga, de 50 mm. y unión para plomo.
300 kilos tierra refractaria.
200 kilos tiza blanca molida.
6 tapones machos para caños de hierro galvanizado, de 50 mm.
10 tapones machos para caños de hierro galvanizado de 25 mm.
10 tapones machos para caños de hierro galvanizado, de 32 mm.
24 tapones machos para caños de hierro galvanizado, de 12.7 mm.
3 kilos tierra siena cocina.
3 kilos tierra siena natural colorada.
3 kilos tierra sombra natural.
3 kilos tierra sombra cocida.
50 tapones fusibles de 10 amperes.
50 tomacorrientes de porcelana.
6 T de reducción para caños de hierro galvanizado de 50 mm.
6 T de reducción para caños de hierro galvanizado de 32 mm.
6 T de reducción para caños de hierro galvanizado de 25 mm.
6 T de reducción para caños de hierro galvanizado de 32 a 25 mm.
6 T de reducción para caños de hierro galvanizado de 32 a 19 mm
6 uniones dobles para caños de hierro galvanizado de 50 mm.
6 uniones dobles para caños de hierro galvanizado de 32 mm.
6 uniones dobles para caños de hierro galvanizado, de 25 mm.
6 uniones dobles para caños de hierro galvanizado, de 19 mm.
6 uniones dobles para caños de hierro galvanizado de 12,7 mm.
12 válvulas para flotantes de tanque inodoro completas, de 12,7 mm.
25 kilos bermellón colorado en pasta.
40 mts.² vidrios lisos dobles, distintas medidas.
20 vidrios lisos ingleses blancos Graguelet, distintas medidas.

Bazar—
15 asaderas de hierro reforzado de 40x60 ctms.
30 asaderas de hierro reforzadas, de 30x50 ctms.
6 azucareras de bronce niqueladas de 300 gramos.
500 agujas para calentador Primus.
12 aceiteras niqueladas de 4 piezas.
6 arandelas de llama para calentador Primus N.° 1.
6 bols de cristal.
6 bombas para calentador Primus N.° 0.
6 bombas para calentador Primus, N.° 1, completas.
6 bombas para calentador Primus, N.° 2, completas.
1 báscula especial hasta 800 kilos.
600 broches de madera para ropa.
12 budineras de hierro reforzado de 15 ctms. diámetro.
6 bandejas de bronce niqueladas, rectangulares, de 30x40 ctms.
60 baldes de hierro galvanizado, de 18 litros.
18 baldes enlozados de 15 litros.
36 botellones de vidrio de 2½ litros.
72 cucharas de alpaca para mesa.
72 cuchillos de alpaca para mesa.
72 cucharas de alpaca para postre.
120 cucharas alpaca para café.
72 cuchillos alpaca para postre.
600 cucharas de hierro estañado para mesa.
24 cucharas de latón para almacén.
12 cuchillos para cocina, de 40 ctms. de hoja.
6 cuchillos para cocina, de 25 ctms. de hoja.
6 cuchillos para cocina de 15 ctms. de hoja.
60 candados de hierro reforzado, de buena calidad, para puertas.
60 candados Yale para puertas.
36 cucharones de hierro batido de 15 ctms. diámetro.
60 cucharones de hierro batido de 25 ctms. diámetro.
6 cucharones de alpaca para sopa.
48 cucharones enlozados de 15 ctms. diámetro.
120 copas para agua de 200 gramos aproximadamente.
10 cacerolas de hierro, reforzadas, de 15 litros.
15 cacerolas de hierro, reforzadas, de 20 litros.
10 cacerolas de hierro, reforzadas, de 4 litros.
6 cacerolas de hierro batido reforzadas de 2½ litros.
6 calentadores Primus N.° 0.
6 calentadores Primus N.° 1.
6 calentadores Primus N.° 2.
12 cafeteras enlozadas para servir, de 2 litros.
12 canillas para barriles.
6 cafeteras enlozadas con filtro, para 12 tazas.
3 cafeteras niqueladas para servir, de 1 litro.
12 coladores chinescos de h.° b.°, de 20 ctms. de diámetro.
8 coladores niquelados para té.
12 cauchut para tapa de calentador Primus N.° 1.
6 cernidores de madera de 50 ctms. de diámetro.
6 cacerolas enlozadas de 20 litros aproximadamente.
6 cacerolas enlozadas de 15 litros aproximadamente.
6 cacerolas enlozadas, de 5 litros aproximadamente.
6 chairas de acero, especiales.
6 canastos de alambre para frituras, de 30 ctms. de diámetro.
24 dulceras de vidrio.
4 ensaladeras de loza de 25 ctms. de diámetro.

12 embutidos enlozados tamaño mediano.
12 embutidos de latón tamaño mediano.
24 espumaderas de hierro batido de 20 ctms. de diámetro.
24 espátulas de hierro batido reforzadas.
24 fuentes de loza playas, ovales, para 12 personas, de 45x32 ctms.
12 fuentes de loza playas redondas, para 12 personas, de 45x32 ctms.
24 fuentes enlozadas hondas, de 42 x 32 ctms.
24 hojas de sierra para carnicero, de 70 ctms. de largo.
4 hojas bizcocheras de madera de 1.20x55 mts.
4 hojas rondineras de madera, de 3 metros.
6 hachas de mano con cabo.
6 hachas grandes con cabo.
24 jarritas de loza para servir leche, de ½ litro.
500 jarros de hierro batido de 500 gramos.
24 jarras de vidrio para agua de 1½ litro.
144 jarras para agua enlozadas de 2½ litros.
24 lebrillos de hierro galvanizado, de 50 centímetros de diámetro por 22 centímetros de fondo.
120 lámparas de pared a kerosene, con tubo.
2 lámparas de kerosene Miller.
12 medidas enlozadas de 1 litro.
300 mechas para lámparas de pared.
2 máquinas para picar carne N.° 32.
6 máquinas para rallar.
24 mecheros para calentadores Primus N.° 1.
24 mecheros para calentadores Primus N.° 0.
12 mecheros para calentadores Primus N.° 2.
12 marcadores para ravioles.
30 ollas de hierro batido extra reforzadas de 60|70 litros.
24 ollas de hierro batido extra reforzadas, de 30|40 litros.
10 ollas de hierro batido extra reforzadas de 18|20 litros.
2 palos de amasar o rodillo.
300 platos de loza playos de 22 ctms. de diámetro.
200 platos de loza hondos de 22 ctms. de diámetro, blancos.
200 platos de loza blancos para postre, de 12 ctms. de diámetro.
300 platos enlozados playos de 22 ctms. de diámetro.
500 platos enlozados hondos, de 22 ctms. de diámetro.
20 pavas enlozadas de 2 litros.
12 pavas enlozadas de 1 litro.
10 piedras para afilar cuchillas de 25 ctms. de largo.
350 rollos papel higiénico.
30 kilos papel de embalar.
2 ruletas especiales para ravioles.
1 rodillo especial para ravioles.
6 ralladores para queso con cajón de madera.
6 sartenes de hierro de 40 ctms., de diámetro.
6 sartenes de hierro de 30 ctms., de diámetro.
6 sierras para carnicero.
24 soperas de loza para 12 personas, de 2½ litros.
75 soperas enlozadas de 3½ litros.
6 teteras enlozadas de ½ litro.
4 teteras niqueladas de ½ litro.
500 tubos para lámparas de pared.
12 tapas de depósitos para calentadores Primus N.° 0.
12 tapas de depósitos para calentadores Primus N.° 1.
72 tenedores de alpaca para mesa.
72 tenedores de alpaca para postre.
600 tenedores de hierro para mesa.
240 tazas de loza para café con leche, con platos.
240 tazas de loza para té con leche, con platos.
240 tazas de loza para café, con platos.
600 tazas enlozadas de 500 gramos.
600 tazas de hierro batido de 500 gramos.
300 vasos de vidrio para agua, forma barril, de 200 gramos.
24 vasos de vidrio para refrescos, de ½ litro.
8 viandas enlozadas de 4 platos.
1 juego de semiporcelana, fino, completo, para 12 cubiertos (especificar piezas).

Artículos para el lavado de ropas—
250 panes azul para ropa, tipo Colmans.
250 kilos cloruro de cal.
6.500 kilos jabón amarillo en barras de 1.500 aproximadamente.
3.500 kilos jabón negro en barras de 1.500 kilos aproximadamente.
100 kilos jabón blanco para baño, de coco, en panes de 200 gramos.
450 cajas jabón inglés Sunligth o similar, en cajas de 2 panes.
2.500 kilos soda para lavar, Solday, en barricas.

v23 febrero

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 19 de Febrero de 1931, a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Capital Federal

Hora 15. — Ejecución de las obras relativas a la reparación de las azoteas de baldosas y recorrido de la carpintería de madera, en el cuartel del Regimiento N.° 3 de Infantería.

Hora 15.15. — Ejecución de las obras de reparo de los galpones destinados a depósito sanitario central, en el Hospital Militar Central.

Hora 15.30. — Ejecución de las obras de reparación de los techos del edificio ocupado por el Comando de la 1.ª División de Ejército.

Concepción del Uruguay

Hora 15.45. — Provisión y colocación de vidrios, en las dos cuadras dobles de tropa que se construyen para el Cuartel de Infantería Montada.

Hora 16. — Ejecución de las obras de blanqueo y pintura, en las cuadras dobles de tropa, con destino al cuartel de Infantería montada.

Córdoba

Hora 16.15. — Obras de reparación del depósito general y del pabellón de W. C., del Cuartel General del Comando de la 4.ª División de Ejército.

San Juan

Hora 16.30. — Ejecución de las obras de instalación de baños calientes y w .c., en el Pabellón de Oficiales, del Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 5 de Caballería, en Marquesado.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados, en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres lacrados, con la indicación a que se refiere, en los Juzgados Federales correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras, el día 13 de Febrero de 1931, a la hora 15, donde podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires Enero de 1931. — Luis E. Schulle, Teniente Coronel, Secretario. —

v19 febrero

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Exptes.: CR. 101.887, CR. 101.389, CR. 101.884, CR. 101.885 y CR. 102.091.

Llámase a licitación pública para el 12 12 de Marzo próximo, de 14 a 15 horas, para provisión de **resina, minio y soda cáustica comercial**, pliego 1.518; **hierro fundido y bronce rezago, estaño y tierra para fundición**, 1.519; **válvula bronce exclusa y globo**, 1.520; **trépanos rectificadores y cola de pescado**, 1.521; **equipo completo para soldar y cortar metales a arco voltaico con accesorios**, 1.522. — Retirarlos Paseo Colón 922 Oficina 39, Buenos Aires.

v12 marzo

Exptes: C.V.-101.327, C.R.-101.882 y A.D.-101.172.

Llámase a licitación pública para el 2 de Marzo próximo, de 14 a 15 horas, para provisión **herramientas de perforación a cable**, pliego 1.515; **válvulas para vapor y agua**, 1.516 y **soda cáustica comercial**, 1.517. — Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v2 marzo

Expedientes: CR-102.094, MG-100.990 MG-100.990|1.

Llámase a licitación pública para el 26 de Febrero próximo, de 14 a 15 horas, para provisión **barras sondeo y accesorios**, pliego 1.512; **equipos rotativos de perforación portátiles**, pliego 1.513; **chassis camiones 2½ a 3 toneladas**, pliego 1.514. Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 39. Buenos Aires.

v26 febrero

Exptes. C. V. 101.324. - C. R. 100.317.

Llámase a licitación pública para el 12 Febrero próximo a las 14 y 14.30 horas, para provisión cañerías entubación, pliego 1.510 y provisión cabo manila, pliego 1.511. Retirarlos Paseo Colón 922. — Oficina 39. Buenos Aires.

El Secretario General

v12 febrero

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Febrero de 1931, a las 16 horas, para la provisión de metales varios, material galvanizado, bulonería, empaquetaduras, herramientas y artículos de ferretería, lonas, material de pinturería, limpieza y alumbrado, cabullería, productos químicos, carbón de fragua y coke, cueros y correas, goma en plancha y caños y lubrificantes, destinados al Depósito Central. Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, los días hábiles de 13 a 17 horas. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicado en la Dirección General de Navegación y Puertos.

Prorrógase la apertura de esta licitación pública, fijándose la fecha del 20 de Febrero a las 16 horas, para la presentación de propuestas, en substitución de la del 6 del mismo mes, fijada anteriormente.

v20 febrero

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Marzo próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparo del camino de Venado Tuerto hacia San Francisco, zona del F. C. C. Argentino en la provincia de Santa Fe (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Rosario y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-10 marzo.

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Marzo próximo, a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparo de los caminos de Cevil Pozo a Cruz del Norte y de Tucumán a Santiago del Estero (Sección Ranchillos-Tacanas), Zona del F. C. Central Argentino en la provincia de Tucumán (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Tucumán y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-10 marzo.

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Marzo próximo, a las 14 horas para la ejecución de las obras de reparo de los caminos de Venado Tuerto a María Teresa y de Venado Tuerto a Runciman, zona del F. C. C. Argentino en la provincia de Santa Fe (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Rosario y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Enero de 1931. —

v-6 marzo.

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Marzo próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparo del camino de Ameghino a Volta, zona del F. C. Oeste en la provincia de Buenos Aires, (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-6 marzo.

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de marzo próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparo del camino de Capitán Sarmiento hacia San Antonio de Areco y puente sobre el arroyo Caguané, zona del F. C. Central Argentino, en la provincia de Buenos Aires. (Ley 5315.)

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-9 marzo

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de marzo próximo, a las 14 horas, para adjudicar la provisión de un equipo neumático "Ingersoll Rand", con destino a las obras del camino Internacional a Chile por Uspallata.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-9 marzo

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de marzo próximo, a las 14 horas, 15 minutos, para la ejecución de las **obras de reparo de los caminos de Pasteur a Encina, lado Sud, hasta progresiva 1012 y lado Norte por Nueva Suiza a Eduardo Costa y a Necol hasta progresiva 4633, zona de los FF. CC. Oeste y R. a Puerto Belgrano, provincia de Buenos Aires.** (Ley 5315.)

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-9 marzo

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Febrero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparo del camino de Cristiano Muerto hacia Energía, zona del F. C. Sud, provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Av. de Mayo 1370, 5.° piso.

Dirección General, Enero de 1931.

v25 febrero

Llámase a licitación pública, hasta el día 25 de Febrero próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Chacabuco a Rojas — alcantarillas sobre los arroyos Tormey y Santa María y camino de Junín a Salto y puente sobre el arroyo Tormey — zona del F. C. Pacífico, en la provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Av. de Mayo 1370, 5.° piso.

Dirección General, Enero de 1931.

v25 febrero

Llámase a licitación pública, hasta el día 23 de Febrero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a la estación Luro y de ésta hacia Bonifacio y hacia Daireaux, Zona del F. C. Rosario a Puerto Belgrano, en la Provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Dirección General, Diciembre 16 de 1930.

v27 febrero

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS TIERRAS Y GEODESIA

Llámase a licitación hasta el 10 de Febrero del año 1931, para la ejecución de las obras de pavimentación de hormigón armado de los siguientes tramos: Candioti - San Justo; Santa Fe - Arocena; Arocena - Timbúes y Rosario - Villa Constitución, Ley 2157, y en un todo de acuerdo con los planos, bases de licitación, pliegos y demás documentos que los interesados podrán consultar en la Secretaría de la Dirección de Obras Públicas, Tierras y Geodesia, todos los días hábiles, y en horas de oficina, de 8 a 12,30 horas.

Las propuestas deberán acompañarse con el sellado correspondiente, en sobres cerrados y lacrados y serán abiertas el referido día, a las 12 horas, en las oficinas del Ministerio de Hacienda y en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

Santa Fe, Diciembre 27 de 1930. — Celestino Bossi, Director; M. Arteaga Sola, Secretario.

v10 febrero

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente 29.009 D. C. 930

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la venta de 7.800 metros cúbicos del resíduo proveniente de la fabricación de alúmino férrico, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas N.° 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 12 de Marzo próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 28 de 1931. — J. Ivaldi, Secretario.

v12 marzo.

Expte. 27.497. — D-E-930

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 4.000 toneladas métricas azufre, de conformidad con el pliego de condiciones, preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 19 de Febrero próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 15 de 1931. — J. Ivaldi, Secretario.

v-19 febrero.

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la construcción del Túnel a través de la Precordillera, en Mendoza, destinado a las obras de ampliación de las de provisión de agua a esa ciudad, — de acuerdo con los planos, especificaciones y pliego de condiciones, preparados al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 15 horas, — o en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 27 de Febrero de 1931 y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er piso, de la Capital Federal, hasta el día 4 de Marzo del citado año, a las 15 horas, — día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1930. — J. Ivaldi, Secretario.

v 4 marzo.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el transporte de 4.200 toneladas de fueil-oil, envasado en tambores de 300 a 400 litros de capacidad, desde el muelle de Yacimientos Petrolíferos Fiscales en Santa Fe, hasta el del Establecimiento de Aguas Corrientes en Paraná, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 23 de Febrero próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 17 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v23 febrero

Expte.: 27142-DP-930.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de 120 toneladas de cal viva para el consumo del Distrito Santa Fe, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 23 de Febrero próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 17 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v23 febrero

Expte. 13304-DP-930

Se hace saber a los interesados en la licitación pública para las obras de ampliación y mejoras de las de provisión de agua, colectoras y desagües pluviales de la ciudad de Paraná (Pcia. de Entre Ríos), que ha sido modificado el pliego de condiciones respectivo, y postergado el acto de apertura de las propuestas, las que podrán ser presentadas hasta el día 10 de Abril próximo en el Juzgado Federal de la ciudad de Paraná, y hasta el día 13 del mismo mes, a las 15 horas en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 16 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v10 abril

Expediente 13304 D. P. 930

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para las obras de ampliación y mejoras de las de provisión de agua, colectores y desagües pluviales de la Ciudad de Paraná (Provincia de Entre Ríos), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones y especificaciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de Paraná.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Juzgado hasta el día 11 de Febrero de 1931, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 18 del citado mes de Febrero próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1930. — J. Ivaldi, Secretario.

v11 febrero.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expediente O. C. 863|30

Llámase a licitación pública para la provisión de pinceles.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, el día 17 de Marzo de 1931, a las 14,20 horas en presencia de los interesado que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 5.00 m|n., cada uno en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11,30 a 16 horas y Sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v-17 marzo.

Expediente O. C. 292|930

Llámase a licitación pública para adjudicar la concesión de transbordo, carga, descarga de materiales en general, en el Puerto de Santa Fe y la concesión de transbordo, carga, descarga de materiales en general, en el Empalme, Intercambio y Estación Santa Fe.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, en Buenos Aires, calle San José 180, 4.° piso, el día 16 de Marzo de 1931, a las 15,20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos, podrán ser consultados y retirados en la referida Oficina, todos los días hábiles, Lunes a Viernes, de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas, con excepción de los Sábados, que será de 9 a 11 horas y en la Estación Santa Fe de estos Ferrocarriels.

La Administración.

v16 marzo.

Exp. O. C. 1149|29. — Llámase a licitación pública para la concesión del tracitación publica para la concesión de trasbordo y manipuleo de mercaderías en intercambio San Juan, con el F. C. Buenos Aires al Pacífico.

Las ofertas serán abiertas en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado — Oficina de Licitaciones — San José 180, 4.° piso, el día 10 de Marzo de 1931 a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina, todos los días hábiles, lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 y sábados de 9 a 11 horas, y en la estación San Juan de estos Ferrocarriles. — La Administración.

v10 marzo

Expediente O. C. 2212|30. — Llámase a licitación pública para la provisión de acero dulce en barras, redondo, cuadrado, planas, para flejes, ángulos, etc.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, el día 12 de marzo de 1931, a las 15,20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 5,00 m|n., en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes, de 11,30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v-12 marzo

Expediente O. C. 2014|30. — Llámase a licitación pública para la provisión de sobretodos, sacos de abrigo y capas impermeables.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares San José 180, 4.° piso, el día 6 de marzo de 1931, a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 5,00 m|n., en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11,30 a 16 horas, lunes a viernes y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v-6 marzo

Expte. O. C. 1665|29. A. 2. — Llámase a licitación para la provisión de llantas y ejes.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 12 de febrero de 1931, a las 15,20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 30,00 m|n., en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes de 11,30 a 16 y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v-12 febrero

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se indican:

Día 9 de marzo de 1931. Expte. O. C. 1289|30. — Materiales para servicio de agua.

Día 12 de marzo de 1931. Expte. O. C. 1723|30. — Empaquetaduras, guarniciones de amianto, etc.

Día 13 de marzo de 1931. Expte. O. C. 1928|30. — Alambres, tejidos de alambre, torniquetes, etc.

La apertura de propuestos tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, a las 14,20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 5,00 m|n. cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes, de 11,30 a 16 horas y los sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v-9 marzo

Expediente O. C. 2073|30. Llámase a licitación pública para la provisión de carburo, faroles de mano, costado y cola de tren, lámparas Miller, tubos, etc.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 27 de Febrero de 1931 a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2 m|n. en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11.30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v27 febrero

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se indican:

Día 11 de marzo de 1931. Expte. O. C. 1776|30. — Correas, cueros, broches, tientos y accesorios.

Día 16 de marzo de 1931. Expte. O. C. 1164|30. — Aparejos y gatos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de las Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, a las 14,20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 5,00 moneda nacional cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes de 11,30 a 16 horas y los sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v-11 marzo

Llámase a licitación pública para el día 25 de Febrero de 1931, a las 14.20 horas, para la adjudicación de la concesión del servicio de manipuleo de mercaderías de carga en la estación Tucumán, C. N. Argentino, de acuerdo al pliego de condiciones que puede ser retirado en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11 y en la Superintendencia de Tráfico de estos ferrocarriles, en Tucumán.

El expediente respectivo lleva el N.° 1541|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del mencionado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v25 febrero

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se indican:

Días 23 de Febrero de 1931. — Expte. O. C. 1711|30. — Bulones, tuercas, arandelas, tornillos, etc.,

Día 24 de Febrero de 1931. — Expte. O. C. 1549|30. — Artículos de goma, caños, mangas, planchas, etc.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, a las 14,20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 5 m|n., cada uno en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes, de 11,30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. —La Administración.

v-23 febrero

Expediente O. C. 79|30. Llámase a licitación pública para la provisión de materiales para señales.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares San José 180, 4.° piso, el día 20 de Febrero de 1931. a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 5.— m|n en la Tesorería General, todos los días hábiles, Lunes a Viernes, de 11.30 a 16 horas y Sábados de 9 a 11 horas.

Rocco, Administrador.

v20 febrero

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1044 de las O. O. de Aduana. se hace saber por el término de cinco días, a Ramón Gou, y a todas las personas que se consideren con derecho a un jamón y a cinco atados de cigarrillos "Lucky Strike", denunciados en el expediente 260, letra A, año 1930, caratulado Abalos Florencio contra Ramón Gou, ha recaído la siguiente sentencia: Se resuelve: Comisar la mercadería en cuestión, a beneficio del aprehensor, sin perjuicio de los derechos que al Fisco correspondan. Hágase saber. Pase a Liquidaciones y Control y Pagos, a sus efectos, previa reposición de sellos, cumplido, archívese por Asesoría y Sumarios.

Asesoría y Sumarios. Febrero 3 de 1931. — El Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v11 febrero

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1044 de las O. O. de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a don Roberto Lorenci, para que concurra a prestar declaración en el expediente sumario N.° 73, letra V, año 1930, caratulado Viotti Juan José contra Vicenzo Clapier.

Asesoría y Sumarios, Enero 30 de 1931. — Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v10 febrero

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51, doña **María Paula Petrona Ferrucheli de Bancalari**, por sí y su hijo Omar Bancalari, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex comisario de la Pampa, don Juan Antonio Bancalari.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1931

El secretario

v-9 febrero

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Benita R. de Janeiro**, en su carácter de viuda del ex empleado del Consejo Nacional de Educación, don Benito Janeiro.

Buenos Aires, Enero 31 de 1931.

El secretario

v-9 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicacióon de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Amada Primitiva Martínez Ruiz de Badino**, por sí y sus hijos menores **Oscar** y **Amanda Badino**, y por sí doña **María Nélida Badino**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Hermenegildo Agustín Badino.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1931.

El secretario

v-9 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Filomena Rodríguez de Zabala**, por sí y sus hijos menores **Nemesio y Rainaldo Zabala**,, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Ambrosio Federico Zabala.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1931.

El secretario

v-9 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se ha hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Dolores Campos Urquiza de Bunge**, por sí y sus hijos menores **Luis María Octavio Roberto Cuyuty, María de los Dolores Justa Genara y Marta María Luisa Bunge**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Roberto J. Bunge.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1931.

El secretario

v-9 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Salvación Navone de Di Campo**, por sí y sus hijos menores **Luis, Juan Carlos y José Angel Di Campo**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Arsenal Naval Buenos Aires, don Luis Di Campo.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1931.

El secretario

v-9 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Rosa Sellaviz de García**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Benito García.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1931. — El Secretario.

v-9 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 doña **María Segunda París de Diarte**, en su carácter de viuda del ex empleado del Consejo Nacional de Educación don **Cosme Diarte**.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1931. — El Prosecretario.

v-9 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Raquel Zanoletti de Galán**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Carlos María Galán.

Buenos Aires, Enero 31 de 1931. — El Prosecretario.

v-9 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don **José I. Macedo**, para su hija menor **Julia Escilda del Valle Macedo**, en su carácter de hija legítima de la ex Profesora, doña Julia Torres Castaños de Macedo.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1931. — El Prosecretario.

v-9 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51, doña **Antonia Helvecia Lubín de Pérez**, en su carácter de viuda del ex Empleado del Banco de la Nación Argentina, don **Samuel Ignacio Pérez**.

Buenos Aires, Enero 31 de 1931. — **El Prosecretario.**

v-9 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Delfina María Cardozo de Cardozo**, en su carácter de viuda del ex Empleado de la Policía de la Capital, don Aurelio Cardozo.

Buenos Aires, Enero 31 de 1931. — El Prosecretario.

v-9 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Leopoldina Barreto de Garraza**, en su carácter de viuda del ex Inspector de Rentas Nacionales, don Pablo Andrés Garraza.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1931. — El Secretario.

v9 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Dolores Rodríguez de Grille**, por sí y sus hijos menores Norma Lydia y Manuel Bautista Grille, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Bautista Grille.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1931. — El Secretario.

v9 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Lucía Lescano de Vergara**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Tomás Vergara.

Buenos Aires, Enero 31 de 1931. — El Secretario.

v9 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Carmen Comes de Lleo**, por sí y su hijo menor **Oscar Lleo**, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Agustín Lleo.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1931. — El Prosecretario.

v9 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Bersano**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 29 de 1931. — **El Secretario.**

v13 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Sisca**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 30 de 1931. — **El Secretario.**

v13 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Bautista Civallero**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1931. — El Secretario.

v13 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Di Paola**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1931. — El Secretario.

v13 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Victorio de Luca**, que deben apersonarse a la **Sección Accidentes del Trabajo de la institución** (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 29 de 1931. — El Secretario.

v12 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Agustín Velázquez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, Córdoba 1868 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1931.— El Secretario.

v16 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima en obrero don Feliciano Ibáñez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1931 — El Secretario.

v-16 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alberto Carlos Nilson Westenberg, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1931.— El Secretario.

v-16 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Sanllán, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1931.— El Secretario.

v-16 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. Andrés A. Sánchez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1931.— El Secretario.

v-16 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Falleri, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1931. — El Secretario.

v-16 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obredo don Cecilio Leyes, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1931. — El Secretario.

v-16 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Paulino Bazán, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1931. — El Secretario.

v-16 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo deposita do en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jorge Rodríguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1931 — El Secretario.

v-16 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Isidoro Codalli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 5 de 1931.

El secretario

v-12 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Nicolás Malkosekse, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 21 de 1931. — El Secretario.

v2 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Santos Flores, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 21 de 1931. — El Secretario.

v2 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José María Rey**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1931. — El Secretario.

v11 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Enrique Arcardini**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 22 de 1931.

El Secretario

v-3 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mario Missia, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1931

El secretario

v-20 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Mirón Revas**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1931

El secretario

v-20 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nicolás Burgos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 5 de 1931. — El Secretario.

v-12 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto d indemnización por el accidente de qu fué víctima el obrero don **Angel Adrover**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1931.

v-25 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jorge Russo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 14 de 1931.

v-25 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Martín Toth, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 3 de 1931.

El secretario

v-12 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Plácido Risso, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1930. — El Secretario.

v-9 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Arcibíades Campos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 7 de 1931.

El secretario

v-12 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos las que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Asmit Jalit, que deben apersonarse a la Sección Accidentes de Trabajo de la institución Calle (Córdoba 1868) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 21 de 1931.

Buenos Aires, Enero 21 de 1931. — El Secretario.

v2 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón García**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 5 de 1931.

El secretario

v-12 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Isidro Cortez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 15 de 1931. — El Secretario.

v-27 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Mario Lanza**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 22 de 1931.

El Secretario

v-3 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el acidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Fernández**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 16 de 1931. — El Secretario.

v-27 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Solivella**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de lo institución, (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1930 — El Secretario.

v-9 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Manuel Ramírez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1931.— El Secretario.

v-1.° marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis González**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 24 de 1931.

El Secretario

v-3 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Nasi**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabapo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 24 de 1931.

El Secretario

v-3 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Trinidad Portas de Figueroa, en su carátec de viuda del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Eugenio Figueroa.

Buenos Aires, Enero 13 de 1931.

El secretario

v-17 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Demetrio Pérez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución. (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1931. — El Secretario.

v16 marzo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El señor Juez de Paz de la Sección 4.ª de esta Ciudad, don Oscar F. Gambino, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don Donato Diez, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930. — Oscar F. Gambino, Juez de Paz.

e-7 febrero N.° 8.418-s.p.p.-v-16 marzo.

El señor Juez de Paz de la Sección 4.ª de esta Ciudad, don Oscar F. Gambino, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **José Aguirre**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930. — Oscar F. Gambino, Juez de Paz

e-7 febrero N.° 8.41? s.p.p.-v-16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Miró**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 24 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-7 febrero N.° 8.420-s.p.p.-v-16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Blestein**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebel de si así no lo hiciere.

Bueños Aires, Enero 24 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán.

e-7 febrero N.° 8.421-s.p.p.-v-5 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del Juzgado del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Gerardo Cabido**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 26 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-7 febrero N.° 8.422s.p.p.-v-16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Enrique Weindorf**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

piso.

Buenos Aires, Enero 27 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer

e-7 febrero N.° 8.423-s.p.p.-v-16 marzo.

El señor Juez de Paz de la Sección 4.ª de esta Ciudad, don Oscar F. Gambino, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Antonio Cabido García**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1930. — Oscar F. Gambino, Juez de Paz.

e-7 febrero N.° 8.417-s.p.p.-v-16 marzo

Por disposición de señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luisa Amanda Berte**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Enero 29 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e7 febrero s|pp. 8433 v16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Rogelio Manuel Cornide, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por corrupción, bajo apercibimiento de declarárse le rebelde.

Buenos Aires, Enero ... de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o.

e-21 enero N.° 8379-s|p.p. v-26 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, llama y emplaza al prófugo **Jorge Pagani**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 30 de 1931. — Horacio Ortiz Roquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e7 febrero s|pp. 8434 v16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, llama y emplaza al prófugo **Simón Pasmanter**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 30 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e7 febrero s|pp. ... v...

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Picherni**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 30 de 1931. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e7 febrero s|pp. 8435 v16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Vázquez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 31 de 1931. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e7 febrero s|pp. 8436 v16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guido Paolini y Eduardo Leoncio Doyle**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les seigue por el delito de falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1931. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e7 febrero s|pp. 8437 v16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Abraham West**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 27 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-7 febrero N.° 8.424-s.p.p.-v-16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Petrone**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-7 febrero N.° 8.425-s.p.p.-v-16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, a cargo del Juzgado del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pedro Farías**, procesado por el delito de complicidad en homicidio para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebedía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 28 de Enero de 1931.— Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-7 febrero N.° 8.426-s.p.p.-v-16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Miguel Díaz**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado s|a. autoridad y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 28 de Enero de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-7 febrero N.° 8.427-s.p.p.-v-16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Salvador Faenza**, procesado por el delito de abuso de arma de fuego, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 28 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-7 febrero N.° 8.428-vs.p.p.-v-16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital doctor Antonio Lamarque, a cargo de Juzgado del doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Urtuzta**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 28 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-7 febrero N.° 8.429-s.p.p.-v-16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado del Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza a **José Antonio Zabalia**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 28 de 1931. — Esteban O. Dimínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e7 febrero s|p p. 8.430 v16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Mauricio Friedlander**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e7 febrero s|pp. 8438 v16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Serafín Díaz**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e7 febrero s|pp. 8439 v16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José Flores**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e7 febrero s|pp. 8440 v16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Braulio González**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 28 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e7 febrero s|pp. 8431 v16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarqpe, se cita, llama y emplaza a **Emilio Redaelli o Radaelli**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 29 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e7 febrero s|pp. 8432 v16 marzo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga Arminda Cabral o Sobral, procesada por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Enero 5 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e13 enero s|p.p. N.° 8372 v18 febrero

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se cita, llama y emplaza a don Elena Slenduyte, para que dentro de término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración en la causa que por infracción al Art. 57 de la Ley de Correos, se sigue contra la misma, en el Juzgado Federal antes mencionado, Secretaría del infrascripto.

Rosario, Diciembre 27 de 1930. — Pascual Sosa Yaniz, secretario.

e3 enero s|pp. 8364 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Adolfo Castro**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1930 — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e-3 enero N.° 8.356-s.p.p.-v-7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Antero D. Britos M. y a José Hernández**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Enero... de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e28 enero N.° 8395 s.p.p. v5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Gandolfo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 16 de 1931. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e28 enero N.° 8396 s.p.p. v5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leo Habner**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 16 de 1931. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e28 enero N.° 8398 s.p.p. v5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, a cargo del Juzgado del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga **María S. de Mascigrande**, procesada por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 19 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 enero N.° 8400 s.p p. v5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, a cargo del Juzgado del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ramón R. Gavel**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 19 de 1931.— Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 enero N.° 8401 s.p.p. v5 marzo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Francisco García, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Enero 19 de 1931.— Luis Doynel, secretario.

e28 enero N.° 8402 s.p.p. v5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Armando Rossi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo y atentado con armas a la autoridad, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 20 de 1931.— Aníbal Ponce de León, Héctor E. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e28 enero N.° 8403 s.p.p. v5 marzo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos Guido Ferrutti (a) "El Guacho Vivo", Pedro Bozzano, Pedro Escudero (a) "El Gallego" y N. Ferrucci, procesados por el delito de robos y hurtos reiterados, a fin de que comparezcan a estar a dere-

cho en los delitos que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Enero 20 de 1931.— Luis Doyle, secretario.
e28 enero N.° 8404 s.p.p. v5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del Juzgado del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Sáenz Villar**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 20 de 1931.— Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e28 enero N.° 8405 s.p.p. v5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del Juzgado del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alfredo Tobías**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 20 de 1931.— Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e28 enero N.° 8406 s.p.p. v5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Robles**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 21 de 1931.— Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e28 enero N.° 8407 s.p.p. v5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Camero**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 21 de 1931.— Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e28 enero N.° 8408 s.p.p. v5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Santiago Bossero**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 22 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-28 enero N.° 8409-s|p.p. v-5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pedro Milkievich**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 12 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-21 enero N.° 8383-S.p.p. v-26 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Dr. Antonio Lamarque interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Mosquera Vázquez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 8 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e13 enero N.° 8378 s.p.p. v18 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Tabeada**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 13 de 1931. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e-21 enero N.° 8385-s|p.p. v-26 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, a cargo del Juzgado del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Máximo Vago**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 22 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-28 enero N.° 8411-s|p.p. v-5 marzo

Por disposición del señor Juez, doctor Ramón Porcel de Peralta (Juzgado N.° 7), se emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don **Manuel Brea Brandáriz o Brandaris** cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 8, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1930 — **Roberto E. Chute, secretario.**
e28 enero N.° 8397 s.p.p. v5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Raúl Cressini**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 5 de 1931. — **Eduardo Tolosa Castro, secretario.**
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-28 enero N.° 8410-s|p.p v-5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Edencio S. Izubiejeres**, para que en el término de treinta días computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa, por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1930 — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e13 enero N.° 8368 s.p.p. v18 febrero

El Juez doctor Nicolás González Iramain, llama por treinta días, a acreedores y herederos de **Leopoldo Gazzolo**.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1930 — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e13 enero s|pp. N.° 8367 v18 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Benigno Fernández**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 14 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e21 enero s|p.p. N.° 8386 v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Manuel Vilanueva o Villafañe o Arturo Pérez** para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por evasión, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 13 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o.
e-21 enero N.° 8384-s|p.p. v-26 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, **doctor Escalante Echagüe**, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Vitelli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 16 de 1931. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e28 enero N.° 8399 s.p.p. v5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Carlos F. Benítez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor A. Avellaneda Huergo, se cita a **Antonio Romo o José Antonio Romo García o Amadeo Rey**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 23 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e28 enero N.° 8415-s|p.p. v-5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José G. García**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 12 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e21 enero N.° 8382 s.p.p. v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isaac S. Brujis, Israel S. Brujis, Marcelo Schlimovich y Nicolás Voynich**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. Al mismo tiempo se les notifica la sentencia recaída en el sumario instruído por el delito de defraudación en virtud de querella instruída por don Enrique Baltar, en representación de doña Sofía K. de Brujis, esposa y curadora definitiva del insano David S. Brujis, cuya parte dispositiva dice así: Buenos Aires, Diciembre veintitrés de mil novecientos treinta. — Por estas consideraciones, sin perjuicio de practicarse las medidas solicitadas por el señor Agente Fiscal, a fojas 215 y las pertinentes del escrito de la parte querellante de fojas 198 a 214, hallándose reunidos a juicio del suscripto los extremos exigidos por el artículo 366 del Código de Procedimientos en lo Criminal en contra de los procesados, decrétase la prisión preventiva de Isaac e Israel S. Brujis, Marcelo Schlimovich y Nicolás Voynich, y a los fines del artículo 411 del mismo Código trábese embargo en sus bienes hasta cubrir la cantidad de cien mil pesos m|n., para cada uno. — Líbrese oficio al señor Jefe de Policía, recomendando la detención de los procesados y oportunamente los correspondientes mandamientos. — Hágase saber. — Jaime Llavallol. — Ante mí: Luis Doynel.
Secretaría, Enero 14 de 1931. — Luis Doynel, secretario.
e21 enero N.° 8389 s. p.p. v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Moisés Cohen**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 8 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e21 enero s|p.p. N.° 8380 v26 febrero

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de Juan Modesto Anderain, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 14.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930. — Eduardo Rojas, secretario.
e-3 enero N.° 8.353-s.p.p.-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Simona Gómez o Murillo, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por **el delito de estafa, bajo apercibimiento**

de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero.. de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e21 enero N.° 8391 s.p.p. v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Isabel Moro de Pesante**, procesada por el delito de quiebra,para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 19 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e21 enero N.° 8394 s.p.p. v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Carlos F. Benítez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Rodolfo Ortiz Rosa**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 16 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e21 enero s|p.p. N.° 8393 v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor C. F. Benítez, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10 del doctor Avellaneda Huergo, cítase a **José García**, para que dentro del término de treinta días. que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 14 de 1931. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. calle Lavalle y Uruguay.
e21 enero s|p.p. N.° 8392 v26 febrero

Por disposición del señor Juez del Crimen, de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Máximo Riettí o Barriette u Orlando Garuso o Arturo o Antonio Saraboza o Antonio o Domingo Peralta o Casimiro Rielto o Máximo Casimiro Riettо o Casimiro Máximo Medina (a) El Loco**, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 10 de 1931. — Esteban Domínguez, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e21 enero s|p.p. N.° 8381 v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se citan, llaman y emplazan a los prófugos **Antonio Peirano y Enrique Peirano**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 14 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e21 enero s|p.p. N.° 8387 v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Carlos Federico Benítez, a|c. Juzgado doctor A. Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Luis González**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 22 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e-28 enero N.° 8414-s|p.p v-5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ange Atías o Angel J. Atías**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 7 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e13 enero N.° 8373 s.p.p. v18 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Sapag Nasin**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 7 de 1931. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e13 enero s|p.p. N.° 8375 v18 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Nicolás Frega**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Enero 22 de 1931. — Luis Doynel, secretario.
e-28 enero N.° 8410-s|p.p. v-5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal,doctor Carlos F. Benítez, a cargo interinamente del Juzgado N.° 7, del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Denhof**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e21 enero N.° 8390 s.p.p. v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital doctor A. Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **José Scambelluri, María Boggiano y Marcus Karfg**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Enero 5 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e13 enero N.° 8377 s.p.p. v15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Salerno**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere
Buenos Aires, Enero 7 de 1931. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán
e13 enero s|p.p. N.° 8376 v18 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Rafael Mella Suárez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 8 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e13 enero s|p.p. N.° 8377 v18 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, llama y emplaza al prófugo **Alberto Carrión**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría de autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1930 — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso
e13 enero s|pp. N.° 8366 v18 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Evaristo Seijó**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones y corrupción, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 2 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e13 enero s|p.p. N.° 8370 v18 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Alfonso y Nunziato Soma**, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1930. — Daniel J. Frías, hijo, secretario.
Local del Juzgado: tercer piso, sobre Tucumán, al centro. Palacio de Justicia.
e13 enero s|p.p. N.° 8369 v18 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, a cargo del Juzgado número 4 del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Tomasetti**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 22 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-28 enero N.° 8412-s|p.p. v-5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se citan, llaman y emplazan a los prófugos **Luis Benet, Manuel Solano, Manuel López y Santiago Durini**, procesados por el delito de tentativa de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 14 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e21 enero s|p.p. N.° 8383 v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrución en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón García Fernández**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 22 de 1931. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e-28 enero N.° 8413-s|p.p. v-5 marzo

Por disposición del señor Juez del Crimen de Instrucción, de la Capital, Federal, doctor Antonio Lamarque, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la pprimera publicación del presente, al prófugo **Cemaj Raigroski**, a fin de que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 7 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, Lavalle al centro.
e13 enero N.° 8374 s.p.p. v18 febrero

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 152.300

ELECTRAL

Enero 23 de 1931. — Julio González Arambur. — Para distinguir líquido para carga de acumuladores a base de ácidos en general, de la clase 1. — Aviso N.° 34.720.
v10 febrero

Acta N.° 152.313

DEFENSA COMUNAL

Enero 24 de 1931. — D. Francisco Conte Mac Donell. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 34.724.
v10 febrero

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional